

INFORMACION  
ECLESIASTICA EN  
defensa de la Limpia Concepcion  
de la Madre de Dios.

*AL EXCELENTISSIMO SEÑOR DON  
Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arcos, &c. Del insigne  
Orden del Toson de Oro.*

Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS,  
Catedratico de Escritura en el Colegio de la misma  
Compañia de Cordoua.



CON LICENCIA.

Impresso en Cuenca, en casa Saluador de Viader, Año de  
mil y seylcientos y diez y seys.



# APROBACION.



## OR COMISSION

del señor don Gonçalo

de Campo, Prouisor y Vicario general deste Arçobispado, e visto los discursos intitulados: *Informacion Ecclesiastica, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, hechos por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS, Professor de Escripura en su Colegio de sancta Catarina de Cordoua; y no solo la doctrina no tiene cosa contra la Fe, y buenas costumbres, antes es muy conforme a ella, y prouechosa grandemente al pueblo Christiano, alentando su deuocion a la purissima Concepcion con autorizar esta ñesta, y verdad (fuera de grauissimos lugares de los sagrados libros, y testimonios de santos) muy singularmente con excelencia de erudita historia Ecclesiastica, y de toda la possible antiguedad, que en esta parte es trabajo no tomado por otro hasta oy. Y assi le juzgo por dignissimo, y muy deuido, que se estampe. En este Colegio de la Compañia de IESVS de san Ermenegildo a 3. de Febrero de 1616.

*Alonso Fernandez  
de Cordoua.*

# LICENCIA.



## L LICENCIADO Don Diego Serrano de

Silua Prouisor, y Vicario general de Cuenca, e su Obispado. Por quanto este tratado, que se intitula Informacion Ecclesiastica, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen nueſtra Señora. Demas de contener tan manifiesta piedad, y erudicion, ésta impreso con licencia de los Ordinarios de otras Diocesis; y se recibe con tanta deuocion: y puede ser para aumento della, en todos los fieles. Damos licencia para que qualquiera Impresor le pueda imprimir; sin por ella incurrir en pena alguna. Dada en Cuenca a diez y ocho dias del mes de Agosto, de mil y seyscientos y diez y seys años.

*El Licenciado D. Diego  
Serrano de Silua.*

Por su mandado  
Pedro de Pedrofa. Not.





AL EXCELENTISSIMO  
señor Don Rodrigo Ponce de Leon,  
Duque de Arcos, Marqués de Zahara, Conde de Casares, señor  
de Marchena, y de la Cala de Villagarcia. Del insigne  
Orden del Toson de Oro, &c.

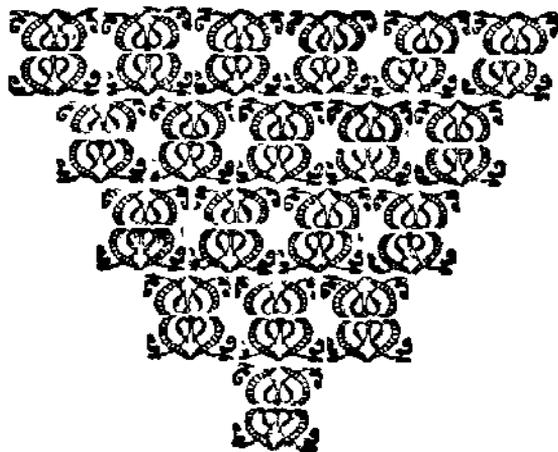


A Santa Yglesia de  
España (señor Excelentissimo) en su Reza-  
do antiguo de la Limpia Concepcion, que  
por comission del Cencilio Quarto Toleda-  
ro, ordeno el glorioso san Isidro aora mil  
años; en la segunda profecia de la Misa a-  
cómuda al misterio de la purissima Concep-  
cion, el capitulo 24. del Ecclesiastico, donde. estan escritas estas pa-  
labras: *Et radicaui in populo honorificato, & in parte Dei mei  
heritas illius. Que interpretò Santes Pagnino; In gloria il-  
lustrisum radicata.* Atribuyense en aquel Oficio Ecclesiastico an-  
tiguu de san Isidro estas palabras ala Madre de Dios en su Limpia  
Concepcion, y dize; *He tomado possession en vna nacion honra-  
da, entre gente illustre, y gloriosa.* De ninguna otra nacion pien-  
so que dirian estas palabras con mas iusto titulo, que de la nue-  
stra: por que en ninguna tiene mas antigua; y, mas propria  
possession el misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion, que  
en España; donde por tradicion antiquissima se ha conseruado,

desde la predicacion de Santiago Apostol en estos Reynos, hasta oy; como en el discurso desta informacion se prueua. Y aunque esta declaracion del renombre: *Nacion ilustre, y gloriosa*, pudiera ahijarse a arrogancia Española; pero, quando no viera otras razones (que si las ay) para que a España le de tan insignie blason, cessara qual quier nota de presuncion, considerada la singular, que en el proposito de la Limpia Concepcion se ofrece, por donde nuestro Reyno merece el titulo de: *Ilustre, y glorioso*. No a sido solo el pueblo en España, posesion propria de la Virgen Santissima, donde su Magestad soberana, como en tierra muy propria, a fundado la deuocion de su Limpia Concepcion; sino lo mas roble, lo mas illustre, y glorioso de estos Reynos se a señalado siempre en esta solemnidad. Y dexado el grau testimonio de Blasio Dextro nobilissimo Español, y Presidente del consejo Real del Emperador Theodosio, que escriuio en el capitulo quinto, otros dos enteros, que son el octauo, y nono, refieren el fauor, que nuestros señores Reyes an dado a esta fiesta. Sifnando, Cindauido, Bauru, don Iayme el Conquistador, don Juan el Primero, don Martin, don Alfonso, don Iuan el Segundo Reyes de Aragon, los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Ysabel, el Emperapour Carlos Quinto, nuestros Señores; los quales con priuilegios, leyes, prouisiones, y cartas conseruaron, y aumentaron en estos Reynos la antigua deuocion de España a la Limpia Concepcion de la Virgen, y Madre de Dios. A tuenta desto con mucha razon puede dezir la Reyna del mundo, que en el particular del misterio de su Limpia Concepcion, tomo su Magestad posesion entre gente honrada, illustre, y gloriosa. *In populo honorificato: gloria illustri*: Entre Reyes, Emperadores, Principes, y señores de alto linage; que ran a su cargo an tenido celebrar la Limpieza incomparable de la soberana Madre del Hijo Dios, y de su Concepcion purissima. En este numero entra, Señor, la casa de V. Excelenci: pues demas de ser la que todo el mundo sabe en gloria, y grandeza real, a tenido, y tiene tanta parte en el negocio de la Limpia Concepcion de nuestra Señora. De muy antiguo celebran esta fiesta los rebiabueltos de V. Excelencia,

lencia, con la piedad, y deuocion, que muestran dos testamentos, que della tienen especial clausula. El vno es del señor don Pedro Ponce de Leon mi señor, Conde de Medellin, y primer conde de Arcos, septimo abuelo de V. Excelencia, que dize así. Otro si mando a dō Iuan mi hijo, y a qualquiera de los otros mis hijos, que heredaren mi casa, y mayorazgo, que la fiesta, que yo fazia de cada año de la Concepcion de Santa MARIA, que la fagan este año de la fecha deste mi testamento, y de adelante cada año por la manera que yo la fazia, &c. Esta otorgado el testamento año 1448. El otro es del conde don Iuan Ponce de León mi señor, su hijo, que le sucedio en la casa, y mayorazgo: que dize así. Otro si, porque yo hago cada vn año dos fiestas de nuestra Señora Santa MARIA de la su Santa Concepcion, la vna, que me mudo fazer el señor conde mi señor, y padre, que Dios aya, por su testamento, e la le mandado fazer, y fago en la dicha orden de San Augustin, y la otra fago, y fago en la orden de nuestra Señora S. Maria del Carmen de la ciudad de Sevilla. &c. ruego, y mando a don Rodrigo Ponce de Leon mi hijo, que despues de mis dias el tenga cargo de fazer, y celebrar las dichas fiestas de cada vn año en los dichos monasterios, por la manera q̄ las yo suelo fazer. Esta otorgado este testamento año 1469. Así corrieron estas fiestas por mano de los Excelentissimos señores abuelos de V. Excelencia, hasta el Duque dō Rodrigo Ponce de Leon abuelo de V. Excelencia, quando mi señora la Duquesa deña Iuana Giron aora cien años poco mas, o menos dio otra fiesta con su Octaua de la Limpia Concepcion, la qual se celebra hasta oy en la Yglesia de Santa Maria de la Mota en esse Castillo de V. Excelencia, saliendo la Procecion, y acompañamiento de palacio, asistiendo, y autorizando la fiesta V. Excelencia, como tan hijo de sus mayores, con la grandeza, y Religion, que cada año vemos. Así, como bien puede la Reyna del mundo dezir en la fiesta de su Limpia Concepcion, que tiene antigua posesion fundada en casas de ilustre, y excelente gloria. Este titulo glorioso de la deuocion a este misterio, q̄ de tan antiguo tiene la casa de Arcos, me dio coñança de ofrecer a V. Excelencia esta Informacion de la Limpieza de la Madre de Dios, en su purissima Concepcion; se-

guro, que por la materia à de hallar todò factor en manos de V. Excelencia; y que no la à de desmerecer el Autor, o por ser de la Compañia de I E S V S, Religion tan fauorecida de V. Excelencia, o por vassallo reconocido a la merced, que è recebido, y humilde Capellan, que suplico a nùestro Señor guarde muchos años, en toda felicidad la persona de V. Excelencia, &c. • Desta Colegio de Santa Catarina de la Compañia de I E S V S de Cordoua a 12. de Febrero. Año de 1616. •



FVN-



## PROLOGO A LA PRIMERA parte desta informacion de la Limpia Concepcion, &c.

**E**L Glorioso Padre San Iuan Chrysostomo en la Homilia quarta sobre el capitulo segundo de la Epistola segunda a los Thessalonicenses, dize vna breue sentencia, que en materias Ecclesiasticas ha sido muy celebrada de los Teologos: *Est traditio? Nihil queras amplius.* Si es tradicion, no ay mas que buscar. Esta legitima comunicacion raxebida de los Padres antiguos, y conseruada siempre en sus hijos, es bastante prueua de verdad. Mas porque en conocer qual es legitima tradicion puede auer engaño, dieron los Santos Doctores dos reglas para aueriguarla, y son las siguiétes. La primera, es, la costumbre vniuersal de toda la Yglesia. Explican esto muy a nuestro proposito San Augustin, y San Ilidro, tratando ambos de las costumbres de la Yglesia en celebrar festiuidades. *Illa autem, quæ non scripta, sed tradita custodimus, quæ quidem toto terrarum orbe obseruantur; dantur intelligi, vel ab ipsis Apostolis, vel plenarijs Concilijs, quorum est in Ecclesia saluberrima auctoritas, commendata, atq; statuta retineri. Sicuti quod Domini passio, & resurre-*

A      lio,

## PROLOGO.

*Etia, & ascensio in caelum. & aduentus de caelo Spiritus Sancti anniuersaria solemnitate celebrantur, & siquid aliud tale occurrerit, quod obseruauerit ab vniuersa, quacumq; se diffundit, Ecclesia.* Hasta aqui son palabras de san Augustin en el capitulo primero de la Epistola ciento y diez y ocho dize, que las cosas que se guardan por tradicion en toda la Yglesia, se dan a entender ser doctrina de los Apostoles, o de los Concilios generales, que assi las enseñaron, y encomendaron. Como que se celebren cada ano tales, o tales fiestas, que se guardan en toda la Yglesia. Lo mismo dize san Isidro en el libro 1. de los officios Ecclesiasticos capitulo quarenta y quatro, despues de auer prouado, como ellos, y muchas de las fiestas que celebramos fueron instituydas por los Apostoles.

La segunda regla para aueriguar qual es legitima tradicion en la Yglesia de Dios, enseña san Ireneo libro tercero capitulo quarto contra los hereses, donde trata de proposito desta materia. *Et si quibus de aliqua modica questione disceptatio esset, nonne oporteret in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conuersati sunt, & ab eis de presenti questione sumere quod certum, & reliquum est.* Otra regla de verdadera tradicion (dize san Ireneo) es, que consultemos las Yglesias particulares antiguamente fundadas por los Apostoles, y dellas tomemos resolucio en la quecion que se ofreciere. Pone exemplo el santo, en vna Yglesia de gente tan barbara, que ni libros, ni letras tenian; sino por tradicion conseruabala doctrina, que auian recebido de los Apostoles, y esto tan tenazmente, que si alguien les referia las nuevas heresias, que en otras partes se auian levantado contrarias a su tradicion, al punto cerrand los oydos, dauan a correr, por no oyr las. *Sic per illam dicerem Apostolorum traditionem, ne in conceptionem quatuorcentis admittunt quodcumq; eorum parente sequi uent.* Hasta estas Yglesias quiere san Ireneo, que consultemos, para ver qual es tradicion Apostolica.

Irsero de aqui en breue dos cosas: Primero, la autoridad de la tradicion, tan grande, que de parecer de san Iuan Chrysostomo, y de todos los Teologos, si la hallamos, no aura mas que buscar para  
Ereer

## PROLOGO.

creer, que la Madre de DIOS fue CONCEBIDA SIN MANCHA DE PECADO ORIGINAL. Lo segundo infiero, que el modo de buscar esta tradicion, es consultar las Yglesias antiguas, y ver, que han tenido en esto desde que los Apostoles las fundaron; por que esso se aura de guardar, como doctrina de los mismos Apostoles. En lo qual podemos proceder por ambas reglas arriba puestas; o por la de san Augustin, examinando, que guarda toda la Yglesia vniuersal desde sus principios; o por la de san Ireneo, consultando qualquiera Yglesia particular, como sea de las que fundaron los Apostoles. De qualquiera destas maneras, que hallemos tradicion de la Limpia Concepcion, sera ella legitima, y verdadera, deriuada en fin de los Apostoles; y hallada, no aura mas que buscar, como dezia san Chrilostomo.

Alto pues, comencemos por las Yglesias Orientales, tomando la corriente para esta tradicion desde antes de los Apostoles, y de ellos hasta nuestro siglo. Y vaya atento el Lector al intento, que es, probar la tradicion de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y de la creacion de su alma santissima en gracia, como constara de las prueuas que haremos, cerrando la puerta al sentido, que los autores de la contraria sentencia dan a esta fiesta, diziendo, que es de la Concepcion espiritual; o por otro nombre, de la santificacion. Auemos de probar, que lo que todas las Yglesias siempre an celebrado, es la Limpia Concepcion en todo rigor, y la creacion del

Alma de la Virgen en gracia diuina. Los demas fundamentos

asi de Autores, como de la sagrada Escritura, y mi-

lagros con que se prueba la Limpieza de

la Concepcion de nuestra

Señora, sacaremos

en breue.

(?)

A 2

FVN-





## Fundamento primero.

DE LA ANTIGVA TRADICION DE LA  
Limpia Concepcion de la Madte de Dios, en la Yglesia  
antigua hasta los fagrados Apóstoles.

### CAPITVLO. I.



VNQUE por textos de sagrada  
Escritura, como en otro discurso,  
probamos, parece el misterio de la  
Limpia Cóccepciõ d' nuestra Señora:  
pero llegãdo a ponerlo en tradiciõ;  
digo, que es cosa cierta, que la noti-  
cia de los misterios de Christo, y de  
su Madre, vino de padres a hijos, de-  
riuantose desde el principio del mũ-  
do a toda la posteridad, q' la heredo  
de aq'ellos primeros padres, como

su principal patrimonio. Así cõsta de Esdras lib. 4. cap. 14. Ioseph lib. 1. de las antiguedades cap. 4. Origenes homil. 9. 28. y vltima sobre los Numeros. Eusebio cõ Anacolio lib. 7. hist. cap. 28. (an Huano Plat. 2. Y de los Doctores modernos. Melchior Cano. lib. 3. de locis cap. 3. Bellarmino lib. 4. de verbo Dei non scripto cap. 4 8. 10. Gregorio de Valécia in Analyti fidei lib. 8. cap. 3. Genebrardo lib. 1. Chronographiæ fol. 21. El qual especialmente señala a quella tradicion de va muger, que auia de quibrãtar la cabeça a la serpiẽte, la qual de parecer de grauissimos, y antiquissimos santos, es

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Virgen santissima en su Limpia Concepcion, como probamos en el discurso de los lugares de sagrada Escritura, que habla deste misterio de la Limpia Cõcepcion. Esta tradicion la recibieron de Adã sus hijos, y nietos, q̄ la conseruauó, hasta Moyses: y el la puso por escrito con autoridad diuina. Fuera desto yta Dios nuestro Señor por discurso de tiempo con particulares reuelaciones fomentado esta misma tradiciõ, en su Iglesia, como parece por muchos testimonios de sagrada Escritura, con que en su propio discurso probamos esto mismo.

Vna de las personas, que en aquella Iglesia antigua, mas confirmaron esta tradicion de la Limpia Concepcion, fue el santo Profeta Elias, de quien se deriuó a los demas Profetas sucesores suyos. Asi lo escribe Iuan 4. Patriarca de Hierusalen en el libro de institutione Monachorũ ca. 32. Cuenta primero aquella misteriosa vision del santo Profeta Elias, quã lo vio la nubecita, q̄ subia del mar del tamaño de la huella de vn hombre, y en breue se estendió por todo el Cielo, y regó, y fecundo la tierra. Propuesta la vision, dize el Patriarca de Hierusalẽ: *Quid autem sacramenti rerum futurarũ, præter historiã visio illa intrinsecus contineret, et quod iugis mysterij Deus Helix tũc statim pronõ per eã porrederet, dignatus fuit Helias aperire, nõ palã hominibus, sed secretũ cõsortibus. A quibus traditiã tenemus, Deũ sub figurata visione reuelasse tunc Helix quatuor magna mysteria, quẽ per ordinẽ explicabo.* Dize q̄ era tradiciõ entre los Discipulos de Eijs, cõseruada hasta su tiempo, q̄ el santo Profeta auia descubiertoles de palabra quatro misterios, q̄ Dios le auia reuelado en la vision de aquella nubecita *primõ, quod quẽdã infantula nasceretur, quã ex utero matris sine ab omni peccatõ mãã egrederetur.* El primer misterio era, q̄ auia de nacer vna Niña limpia de todo peccado desde el viẽtre de su madre. Auiedo propuesto estos tres: reueloue de espacio sobre esta limpieza desta Niña, y dize assi: *Ter hoc namq; quod ille puer Helix vidit de mari nubeculã parvã oriri, reuelant Deus Helix, quod quẽdam infantula scilicet Beata Maria, per illã nubeculã significatur, et instar illius nubecule ter humilitatẽ parvã, nasceretur de humanã natura peccatrice, designata per mare.* Reuelo Dios a Elias, q̄ vna Niña humil-

humilde (significada en la nube quando se leuantaua del mar) auis de salir de la naturaleza humana pecadora, significada por el mar. Notefe desde luego la diferēcia, q̄ esta tradiciō va haziendo de el origē desta santa Niña, a toda la naturaleza humana pecadora: y aduertase q̄ trata de su primera generaciō, por la qual procedio de la naturaleza humana: como la nube en su primera origen del mar. Declarase mas. *Quæ infantula iā in suo ortu esset nūda ab omni peccatorū sordē quē admodū nubecula illa fuit de mari amaro, siue tamē aliqua amaritudine.* Y aprieta mas la cōparaciō delas dos generaciones dela nube, y de la Virgen: La vn procediendo del mar, pero sin amargura: y la otra dela naturaleza humana pero sin pecado. *Licet namq̄ nubecula illa esset originaliter eiusdē nature cū mari, aliter tamē fuit qualitateis, aliterisq̄ proprietatis mare quippe p̄derosum est, et amarū: sed nubecula illa lenis fuit, & dulcis.* Notefe cō cuydado el asiento de esta primera parte dela cōparaciō. aū que la nube era en su origen de la misma naturaleza q̄ el mar, pero de diferētes calidades, y propiedades. pues el mar es amargo, y pesado: y la nube dulce, y ligera. Y esto originaliter, desde su primera origē. *Sic quāuis in quolibet alio homine natura humana instar maris: sit in sua origine, ita amaritudine peccatorū, et vitiōrū pondere pressa, vt fateri cogatur: iniquitates mex super grege sūt caput meū, et sicut onus graue grauare sūs super me,* tā biē aqui pone toda la naturaleza humana en todos los hōbres amarga y pesada por el pecado: tāto q̄ todos ellos, *In sua origine, en su origē,* son forçados a cōfessar: y si entōnces pudierā, confessaran el peso de su culpa, principio, y cabeça delas demas. Pues aunq̄ esto luce de assi a todos los hōbres en el origē de su naturaleza amarga, por la culpa, como vn mar salobre: pero no assi en Maria. *Beata tamē Maria de hoc mari, id est, natura humana, aliter fuit orta: quia in suo ortu nō fuit onerata amaritudine dilectorū: sed instar illius nubecule fuit leuis, per immunitatē peccatorū: & dulcis per plenitudinē charismatū.* Fue otra la generaciō, y origen, cō q̄ esta Niña salio de todo esse mar salobre de naturaleza humana: por q̄ ni entōces se dio en ella amargura de pecado: sino como vna celestial nube, desde su primera generacion tuuo inmunidad de pecados, y dulçura de gracias.

Vease con clara euidencia, que no trata del nacimiento de la

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Virgen, sino de su generaci6n, y Concepci6n. Lo primero, por estas ultimas palabras, en que distinguiendo la de todos los demas hombres, afirma, que en todos ellos, *In sua origine*, en su Concepci6n est6 la naturaleza humana manchada con la culpa: mas la Virgen, a diferencia de ellos, tuvo otro origen, con q̄ procedio de esta misma naturaleza, con inmunidad de la culpa, y plenitud de gracia. Lo segundo, porq̄ sino hablara de la primera generacion, y Concepci6n no venia a proposito la generacion de la nube, c6 que compara la de la Virgē, usando aquellos terminos, *Originaliter in sua origine*. Lo tercero, sino quisiera hablar de la Concepci6n de la Virgen, no dixerá tantas veces, y c6t6to cuydado: *De natura humana peccati et aliter fuit orta. Que tuuo su origē de la naturaleza humana de otra manera, q̄ los demas hijos de Adan*. Nunca n6bra Natiuidad, n6ca trata de como naci6 de su Madre santa Ana; sino siempre del origen, con q̄ procedio de la naturaleza humana, compar6do esta misma naturaleza al mar, y diciendo, q̄ en todos los demas hombres se halla, como el mar, amarga en su origē por la culpa. De d6 de manifestamēre se concluye, q̄ habla de la origen, y generaci6n con q̄ la Virgen salio de esta naturaleza, y no de su Natiuidad. Lo quarto, si hablará de su nacimiēto, dexaua la inferior alo q̄ se dize del Bapusta, *Replebitur Spiritu Santo, adhuc ex utero matris suae*: y de Jeremias, *Antequam exires de ventre sanctificauit te*; pues a estos dos santos se les dio la gracia antes q̄ naciessen, y a la Virgē, en virtud de esta tradicion, solamente se la diera quando naci6. Lo qual, ni dize con la grandeza de la Virgen, ni con la comparacion del origen de la nube.

Por estas palabras asy ponderadas, y entendidas, se ve, quan antigua tradicion es en la Yglesia de Dios la de esta verdad de la Limpia Concepci6n, conseruada desde el Profeta Elias, que la de clar6 a sus Discipulos; de los quales por successi6n eclesiastica se recibio en la Iglesia Evangelica; *Aquibus traditum accepimus*. dize el Patriarca de Hierusalen.

Y no se puede dudar de la continuacion perpetua desta tradicion entre los Discipulos de Elias; pues la successi6n dellos dur6 siempre en el monte Carmelo, desde el santo Profeta, hasta que

vino Christo al mudo, como lo prouea Palconidoro lib. I antiqui. & sanctim. eremit. montis Carmeli cap. 5. y 6. Iosepho Antiocheno lib. de perfecta militia primitiue Ecclesie cap. 12. Gilberto Gēblā-  
 cenſe in Chronico Hierosolymitano, y Iuan Patriarca 44. de Hieruſalea en el libro citado de institucionē monachorū desde el cap. 28. hasta el 33. en el qual libro dize, como aquellos vltimos sucesores de Elias recibieron el Euangelio, y conocierō, y honraron a Christo Señor nuestro, y a su Madre Santissima: y vltimamente en el cap. 36. escribe asi: *In memoriam visionis de ortu huius Virginis, præostense sancto Propheta Eliæ, sub specie nubecula ascendentis de mari in Carmelū, monachi prædicti anno Incarnationis Filij Dei octogesimo tertio, diruentes corū Sanaion antiquū, ædificauerūt huic primæ Virgini Deo dicatæ capellam quandam in mōte Carmeli, iuxta fontem Heliæ. in situ illo, in quo Heliæ orōs viderat nubeculam illam.* Dize q̄ el año dela Encarnaciō de Christo ochenta y tres, los Discipulos sucesores de Elias en memoria de la reuelaciō dicha, y reuerēcia de la Limpia Cocepciō de la Virgē Santissima labrarō vna capilla en el mōte Carmelo, en el mismo sitio, dōde Elias vio este misterio, y dōde tuuo su principio entre sus Discipulos esta tradiciō. Cosa cierto biē notable; q̄ desde a q̄llos dice los tiēpos se aya cōseruado memoria tā antigua. y testimonio tan autorizado de la Limpia Concepciō de la Madre de Dios.

De estos mismos sucesores de Elias, y antiguos deuotos de la Concepciō de la Virgen, dize Iuan Patriarca en el cap. 32. citado, que fueron bautizados, y confirmados en su tradiciōn por los Santos Apostoles: *Fuerunt per Apostolos baptizati, & in sacri Euāgelij eloquijs eruditi, intellexerunt planē illud mysteriū esse impletū, quod per Deū fuerat Propheta Eliæ in mōte Carmeli reuelatum.* Asi q̄ la tradiciōn dicha, cōseruada desde Elias hasta entōces por espacio de noueciētos años, ya desde alli cōmencō a correr en la ley Euangelica, por cuenta de los Apostles; autorizada cōn la doctrina Quāta verdad sea, que los Apostoles la enseñaron, tiene mas altos, y mas firmes fundamentos, como aora veremos.

Pero no es justo passar de aqui, sin dar el parabien de tan gran tesoro, qual es esta tradiciōn antiquissima, a la sagrada Orden de la

*Fundamento primero de la Inmaculada*

la Madre de Dios de Carmelitas, y juntamēte rendirle gracias, por auer la conseruado tan largos siglos, y comunicadola a la Yglesia de Dios, por el Patriarca Iuan Religioso de la misma Orden. Grā gloria es desta religiosissima familia, que en la materia de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, pueda deponer contradicció de mas de dos mil y quiecientos años, que tantos an corrido desde la reuelacion de Elias. La qual tradicion confirma esta santa Religion celebrandq con Octaua fiesta de la Limpia Concepcion, y en el rezado que se imprimio año de 1574 se dize, q es ordenado, *Iuxta uocantē, & approbatam Hierosolymitanē Ecclesię cōsuetudinē* Ref. i, d. de a la dicha tradicion antiquissima en esta fiesta, si biē el officio della es naeuo en el dicho rezado. La misma fiesta cō octaua està en el Calendario de la dicha Ordē, reformado segū las Actas de Capitulos generales, impressa en Seuilla año de 1575. Vease la Bula de Nicolao Quinto, en fauor de la fiesta de la Limpia Cōcep cion en el libro de los estatutos de la misma Orden, que sacò el P. M. F. Augustin Suarez, impr. sso en Seuilla año 1573. Y aduertase que en la Bula està errado el año, porque pone el de Christo 1477 y Nicolao Quinto, es vñ poco mas antiguo: porque fué assumpto año 1447. y murio año 1455. y assi la data a de ser año 1453 para q sea el 6. de su Pontificado, como dize la misma data Mas antiguo que esto es el decreto de la misma Orden, de que escribe Paleonidoro lib. 3. cap. 10. con el qual decreto, la Orden reforçò su antigua costumbre, y tradición de la Limpia Concepcion, en el Capitulo general de Natchona año 1306. de que dire abaxo, tratando de Frā cia, con lo qual viene lo que dize Bacon de Otissimo Teologo de aquesta sagrada Religion, y vezino de aquellos tiempos, pues murio año 1346. Escriue en el 4. de las sent. d. 2. q. 4. 13. que de muy antiguo se celebra da la fiesta de la Concepcion en la Curia Romana, en presencia de los Cardenales, en el Conuento de Carmelitas y esto, *Publica, & diuturna cōsuetudinē, & hæc durauerūt tēpo re multorū Romanorū Pontificū vsq; in presens tēpus. Et constat quod tanquā diuturnā, & notorium solēnizationē bene nouerāt,* qson palabras, q pōdre, y pōderare otra vez abaxo Todo supone la antigua tradicció de la ordē en este misterio de la limpia Cōcepció

## CAPITULO II.

### TRADICION APOSTOLICA EN LAS Yglesias de Siria, Egipto, y Armenia, de la Limpia Concep- cion de la Madre de Dios.

**S**EA el primer testigo desta antigua tradicion Apostolica San-  
tiago el menor, Apostol, y Obispo de Hierusalen, que compuso  
en lengua Siriaca para los Siros su sagrada Liturgia, en la qual  
despues de la consagracion desta vna rubrica, en que manda, que el  
Sacerdote diga en voz alta exclamãdo: *Memens præcipue San-  
tissimæ, immaculatæ, super omnes benedictæ gloriose Nomina  
nostræ Deiparæ, semperq; Virginis Mariæ.* Y añade, q; es ôdala  
capilla de los músicos: *Dignū est, ut te verè beatā dicamus, Deū  
parā, semper beatā, & omnibus modis irreprehensam Matrē Deī  
nostri, &c.* Iusta cosa es, q; te llamemos verdaderamente bienauē-  
turada, imãculada, y de todas maneras exēpta de reprehēsiō. Pon-  
derēse aquellas dos palabras, *Semper beatā, siempre bienauaturada,*  
q; no se cōpadecen cō tiempo, en que la Virgen tuuiese la suma mi-  
seria de culpa, ni las dixera Santiago, si vuiera auido instant, en q; la  
Virgē vuiera estado cō la suma defuētura de pecado Original. Itē,  
el, *Omnibus modis irreprehensā, sin género de reprehēsi. u,* q; cōn-  
prehēdo exēpcion de pecado Original: el qual siendo como fue, en  
su manera volūtario, por las volūtades nuestras, que estauā en la de  
Adi: por tsta parte es reprehētible: como de la rã de t mēte el P.  
Gabriel Vazquez 1.2. dif. 131. Y llamado el Apostol a la Virgen *Omnibus modis irreprehensā,* dala por exempta, deste modo de repre-  
hēsiō, q; alcāga al pecado Original, y de todos los demas actiões.

Confirrase esto, por que el Calendario Siro, dize Genēbrardo  
en su Titulo, tiene las mismas fiestas, que el Griego, y otras las que  
alli expressa. Por otra parte es certissimo, que el Calendario de las  
Yglesias de Grecia tiene la Limpia Concepcion: y assi tambien a  
tienen los Siros, y la misma fiesta de la Limpia Concepcion tie-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

nen tambien los Egipcios, que se cuentan por Yglesia de Siria, como abaxo dire.

Tras de Santiago en Palestina de Siria, se sigue San Marcos Euangelista en las Yglesias de Egipto, de quien tenemos la misma tradiciõ. Para fundarla seguramente, y mostrar, comõ á aquellas Yglesias recibieron de San Marcos la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.

Supongo lo primero, que es tradicion antigua en las Yglesias de Siria, que San Marcos Euangelista traslado en lengua Sira el nuevo Testamento, entendiendose, fuera del Euangelio de San Mateo, y la Epistola ad Hebreos, que estauan escritos en la misma lengua: y fuera de lo que san Iuan escriuio despues de muerto san Marcos. Tergõ esto por verdad, siguiendõ a Fabricio Boderiano, en la Epist. proemial a la version Siriaca, y a Lucas Burgense Tract. 1. de vsu Chaldaicæ paraphrasis, y al Padre Salmerõ, Prologom. 35. q̄ dize: *Reliqui noui testamēti libri (præter Matheũ, qui Siraicæ scripsit, & Paulum ad Hebræos) omnes Greco sermone conscripsi in Syrorũ linguã, ab initio rerũ Christianarũ translati sunt, & ad hæc vsq; tẽpora magno illarũ Ecclesiarũ consensu retenti.* Vease a Gerõbrardo en el lib. 4 de la Chronographia. La primera razon para admitir, que la translacion Sira del nuevo Testamento sea de S. Marcos Euangelista, es la tradiciõ vniuersal antigua de todas aquellas Yglesias de Siria, la qual no ay razon porq̄ se defeche, pena de dar al traste cõ nuestras tradiciones, y cõ el principal fudameto de la venida de Santiago a España, q̄ es la tradiciõ destes Reynos. La seguda razon es, q̄ para los Latinos se escriuio en Latin el Euangelio de S. Marcos, y los demas libros sagrados, luego al principio se pu fierõ en la mesma lengua, como se faça de S. Geronimo Epist. 4. y 19. y de S. Agustin Epist. 178. Asì mismo para los Griegos se traduxerõ, o escriuierõ las sagradas Escrituras en su lengua, para beneficio de aquellas Iglesias: y asì semejantemente se à de entender, q̄ no auian de ser menos las Yglesias de Siria: auiendo ellas sido las primeras, que oyeron el Euangelio, y donde los Apostoles lo predicaron a aquellos primeros años. Y siendo tantas, y tan estendidas las Prouincias de Siria, como despues veremos, y los Apostoles Siros;

ros, no se porque auian de negara asu nacion el general beneficio, q̄ concedian a las estrañas; particularmente siendo de tanta gloria de Dios, y bien de aquellas almas. Y aduertase, q̄ San Marcos tuuo particular razon, para hazer la dicha translacion Sira; porque en Egipto, donde el era Patriarca, se hablaua la lengua Sira, como dize san Geronimo Isai. 19. La tercera razon, que con euidencia con firma lo dicho es, que S. Ephren Siro fue doctissimo en la sagrada Escritura, y no la pudo aprender en Griego, pues no lo sabia, aun ya muy viejo, quando fue a visitar a S. Basilio; como consta del milagro, que hizo Dios con el, infundiendole la lengua Griega, segun cuenta S. Amphilochio Obispo de Iconio, en la comparacion de S. Basilio, y S. Ephren. Pues si ya viejo, y doctissimo en la sagrada Escritura, no entendia Griego, sigue que la aprendio en su lengua natural Sira; porque no consta de otra version mas antigua: Añadese a esto, que el mismo S. Ephren, en la oracion de patientia, & cōsummatione huius sc̄culi, exorta a sus monges a la Leccion de la sagrada Escritura; y mal pudieran leerla, siendo gētē senzilla, e ignorante; sino la tuuiera en su lēgua Sira, y sino se la declarara su maestro S. Ephren. Todo lo qual passaua por los años de treientos poco mas, y no cōsta, que por entonces aya memoria de auerse hecho de nuevo la dicha translacion Sira; argumento, q̄ era antiquissima, conforme a la tradicion de aquellas Yglesias, que de comun consentimiento se la atribuyen a S. Marcos. Vase de otros escritores Siros antiguos, y doctos en la sagrada Escritura, a Gennadio de Illustr. Ecclesi. script. cap. 1. 3. 66. 82.

Supongo lo segundo (llegándonos mas al intento) que el nuevo Testamento Siriaco està repartido en ciertos titulos, los quales señalando los Euangelios, y Epistolas, q̄ se an de cantar en las fiestas de entre año. Destos titulos coligen muy bien Fabricio en la Epist. citada. Genebrardo lib. 4 Chrono. y Serario Prolegom. Bibliæ. cap. 15. quest. 4. & 5. el general consentimiento de las Yglesias de Siria, cerca de la celebracion de las dichas fiestas, con la Romana. Estos titulos, dize Fabricio, que fueron ordenados por aquellos Santos Obispos antiguos sucesores de S. Marcos. Y es cierto. q̄ ellos yuã augmentandolos, conforme a los santos, cuyas fiestas se yuan añadiendo.

*Fundamento primero de la Inmaculada*

diendo. Porque las festividades antiguas, desde el principio de la Yglesia auian comenzado, como lo adierte el mismo Fabricio: *Quas ab Apostolis acceptas etiam et hodie Ecclesie retinent.* Viendo esto vn grãde herege, ludio de naciõ, y apostata de cierta religiõ, quitò estos titulos del Testamento Sirio en vna impressiõ moderna que hizo; por no ver en su libro tan grande argumento contra su heregia, que quita ayunos, adoracion de la Cruz, fiestas de santos, de Christo, y de su Madre, todo lo qual confirmã, a su pesar, los dichos titulos Sirios, en conformidad de lo que enseña la Yglesia Romana. *Ex quibus apparebat omnium Ecclesiarum Orientis cum Romana Ecclesia consensus,* dize Genebrardo citado.

Esto supuesto, veamos aora si en esta antigüedad tan grande hallamos la fiesta de la Limpia Concepcion; que cierto seria vn rico tesoro. Yo è mirado con diligencia tõ dos estos Titulos Siriacos y particularmente los q̄ señalan fiestas de la Madre de Dios, y hallo la quẽta cabal. Lo primero, claro esta, que la Expectacion del parto, fiesta propria de España, no se à de buscar alli. Ni la de nuestra Señora de las Nieves; que es dedicacion de cierto Templo en Roma; nunca estas dos fiestas pasaron al Oriente, Pues la Natiuidad de la Virgen entrò en los Calendarios mucho despues de san Augustin, de lo qual se puede ver Baronio en el Martirologio. Así que no es mucho que no se halle entre las muy antiguas. Hallanse alli las otras seys fiestas de la Virgen con sus propios officios, como señalan los Titulos Siriacos. El de la Assumpcion es. *Commemoratio Deparæ Mariae.* En san Marcos cap. 3. num. 31. dale víspera, q̄ es Vigilia Matth. 12. nu. 38. La Anunciacion està, en San Lucas capit. 1. num. 26. dale tambien Vigilia Matth. 27. nu. 57. porque antiguamente esta fiesta se celebraba en Diciembre: y como es tan grãde, no cayendo en Quaresma, seña labanle Vigilia. Consta esto del Cõcilio Toledano. 10. c. 4. dõde dize, *Ex antiquitate regulari cautũ est,* y mas abaxo, *In multis Ecclesijs à nobis, et spatio remotis, et terris hic mos agnosceitur retineri,* Vease a Valæo en la Chronica de España año 656. La Purificacion tiene Euangelio en san Lucas c. 2. n. 21. La Visitacion cap. 1. num. 31. La Presentacion es la que señala en el cap. 8. n. 16. porque aunque el Titulo es general: *Commemoratio Dei.*

*Deipare, Marite*; pero el Euangelio es singular, *Nemo accendens lucernam*. Y consta que la fiesta de la Prefertacion, como la de la Purificacion, se solemnizaba con muchas candelas; como parece por dos sermones desta fiesta, que trae en ella Surtio, el vno de San German Arçobispo de Constantinopla, y el otro de Georgio Arçobispo de Nicomedia.

Queda agora ver la fiesta de la Concepcion, a la qual se da el mismo Euangelio de san Lucas cap. 1. num. 27 que se le daua en todos los officios y Breuiarios antiguos. *Beatus Venter qui te portauit*: que en todo mu. sra ser firi de vniuersal antiguedad. El Titulo Siriaco dize: *Leſſio in Cōceptione Deipare, Marie*. La palabra sira, q̄ Fabricio trasladò, *Festā, es Ghida*, deiuuase segun reglas de buena Gramatica, del verbo *Ghada*, q̄ significa *Concēbir*, mejor, q̄ de *Ghadad*, maldzir. Y en el Genes. c. 3. ver. 16. lo q̄ el Vulgato dize: *Conceperis tuos*, trasladò Onkelos sira *Ghida Cōceptiones tuas*. Y en Isai. cap. 64. n. 6. lo q̄ el Vulgato boluio *Menstruata*, del Hebreo *Chidim*, trasladò Simmacho Siro, *Kyoysom* en Griego, q̄ traduxo Conrado Kirchero en sus cōcordancias *Concipientium*. Y vease a san Geronimo sobre este lugar de Isaias, y propiedad de la palabra *Chidim*. Tambien Pagnino en su Tesoro en la palabra *Ghad*, nota que los siros vsan *Ghada* por *Concipere*. Esto baste de aueriguaciō Gramatica de la palabra *Ghida*, que en el Titulo sira de la fiesta, significa *Concepcion*, como consta de los exemplos dichos.

De suerte, que son tres los argumentos, que prueuan, como en este Titulo se señala la fiesta de Concepcion en la Yglesia de siria. El primero, es la rigurosa significacion de la palabra siriaca, por la qual leemos el Titulo. *Leſſio in Cōceptione Deipare, Marie*. El segundo, q̄ para las demas fiestas de la Virgen, que sufren tanta antiguedad, ay alli titulos con sus propios Euangelios, y sola quedaua la de la Concepcion, a la qual viene nacido el dicho titulo, y no ay otra para quien sea. El terçero, que el Euangelio es el mismo: que toda la antiguedad dio a esta fiesta, como consta, de los Breuiarios antiguos, y señaladamente del Mozarabe.

No se leharà esto dificultoso a quien a diuirtiere, que el Calendario Alexandrino, de que se à seruido aquella Yglesia, fundada por san

*Fundamento primero de la Inmaculada*

San Marcos, tienen expressamente la fiesta de la Concepcion a ocho de Deziembre, el qual Calendario esta en las librerias deste nuestro Colegio de Seuilla.

Confirmafe todo esto con lo que cuentan Mateo V Vest monasteriense en su Choronica año 1228. y Iodoco Coccio in Thesauo Catholico lib.3.art. 6. dizen, que aora quatrocientos años vino de Armenia la mayor a Inglaterra vn Obispo, el qual dixo, que en sus Yglesias celebrauan la fiesta dela Concepcion de la Virgen. Y notese, que Armenia la cuentan por Prouincia de Siria, Strabon lib. 1. *Ipsi Syri quos Syris ipsi nos vocamus, Armenios, & Aramaeos vocant, y da la razor: Nam Armeniorum Syrorum, & Arabum natio magnam praefere generis conianctiorem, seu linguam, seu viuendi ritum, siue corporum lineamenta consideres: cum maxime finitimi sint.* Dize que los Siros llaman Armenios a los Siros: y q̄ la razones, ser todos vna nacion, y muy parecidos en lengua, costumbres, rostros, por estar muy vezinos, y alejaños Y a se de aduertir, que Strabon escriuio esto despues de estendido el Euangelio por estas Prouincias. Y assi habla de las costumbres de los Armenios y a Christianos, y dize, que son las mismas que las de los Siros. Confirmafe, que Armenia se reduzga a Siria, porque el nombre *Aram*, de quien vienen los Armenios, como dize Arias Montano in Phaleq; lo traduze el Vulgato Siria.

Vltimamente Stephano Ragusino Obispo Staguense lib. 1. de perenni cultu terræ sanctæ, dize que hasta oy se celebra en Ierusalen la fiesta de la Inmaculada Concepcion en la Iglesia de santa Ana. A lo qual añado, que la misma fiesta de la Limpia Concepcion celebra con Vigilia de Ayuno la sagrada Orden de san Iuan en Ierusalen, como consta de su Regla hecha por Raymundo de Podio Titulo 3. num.3. y en el Titul. 7. num.43.

Para que todos sepan, que entendemos por Yglesias de Siria, quando dezimos, q̄ en ella se celebrò desde el tiempo de los Apofales fiesta de la Concepcion; no sera fuera del intento contar si quiera los nombres de las Prouinciãs, a que se estiene el de Siria, q̄ son las siguientes: Cælesiria, Siria Damascena, Sophena, Maacha, Libanica, Palestina, las tres Arabias, Siria Roob, Siria Phoenicia, Si-  
ria

ria Antiocena. Muchos Autores reduzen a Siria toda la Assiria, Capadocia, Mesopotamia, Comagena, Armenia, Babilonia, Chaldeca. Otros excluyen a esta, y a las dos Arabias, Desierta, y Petrea, Veanse Strabon citado, Plinio lib 5. cap. 13. Salmieró Prolegom. 41. Adricomio en su Teatro Manasses. 2. num 93. He puesto esto para que se vea en quantas Prouincias se celebró antiguamente por esse Oriente arriba la fiesta de la Inmaculada Concepcion, y se celebra hasta oy donde quiera que a quedado la christiandad, como lo testifico el Obispo Armenio.

## CAPITULO. III.

PRUEBASE LO MISMO EN LA YGLE-  
sia de los Abisinos en Africa.

FABRICIO Boderiano, en el Prohemio de su translacion siria del nuevo Testamento, dize, que las mismas ceremonias, y festiuidades que guardan los Siros, tienen los Abisinos Etiopes en Africa: y que ellos dan por razon auerlas assi aprendido de los Apostoles: Año de Fabricio: *Quod quidem idcirco hic obiter indicere volui ut omnes intelligerent, quam pulchre conueniant in ritibus Ecclesiasticis obseruandis, Asiatici, & Africani Christiani cū Europæis.* Lo mismo afirma Christophoro Zagazabo Obispo, Embaxador del Emperador de Etiopia, en la declaracion que dio en Portugal de la Religion de aquella Christiandad de los Abisinos, en tiempo de don Iuan el III. Dize alli el Obispo: *Dies festi, ut natalis Paschæ alijsq; de inceptis eodem tempore apud nos celebrantur, quo in Ecclesia Romana.* Las mismas fiestas, y en el mismo tiempo q las celebra la Iglesia Romana, dize q los Abisinos las celebran alla en Etiopia. Cō esto viene lo q testifica don Francisco Alvarez sacerdote, y Embaxador por el Rey Emanuel de Portugal en la corte del Emperador de los Abisinos, en el cap. vlt de su viage de Etiopia, testifica, q alla se celebran las mismas festiuidades q por aca. De suerte, que ni el Embaxador Portugues en Etiopia, ni el Abisino en España, o Italia hallaron nouedad en el numero, o tiempo de las festiuidades:

*Fundamento primero de la Inmaculada*

ni su Obispo o sea hallo demas, ni nuestro sacerdote allá echò me-  
nes la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.

Aprietafe esto, porque no se quede tan en general con vn buen  
argumento. Los Abisinos es cierto, que reciben su Patriarca con  
inmemorial costübre de la Siria. Afirmalò el Embaxador Abisino;  
por estas palabras. *Primū sciendū, solumnitate Patriarchiā nostrā  
ab Hierosolymitanis monachis nostris, qui ibi apud sepulchrū Do-  
mini habitant, suffragijs creati.* Y mas abaxo: *sed fas non est aliū,  
quā Alexandrinū intelligere, ac moribus incorruptū.* Dos cosas dize  
el Obispo: La primera, que en Siria junto al sepulcro del Señor vi-  
uen Monges Abisinos. Los quales bien se dexa entender, que cele-  
bran fiesta de la Concepcion, como toda la Siria, donde viuē; y que  
con la comunicacion que tienen en Ethiopia su patria, an dado noti-  
cia de los misterios de la Madre de Dios, y del de su Concepciō: si  
allá, no la viera de muy antiguo. Lo segundo, dize el Obispo Za-  
gazabo, que el Patriarca de Ethiopia es electo en Siria, y natural  
de Alexandria, donde queda prouada la antigua tradicion de la Cō-  
cepcion de la Virgen. Pues si el Patriarca de Ethiopia va alla de Si-  
ria criado con essa leche, claro esta, que dara la misma a sus hijos, y  
que de tiempo antiquissimo comunican los Abisinos la misma  
disciplina, y ritos Ecclesiasticos que los Siros, como lo dize Fabri-  
cio. Añado, que toda la Iglesia de Ethiopia pertenecia al Patriar-  
ca de Alexandria, y lo reconocia antiguamente por cabeça, como  
prueba con Pauino, y Genebrardo, Luys de Vvreta lib. 2. de la  
Historia de Ethiopia cap 5. Afsi, que toda era vna Iglesia con vnos  
mismos rituales, y oficios, y consiguientemente con el de la Con-  
cepcion celebrando esta fiesta toda Ethiopia, como todo Egipto, y  
su Patriarca Alexandrino, y como toda Siria.

Confirman esto los titulos, que en su oficio Ecclesiastico dan los  
Abisinos a la Virgen Santissima. No è podido ver mas de su Litu-  
gia, y ritual de Baptismo: pero de alli se puede sacar lo demas. En  
vna oracion, que esta en la orden del Baptismo, *Secundum vsuū  
Aethyopiā*, dize el sacerdote: *Intercessione plenæ gratiæ Virginis  
genueritis Dei Mariae quæ in omnibus est sancta.* Llamãla Sãra en to-  
das las cosas, en todos tiempos, en todo, y por todo. No se porque  
en esta

en esta vniuersal nó se aya de entender la Concepcion de la Virgen nuestra Señora.

Ultimamente el padre Fray Luys de Vrrera, de la Orden de Santo Domingo, en el libro 2 de la Historia de Etiopia, cap. 13. dize estas palabras, hablando de los Etiopes: *Agora que comunican con la Yglesia Latina, han recebido muchas festiuidades, de las quales ellos no tenian noticia, assi de santos, como de la Virgen, de la qual celebran la purissima Concepcion, a ocho de Dezembro.* Quando esto sea verdad, que esta fiesta es nueva en Etiopia, y que passo con la obediencia de la Yglesia Romana, yo estoy contento, aunque pienso que es antiquissima alla, por la comunicacion de aquella Yglesia con la Siria, y por la dependencia antigua con la Yglesia Alexandrina, como diximos. Vio Vrrera la fiesta de la Concepcion en el calendario Etiopeo, y pareciole que deuia de ser moderna, siendo (como digo) antiquissima. Quando no le viniera a la Yglesia de Etiopia la fiesta de la Concepcion purissima de la Siria, tambien, y aun mejor le vendria de Grecia (donde ha sido perpetua, como luego veremos) pues los Etiopes celebran sus officios segun la Yglesia Antiochena, como dize el mismo Vrrera. Y no parece que se trae bastante fundamento, que nos persuada ser la fiesta de la Concepcion alguna de las nuevamente recibidas: e insistiendo en los nuestros, se prueua ser mas antigua.

## CAPITULO. IIII.

### TRADICION DE LA MISMA FIESTA en las Yglesias de Grecia.

Entre las prouincias del mundo mas cultivadas con la doctrina de los Apostoles, son las de Grecia, donde tantos años anduuiere sembrando el Euangelio, y asentando la disciplina Ecclesiastica san Pedro, san Pablo, san Iuan, y otros. Señaladamente de san Andres refiere la Yglesia de Achaia, en el libro de su Passion recibido del Breuiario Romano, y de graues autores, como diz-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Belarmino lib. de Scrip. Ecclesiast. Refiere alli (digo la Yglesia de Achaia) estas memorables palabras de san Andres: *Quomodo de immaculata terra factus fuerat Homo primus, qui per lignū pruaricationis mundi mortē intulerat, necessariū fuit, ut de Immaculata Virgine natus Christus perfectus homo, qui est Dei filius, qui primum hominē fecerat, vitā eternā, quā perdiderant omnes, repararet.* Asi como fue formado de tierra immaculada el primer hōbre, q̄ por el arbol del pecado traxo al mūdo la muerte: assi fue necesario que Christo hombre perfecto, Hijo de Dios, que erio el primer hōbre, naciera de vna Virgen Inmaculada, para que reparasse la vida eterna, q̄ todos auia perdido. Palabras misteriosas q̄ el S. Apostol Andres cō celestial cōsejo guardo, para la postrera hora de su vida, quando las q̄ se dizen son pocas, y de mucha substancia. Era lo en sus ojos el misterio de la Limpia Cōcepcion de la Madre de Dios, y por esso guardò esta sentencia para el tiempo de su martirio, y gloriosa muerte, dexandola como en herencia a toda aquella Iglesia, que como vn rico patrimonio la guardo, celebrando de palabra, y por escrito la Inmaculada Concepcion de la Virgen.

De aqui nacio lo q̄ en esta razō enseñaron despues los santos Doctores en Grecia. Sā Iuan Chrysoftomo tiene en su Liturgia estas palabras: *Precipue autē sanctissimē, intemeratē, semper benedictē. Reginā nostrē Dei genitricis, semper Virginis Marię.* Llama a la Vergē Santissima, *siēpre bēdita.* Quiē dixo, *siēpre*, nodio lugar a que en ningun tiempo fuesse maldita: y fueralo en el de su Concepció, si entonces viera tenido pecado Original.

Entre las Liturgias, y Missas Griegas, q̄ descubrio Genebrardo en el Euchologio de los Griegos, y cotejó cō otro original de Demetrio Duca Cretense, q̄ fue traydo a Roma por Claudio Spécèo gran Theologo, en voz destas Liturgias, que es la decima, cita vn verso a la Madre de Dios, que dize assi. *Qui consequuti sumus gaudium in tuo conceptu, o planē immaculata, salutamus te cum Angelo, clamātes: Ave Mater Emanuelis Dei & Saluatoris nostri.* Los que alcançamos a gozarnos en tu Concepcion, o claramente inmaculada, a vezes te saludamos con el Angel, diciendo: Dios te salue Madre de Emanuel, Dios y Salvador nuestro.

Con esto viene el Calendario de las Yglesias Griegas, ordenado por san Iuan Damasceno; en el qual esta la fiesta de la Limpia Concepcion, no inuentada por el santo, sino tomada del vfo vniuersal, y antiguo de todas aquellas Yglesias.

Y por que nadie tropiece en que el mismo Calendario Griego tiene tambien a ve ynte de Setiembre la Concepcion de san Iuan Baptista, y que lamisma celebran los Armenios, como lo dixo su Obispo citado en el capitulo segundo. Y diga, que pues celebran la concepcion de san Iuan, y no por esso dizen, que fue concebido sin pecado original: tan poco se infiere de que celebren la Concepcion de la Virgen, que por esto sientan, que fue Concebida sin pecado: Quise poner toda la fuerza deste argumento, que a la primera vista se muestra tan eficaz, y confirmar con su euidente respuesta nuestro intento, y la celebridad de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios en todas las Yglesias del Oriente. Raspondo, pues, lo primero, que el mismo calendario Griego nos saca desta dificultad con la diferencia grande, que haze de la Concepcion de la Virgen, a la del Baptista: porque a la Concepcion de la Virgen da el dicho calendario titulo de pura, y limpia (como lo noto primero q̄ yo Pedro Galatin lib 7, de Arcanis c. 5, y el P. Gabriel Vazquez 3. p. to. 2. disp. 117. cap. 5. dize assi el calendario Griego) *Profyllepsos agne*; y todo el titulo dize: *Conceptio munda Beatae Annae Dei, & domini nostri auic* La limpia Concepcion, con que santa Ana abae la de Dios concibio a su Hija. Pero a la concepcion de san Iuan no le da titulo de limpia, por auer sido en pecado original. Lo segundo, digo, que celebran la limpia Concepcion de la Virgen: mas en la de san Iuan lo que celebran es, la anunciacion del Angel a Zacharias su padre. Consta esto del consentimiento de las demas Yglesias Orientales; porque los Coptitas en su computo Paschal Arabe, dan a esta fiesta de san Iuan este titulo: *Atbassaroth Ioannis*, idest, *annuntiatio*, o *Euangelizatio Ioannis*; que coresponde alas palabras q̄ dixo el Angel a Zacharias; *Missus sum huc tibi Euangelizare*. Trae este cõputo Arabe l. 7. de commendatione tēporum Esca'igero. Y semejare es el q̄ esta misma fiesta de san Iuan tiene en las Iglefias de Siria, como parece por el titulo, que se le da en el Testamē-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

to nuevo Siriaco Lucx. i n. 19. *Vestio in matutinis annuntiationis ipsius Zacharie.* La misma fiesta de la Anunciacion de San Juan es la q̄ celebran los Abissinos en el mismo mes de Setiembre, como se vee en la declaracion arriba citada de su Obispo Zagazabo.

Ultimamente se confirma la tradicion de la fiesta de la Concepciõ en toda la Grecia cõ vna ley del Emperador Emanuel Cõneno, que tuuo el imperio del Oriẽte por los años de Christo. 1143. hasta. 1180. Trae esta ley imperial Theodoro Balsamon Patriarca Antiocheno en los comentarios sobre el Nomocanõ de Phocio Patriarca de Cõstãtinopla titulo 7. c. .1. Declara el Emperador primero el ordẽ, q̄ se à de tener en celebrar las fiestas. *Decernimus ergo vt illi dies sine ab omnibus negotijs, et alioribus immanes, quos in presenti constitutione expresse enumerauimus,* y despues d auer cõtado las fiestas por los meses del año, llega Diziẽbre, y dize: *Nono Decẽbris, vt patet quod in eo peragatur conceptio castissimæ matris Dei Mariæ.* A nueue de Deziẽbre es fiesta, porq̄ se celebra la Cõcepciõ de la limpissima Madre de Dios. Antes estaua instruyda esta fiesta como cõsta de lo q̄ arriba queda dicho, y assi el Emperador no la instruyo aqui de nuevo, sino como las demas, q̄ alli cuẽta por discurso de todo el año, suponiendo su celebridad antigua, solo ordena, que no sea licito en parte ninguna de su imperio en el dia de la Cõcepcion, ni en otro dia festiuo, hazer actos judiciarios, ni otras obras seruites. Hazose la dicha constituciõ imperial a diez de Marco, año de la Indiccion 657 q̄ fue el 31 de su imperio, y de Christo 1177. Pontifice Romano Alexandro III. q̄ à quattrocincos y treynta y ocho años.

No pongo aora en este segundo discurso los testimonios, que desta tradicion de todas las Yglesias Orientales dan los santos Padres, y Doctores Griegos; por que estos tienen su lugar a parte en el discurso tercero. Solo è puesto aqui, y ponete en lo que resta de este segundo praeibas vniuersales desta tradicion, quales son de disciplina Apostolica, Liturgias, Rituales, Calendarios, Constituciones generales, como se a visto. Aduerto tambien aqui, como lo hize en la Siria, que el nombre de Grecia comprehende muchas Prouincias, y Reynos, en los quales siempre se à conseruado la dicha tradi-

Concepcion de la Santissima Virgen, &c. 10  
tradicion, y celebradose fiesta de la Limpia Concepcion de la Vir-  
gen santissima.

## CAPITVLO. V.

MVESTRASE LA MISMA TRADICION  
de la Limpia Concepcion en las Yglesias Occidentales, y prime-  
ramente en las de España.

NO es menos antigua, ni menos cierta la tradicion de la Lim-  
pia Concepcion de la Virgen en la Yglesia Occidental, que  
en la Oriental, ni ay menos expresas señales, y firmes argumentos  
de su verdad.

Entre los Reynos, que mas se an señalado siempre en deuocion  
de la Reyna del mundo, y particularmente de su limpia Concep-  
cion, es vno España. Començando a declarar esto, se ofrece en pri-  
mer lugar a la vista el santo Monte de Granada, con aquellas sagra-  
das cuevas, o ricas minas de tal tesoro: aquellos venerables libros.  
Entre los quales està el de san Thesiphon discipulo de Santiago, q̄  
dize, que los sagrados Apostoles diñieron en vn Concilio que la  
Virgen fue Concebida sin pecado. Y pone el decreto, que es el si-  
guiente. *Illa virgo, illa Maria, illa sancta preseruata fuit à peccato  
originali in primo instanti sue conceptionis, & libera ab omni cul-  
pa. Et qui ita non senserit, nõ consequetur salutẽ eternã, Aquella  
Virgen, aquella Maria, aquella sansu fue preseruada del pecado  
original, en el primero instante de su Concepcion, y libre de toda  
culpa. Y el que assi no lo sintiere, no alcançará vida eterna.* En otro  
libro del mismo san Thesiphon se lee aquella breue, y compendio  
sa sentençia de oro. *Mariã non tetegit primũ peccatũ. Que con  
vniuersal deuociõ a quedado asentada en los coraçones, y grauada  
para perpetua memoria en las piedras, y marmoles de tẽplos, y edi-  
ficios pũblicos. Item en el mismo libro de san Thesiphon estan es-  
tas memorables palabras *Nequaquã Angelus Virgini dicret, Aue  
gratia plena, si in originali peccato fuisset cõcepta, q̄ no la llamra**

*Fundamento primero de la Inmaculada*

*el Ang. Llena de gracia, si vniera sido cõcebida en pecado Original*

Con este fundamendo de tradicion Apostolica, pudo seguramente correr el Artículo de la Limpia Concepcion de la Virgen santissima nuestra Señora, por aquellos treientos años de la primitiua Iglesia, conseruandose fresca la memoria desta doctrina Apostolica en la Christiandad de España. Pero ya parece que era tiempo de descubrir nuevo testimonio de la dicha tradicion. Hallamosle entonces con nueua luz de la verdad, que vamos asentando.

Dextro Barcinonense Presidente del Consejo Real del Emperador Theodosio, escriuio en estos Reynos vn libro, q̄ intitulò. *Omnimoda Historia*, y dedico lo a san Geronimo, como el mismo santo doctor lo dize, dedicandole en retorno el libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis*. Escriue pues en su historia Dextro, en el punto de la Limpia Concepcion, estas notables palabras. *Iacobi prædicatione celebratur in Hispania festum Immaculatae, & illibatae Conceptionis Deigenitricis Maris. Desde la preaicaciõ de Santiago (dize) se celebra en España la fiesta de la Inmaculada y Limpia Concepciõ de la Madre de Dios Maria.* Sintio mucho Cesar Baronio no hallar esta historia de Dextro, como 4. Anno 392. pero otros varones de credito dan testimonio de auerla visto. Don Mauro Castilla Ferrer en la historia de Santiago, en la carta al lector, dize assi: *La historia de Flauio Dextro, varon ilustre, y muy docto, natural de Barcelona, gran amigo de san Geronimo, y que florecio en su tiempo, vi en poder del erudito Doct̄r Bartolome Liorente, Prior que fue de la santa Iglesia de nuestra Señora del Tilar de Zaragoza, que se la auia embiado el padre Hieronimo Roman de la Higuera, de la Compañia de Iesus, como se la auian traydo con buenos testimonios de Atemania, de la Biblioteca del Monesterio Fuldense, adonde en tiempos antiguos auia sido lleuada de España por vnos Monges de san Benito del Monasterio de Cista, que agora es de la de san Geronimo junto a Toledo. Entiendo la imprime con Escholiz̄s suyos, que sera obra excelente, por lo mucho que es versado en la Historia ecclesiastica el padre Hieronimo Roman. Antes desto me auia dado algunos lugares (tambien sacados del Exemplar de Fuldia) el insigne Arçobispo de Braga don Faay Augustin de Iesus. Verdaderamente*

mente es cosa notable esta historia, y me causa admiracion la conformidad que hallo en ella con las memorias, tradiciones, rezo, reliquias, escrituras, y Autores que é hallada segun notaron los curiosos. *Advierto*, que en la margen del traslado de esta historia, que é visto, y cuenta de año con guarismo, que en algunas partes me parece errada: seria ocasion a caso no auer entendido bien los que las trasladaron las cifras Goticas, con cuyos carecteres me dicen esta escrito el Exemplar de la Biblioteca Fuldense. Digo de mas desto, que algunos Autores citan otra historia de dextro (que tengo por apocryfa) muy diferente desta, y se conoce en lo que difiere de las Historias, y Memorias antiguas, segun las hallamos.

Y en el libro primero de su historia, capitulo diez y seys, haze otra vez don Mauro mencion de la historia de Dextro, y dize que es perfecta, y acaba Historia Ecclesiastica de España: y añade fuera de lo que auia dicho del Padre Hieronimo Roman de nuestra Compañia, que le comunico otro volumen el Arçobispo de Braga don Fray Augustin de Iesus, por mano de Gaspar Alvarez de Lofada, hombre eminentissimo en historia: y añade, que tambien este esta autorizado con testimonios grauissimos, y muy autenticos, agenos de toda excepcion.

Hazen honorifica mencion desta historia de dextro san Geronimo libro de *Scriptoribus Ecclesiasticis*. Honorio libro de *Illustribus Ecclesie Scriptoribus*, capitulo 132. Tarapha de *Regibus Hispanie in Alarico*, año de quatrocientos y onze. El señor Condestable Ioan Fernandez de Velasco, en el discurso primero de la venida de Santiago a España, Fray Francisco de Iesus, Discursos segundo de la misma venida. El padre Cosme Magallanes, de nuestra Compañia, en el Prohemio a los Comentarios de las tres cartas de san Pablo a Timotheo, y Tito, en la seccion quinze, dize, que vn fragmento desta historia de Dextro fue traydo poco a Alemania, y se guarda oy en nuestro Colegio de Placencia, con este titulo: *Fragmentum Chronici Flauij Dextri*. Esto es quanto a la certeza del libro quanto al autor fuera del oficio de

*Fundamento primero de la Inmaculada*

de Presidente, que tuuo Flauio Dextro, dize del san Geronimo estas palabras. lib. de scriptor. Eccles. cap. 132. *Dexter Patiani filius clarus apud seculum, & fidei deditus, fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam nondum legi.* Alaba su nobleza, y christiandad, y dize que fue hijo de san Paciano Obispo de Barcelona; vease el mismo san Geronimo en la Apologia contra Rufino. Siendo el autor tan graue, y escriuiendo a persona tan docta como san Geronimo, claro esta, que no auia de escriuir vna cosa tan notable a vista de toda España, diziendo que toda ella celebraba la fiesta de la Inmaculada concepcion de la Madre de Dios, sino fuera cosa muy cierta, y muy manifesta a todos. Así que España desde Santiago celebraba vniuersalmente la fiesta de la limpia concepcion de la Madre de Dios. Pasa así, como dize Magallanes, que vn padre de nuestra Compañia llamado Torralua embio de Vormes copia del fragmento de Dextro, del qual se sacaron las palabras de concepcion referidas fielmente. Como me dize el padre Rodrigo Niño en carta de Toledo, su fecha a veynte de Octubre de mil y seyscientos y quinze. Y esto cosa es manifesta, y facil de ver en el mismo libro, que no es ficción, ni inuencion nuestra. Lo mismo testifica en otra carta de diez de Agosto el Padre Francisco Portocarrero, fecha en Toledo este mismo año. Y pone otras palabras del mismo Dextro: *á tempore Apostolorum celebratur in hispania festum Immaculate Conceptionis Beatæ Mariæ.*

Contesta en lo mismo Paulo Orosio testigo Español, q̄ florecio por los años de Christo 400. cuyas palabras Epist. ad Eustochiũ son estas. *Curã Deo noui, & in veritate comperi, quod nulla mulier in partu periclitatur, super quã deuotè Mariæ gratia imploratur, et dies Conceptionis eius celebratur. De iãte de Dios, q̄ le sabido, y con verdad aueriguado, que ninguna muger peligrã en el parto, sobre quiẽ se inuoca deuosamẽte el nõbre de Maria, y se celebra el dia de su concepciõ.* Habla Orosio Es. añel, como de cosa muy vsada, q̄ lo era el celebrarse en España esta fiesta de la Cõcepcion. Traen este lugar de Orosio el Padre Fray Mauricio de Villaprobata en su Corona Mariz (serm. 16 f. 46. Y por las mismas palabras Bernardino Bustos, serm. de concep 8. par. 3. De suerte, q̄ en todos estos siglos tã antiguos

tiguos desde el de los Apóstoles hasta el de 400 . tenemos expresos testimonios de la tradicion de España en el misterio, y fiesta de la limpia Concepcion . Lleguemos ya al siglo de 500 . y de 600 .

El glorioso san Isidro da no menos claro testimonio desta verdadera tradicion, que vamos affectando; porque por comision del quarto Concilio Toledano (como despues dire) dispuso san Isidro, y reformo el Missal, y Breuiario de España , que despues se llamo Mozarabe, en el qual expressamente hallamos officio proprio de la limpia Concepcion de la Madre de Dios a ocho de Diciembre con su octaua . La Misa tiene por primera Leccion el capitulo octauo de los Prouerbios. *Dominus p̄ssedit me in initio viarū suarū, &c.* Y el titulo dice: *Prophetia lectis libri Sapientie Prouerbiorū Salomonis.* Que de tiempo tan antiguo tuuieron los santos Padres aq̄ la Leccion por perfeccion de la Limpia Concepcion de la Virgen; si en segundo sentido literal , si en accommodatio pretendido por el Espirita santo, e inspirado a la Yglesia, no me detengo a examinarlo agora; basta saber , que los santos lo tuuieron por profecia deste misterio. Luego se sigue otra leccion del Ecclesiastico cap . 24. El Euangelio: *Beatus v̄ter qui te portauit.* Antiguo de la Cõcepciõ en todos los Missales viejos. En el Prefacio estan estas palabras: *Dignum & iustū est omnipotens Pater , tibi in hoc or̄e Conceptionis gloriosa Virginis Maria.* Y mas abaxo. *Cui multiplex caelica illa Angelorū legio: ceteraq̄ Sanctorū, omnī Virgīnū, Martyrumq̄ concio. siue terrestris Beatorum multitudo, in hoc Conceptionis gloriosa Virginis festo nō cessant clamare, &c.* Dize q̄ los Angeles, y santos en el cielo, y en la tierra celebrã esta fiesta. Demas de estas oraciones en todas las orales se pide a Dios mercedes por intercessiõ de la Cõcepciõ de la Virgē. Dize assi vna delas vltimas: *Don ice Iesu Christe, qui sic Virgīnē Matrē honorificasti, quoniam Conceptionis eius gratia , eã corā te suffragatricem incõparabili inuocamus indigni: quasumus diuinitatis tue clemētiã, &c.* Señor Iesu Christo, q̄ assi honoraste a la Virgē en Madre, que por la gracia de su Cõcepcion, la tenemos, aunque indignos, por abogada, &c. No tense las palabras. *Conceptionis eius gratia,* q̄ expressamente testifica la Cõcepciõ de la Virgē en gracia de Dios, sin pecado Original.

*Fundamento primero de la Inmaculada*

En la Miffa de la Natiuidad, del mismo Miffal fe declara de la Virgen el lugar del G. nefis; *in micitia: ponam inter te, & mulierem,* &c. q̄ en el difcurfo primero explicamos. Y en la bendiccion al pueblo dize el Preſte eſtas palabras: *Quiq; matrē ſeruauit à corruptele cōtagio ſinū veſtri cordis emaculet à delicto. El que guardo a ſu madre del cōtagio dela corrupcion, limpie vueſtros coraçones de peccado.* Dize, q̄ guardo Dios a ſu madre del contagio; y aſi por la junta q̄ haze, pidiendo a Dios libre al pueblo de peccado, como per la comun accepcion entre los Santos del nombre *Contagio*, por peccado original, es claro que trata de la preferuacion de la Virgen

Item, en la Miffa de la aſſumpcion en la primera oracion del Canon dize: *Talem multoq; verè creditur mirabilem matrem creafſe, qualem diuinitas per eam trãſiens decus virgineū non amiſſe.* Crio la Dios tal como la dexò quando naciò della, dexòla, llena de gracia, luego criòla llena de gracia. Añade declarãdoſe mas: *Dum ab illo creari, ita eſt ab ipſo concipi;* ſer criada dela manera que la criò Dios, dize, q̄ es auerla cõcebido Dios lo qual no ſe puede entēder, diziēdo lo q̄ algunos ignorãtes, y ruſticos entiēden, q̄ fue cõcebida por Eſpiritu Santo; eſto es errr: tampoco quiere dezir, q̄ fue concebida por Dios, porque concurrio a ſu generacion como a las demas, q̄ ni el cõtexto de las palabras, ni el intēto del ſanto ſufren eſta declaracion. Lo q̄ quiere dezir, *Dum ab illo creari, ita eſt ab ipſo concipites,* q̄ Dios nueſtro Señor aſiſtío con particular priuilegio a ſu Cõcepcion, de manera, q̄ el (y no Satanis) fueſſe el dueño della. Vltimamēte añade: *Hac autē domine omnia ſi humanis viribus poſſent exequi, omnia diuina nuſquam probarentur oriri:* Donde cõfieſa, q̄ eſta fue obra de Dios, a donde no llegan fuerças humanas. Que ſi por la regla general del as nos vueramos de ſeguir en eſte misterio, cerrariamos (dize) la puerta a todas las obras diuinas. Eſto es del Miffal antiquiſſimo de la Y greia de Eſpaña, ſacado cõ fidelidad, del que tenemos en la libreria deſte Colegio de nueſtra Compañia de Cordoua.

Cerca del qual aduerto tres cosas. La antiguedad de la Miffa de la Cõcepcion. La autoridad del dicho Miffal. Y ſu entereza, deſde que ſan Ilidro lo ordeno.

Quanto a la antigüedad, digo, que si bien es verdad, que san Isidro dispuso, y reformo los officios, y Missas diferentemente de lo que antes se vsaua; pero que esta diuersidad (aunque tan vil) no deuio de ser mucha: que grandes mudanças (aunque sean en cosas prouechosas) suelen con su nouedad causar turbacion, y alboroto. Como dize S. Augustin epist. 118. c. 5. *Ipsa quoq; mutatio consuetudinis, etiam quæ adiuuat utilitate, nouitate perturbat.* Particularmente adiruo esta en la festiuidad de la Concepcion: la qual es claro, que no la introduxo S. Isidro, sino que se vsaua desde el tiempo de los Apostoles por tradicion antigua, como arriba queda probado; si bien el santo Doctor añadio, o quitò algo del Oficio antiguo, disponiendolo conforme a la nueua reformation de su Missal.

Lo segundo, quanto a la autoridad, digo, que San Isidro reformo aquel Missal por comission del Concilio quarto Toledano; el qual fue nacional, y tan grande, que en el se hallaron sesenta y seys Obispos; y el Toledano quinto lo llama, grande y vniuersal Sinodo. Encargaron pues en ellos Padres a San Isidro, que reformasse, y ordenasse el Oficio Diuino del Missal, y Breviario, para que en toda España fuesse vniforme. Desta comission del Concilio a san Isidro, escriuen Ambrosio de Morales lib. 12. cap. 19. Mariana lib. 6. cap. 5. Loaisa en las notas al dicho Concilio cap. 3. Baronio tom. 8. anno. 633. Demas de esto, para que conste la autoridad deste Missal, y de la Misa de la Concepcion que en el ay, es razon que todos sepan como à sido aprobado por dos Romanos Pontifices. La primera vez por Iuan X. año de 918. segun dize Baronio Mariana lib. 7. cap. vltimo, y Ambr. de Morales lib. 15. cap. 47. refiriendo el libro antiguo de Concilios, que esta en San Lorenzo el Real, escrito mas. à de seiscientos años. Segunda vez aprobo el dicho Missal Alexandro II. año de 1064. y aun entonces hizo la aprobacion con mas solemnidad, porque fueron de España tres Obispos al efecto; los quales presentaron su Missal en vn Concilio en Mantua; donde el Sumo Pontifice se hallò: allí fue examinado de nuevo y aprobado, y dado por Catolico, como lo dizen Baronio en el año citado. Mariana lib. 9. c. 5. Morales lib. 12. c. 19. tomando

*Fundamento primero de la Inmaculada*

del dicho manuscrito del Escorial. Y conseruan grande la autoridad que con las aprobaciones de vn Concilio, y dos Pontifices gano nuestro Missal Isidoriano, fuera de la que el se tenia: aun tercero mas con el sigre milagro, que succedio a vista de toda España. Hazianse apretadas diligencias por parte del Pontifice Gregorio VII. para que España dexasse sus officios de san Isidro, y se acomodasse al Romano; como consta de las cartas del dicho Pontifice libro 1. epistola. 63. 64. 83. y lo nota Baronio año 1074. y año 1081. Resistian Clero, Nobleza, y Milicia. Estauan por el Pontifice su Legado, nuestro Primado, y los Reyes: y como con todo esto el Reyno defendiessa su Oficio antiguo, acordaron que se echassen los dos Missales en el fuego, y que el que saliesse libre fuesse recibido. Encendiose vna hoguera en vna plaça, fueron echados los dos Missales: y dexado lo que cuenta el Arçobispo don Rodrigo libro. 6. capit. 26. del Missal Frances, que assi llama el al que se pretendia introducir: en conclusion el de san Isidro salio libre del fuego, y salto sin lesion de las llamas, a vista de toda España, q̄ alabo a Dios por tan grã marauilla. *Profilijt* (dize don Rodrigo) *super omnes flammâs incēdij, cū illis videntibus, & Dominū laudantibus, liber Officij Toletani illæsus omnino, à combustione incēdij alienus.* Esto passo assi, no en tiempo de Gregorio. VII. como escriuio Baronio; sino en tiempo de su successor Urbano II. abra quinientos y ochenta años, segun el Arçobispo don Rodrigo; quien no refiere fielmente Mariana libro 9. cap. 18. Lease a Zurita año mil y ochenta y cinco. No deroga a la autoridad deste Missal talificada con tantas pruebas, auer se con todo esto introduzido entōces el Romano: pues juntamente quedo el de san Isidro para ciertas Yglesias; como oy se guarda en algunas de Toledo.

Lo tercero, quanto a la entereza del dicho Missal, sigue se ver si es assi; que dura como san Isidro lo ordeno. Afirmalo Ambrosio de morales lib. 12. cap. 19. notando, que aunque es verdad que por discurto de tiempo se le añadieron algunas cosas (como tambien dize Mariana) pero que al fin vino a quedar, y permanece oy ca su p̄teza, como san Isidro lo hizo. Con todo aduerto, para que nadie se engañe, que aunque en el Calendario puesto al principio

capitulo del dicho Missal se leen tantos muchos mas modernos que san Isidro : pero ya è examinado vno por vno la antigüedad que tienen , y hallo , que los que tienen alli officio próprio , son mucho mas antiguos , que san Isidro , y assi se lo pudo dar el santo . Mas los nuevos no tienen alli officio proprio , como era fuerça que no la tubiessen , siendo todo el de san Isidro . Añia lieronse pues los dichos santos en impressiõ nueva , que hizo el Arçobispo don Francisco Ximenez , para que se les dixesse Missa dellos en sus dias , tomando la del comun del mismo Missal . Y es buen argumento el estilo , que en todo el Missal , y en cada parte es vno mismo , grauissimo , y deuotissimo , que todo muestra ser yn mismo el Autor , y este antiguo . Vease el Maestro Eugenio de Robles en su Suma del officio Moçarabe , fol. 19.

Itan aduerto , q en el Canon del Missa , y en la Letania del sabado Santo se hallan nõbres de santos tãbien mas nuevos que san Isidro , y aun el mismo nõbre del santo Doctor . Pero esto no lo està , para quien sabe de Liturgias antiguas , por q auitendo regla en ellas q en tal , o tal parte se nõbien algunos santos , y uan los Prelados añadiendo los mas insignes , o a quẽ en tal Iglesia se deuia particular deuociõ . Assi lo noto Pedro Opmeer en su Añercion Historica de officio Missæ , tratado de la memoria de los Martires : *Narrant Historiam Candidati, Eccl. sianæ Martyres, ac sanctos Episcopos in Actorum Diptychorum, seu Tabularum Catalogum post mortem reuulsi, quorum nomina recitas etur, atq; Liturgiis insererantur. Quod ignorantes, vel potius dissimulantes nostri aduersarij, sacrũ Canonẽ Missæ nouitate arguunt, & exud imperitiũ vulgũs, in quod imperium habet, impiẽ traducunt.* Dize , q es argumẽto ordinario de los hereges , para desacreðitar cõ el pueblo la antigüedad de la Missa , dezir que en su Canon ay nombres de Martires muy modernos , y assi que no puede ser tan antiguo . Respõde lo que nosotros : Que esta a sido costumbre de la Yglesia , y regla de sus Missales , que se vayan añadiendo los santos que van sucediendo ; lo qual nõ ca derogò la antigüedad de la Missa . Prueba esto Opmeer con autoridad de Attico Constantinopolitano , Cirilo Alexandrino , Theodoro , Historia Tripartita , y Nicephoro . Lo mismo aduertio claudio

*Fu damento primero de la Inmaculadg*

Gaudio de Sainctes en la Epistola al Lector, que está al fin de la Liturgia de san Juan Chrystostomo. Así, que no obstante estas menudencias, el Missal de san Isidro está en su primera pureza, y entereza: y en el la Missa de la Limpia Concepcion, como el santo lo dispuso todo aora mil años,

Delo dicho se vee, quan fuera de camino iria Tritermio, si dixera, que la fiesta de la Concepcion auia sido instituyda por san Illesonso: pero no lo dize, aunque se lo atribuye Vasco en la Chronica de España, año de Christo 655. Lo que dize Tritermio, es, que san Illesonso instituyo fiesta de la Virgen ocho dias antes de Nauidad, que es la de la Expectacion del Parto. Verdad es que añade; *Que solemnitas tam obtinuit, vt per vniuersam fidelium Ecclesiam in honore purissimæ Cõceptionis illius celebretur. 6. Idus Decẽbris.* Dize, que aquella fiesta de la Expectaciõ se passo a ocho de Diciembre, y es la que a honra de la Limpia Concepcion se celebra por toda la Yglesia. En lo qual se engaña, y tambien Gregorio Giraldo Dialogo 5. de Historia Roetarum, pues hasta oy duran ambas fiestas distintas. Y diga lo que dixere Tritermio en este punto: lo cierto es, que el anduuo muy deslumbrado, y no tuuo bastante noticia de san Illesonso, ni de sus cosas, pues lo puso antes de Lactancio Firmiano, auiendo florecido 350 años despues; y dize, que nuestra Señora le traxo del cielo vna Catedra; y no fue, sino que se sento en la catedra del santo, y le traxo vna casulla. Veanse los Arçobispos de Toledo Cixilla en la vida de san Illesonso, y don Rodrigo lib 2. ca. 22. Porquienes se corrigen ciertas lecciones que se leian en el rezado antiguo dia 8. de la Concepcion; y se ven en el breuiario que imprimio don Egas Manrique Obispo de Cordoua, año 1489. son sin Autor, y el que las hizo sabia poco de las cosas de España.

Así, que san Illesonso no inuente, ni introduxo la fiesta de la Concepcion en España; si bien atreçento mucho su deuocion, como vemos en el Discurso

tercero.

(••)

CA.

## CAPITULO. VI.

QUE DESPUES DE ALCADO EL MISSAL  
de san Isidro, no se interrumpe en España la tradicion antigua  
de la Limpia Concepcion.

**I**ntroduxose, como vimos, el Missal Romano, dexando España no con poco sentimiento el de san Isidro, que quiso Dios se alçasse entonces con tanta honra, y ganancia, autorizado con el milagro, q̄ arriba queda contado. Para perpetua memoria del general sentimiento, con q̄ esta mudança se hizo, cõfintiendo el Rey en ella a pesar del Reyno, queda hasta oy el comun refran, q̄ entonces con la dicha ocasion se leuanto, como escriue don Rodrigo arriba citados *Allavan leyes, do quieren Reyes.* Pero no obstante el nueuo oficio Eclesiastico, se quedò en su punto la deuocion, y fiesta de la Limpia Concepcion: la qual no tenia tan flacas rayzes, q̄ tan facilmente se pudiese caer: ni vno razon alguna para que se quitase. Pues quando en ninguna otra Provincia se vsara celebrar fiesta de la Concepciõ (q̄ si se vsaua, como despues veremos) siendo fiesta de España, no vno titulo, p̄q̄ se pueda pensar q̄ entonces se quito: mayormẽte quedandose como se quedaron otras fiestas que hasta oy celebran en España, aunque se muda el oficio de san Isidro. Y no ay duda q̄ la de la Concepcion quedò entre ellas, no solo para las Yglesias de Toledo, q̄ guardan el Missal antiguo de san Isidro, sino en otras muchas Yglesias destes Reynos, y en las Religiones que en ellos se han fundado: las quales todas mamaron con la buena leche la deuocion a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

Esta continuacion de la dicha fiesta, despues de quitado el Oficio de san Isidro, da illustre testimonio la sãgrada ordẽ de Sãtiago. Tuuo la Orden su principio por los años de Christo 820. à 830. como lo prueua Rades en el cap. 1. de su Coronica, y mas copiosamente Mora tractatu de confirmat. Ordinis, lib. 1. c. 2. citando muchos

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Autores: y así la da por comun opinion. Veaſe empero don Mauro en el lib 7 de la Historia de Santiago, desde el cap 3 y en la carta dedicatoria al Rey N. Señor. Fue confirmada en su reformación año 1175. por Alexandro III. Y avra 800. años. q̄ con inmemorial tradición se celebra en toda ella solenne fiesta de la Concepción con su octava: continuando su loable costumbre, desde antes q̄ se quisiese el Oficio Gotico de S. Isidro: hasta oy. Hállase desta inmemorial antiguas señales en el Convento de Vcles, cabeça de toda la Orden. Ay allí vna capilla con vna imagen antiquissima de la Concepción: la pintura es el encuentro de S. Joáchin, y Santa Ana a la puerta del Orc; dibujo de todos los pintores antiguos en este misterio. Por lo qual parece q̄ la capilla de la Limpia Concepción, q̄ labro en sus casas Arçobispales en Toledo el Cardenal dó F. Frãisco Ximenez, no es la primera, y mas antigua q̄ vno en España; pues fue tantos años y siglos antes la de Vcles, o Loyo. En esta Capilla de Vcles todos los días por comunidad haze el conuento especial comemoración de la Limpia Concepción de la Virgē, y esto por costumbre inmemorial. Crece q̄ la imagē fue allí trayda del Monasterio de nuestra Señora de Loyo, casa antiquissima cerca de Orense; o en el Obispado de Lugo, como otros dizen; o junto a Puertomarin en Galizia, cómo escribe don Mauro testigo de vista en la Historia de Santiago lib. 4. c. 5. q̄ primero fue de Canonigos Reglares de S. Augustin, los quales se vnieron, e incorporaron con la Orden de Santiago, quando fue confirmada. Desampararon canonigos y caualteros el dicho conuento de Loyo en tiempo de don Fernando el II. Rey de Leon, como lo dize dó Mauro lib. citado cap. 7. y también en tiempo de su hijo don Alonso el IX. Rey de Leon, año 1193. por ciertas barajas q̄ con aquellos Reyes tuvieron; pasaronse a la casa de Vcles, y entonces parece auer trasladado, con el demas menaje, la dicha imagen antigua de la Concepción. Hizeſe esto mas cierto, por q̄ Vcles era entōces rezien tomado de Moros, y así seria fuerza traer los caualteros de fuera el ornato de las Yglesias, y conseguirēte su antigua imagē. Como quiera q̄ sea, ella es vna grande antigüalla, y que representa bien la constante deuoción a la Limpia Concepción desta nobilissima, y religiosissima Ordē. Todo lo qual  
suiendo

auiendo succedido año 1193. prueua claramente, que aun despues de quitado el Missal de san Ilidro, quedò en su punto la fiesta de la Limpia Concepcion.

Aduerto aqui, q̄ ya esta pintura de la Limpia Concepcion con san Iacchin y S. Ana abraçados no esta en vso, y con razò, porque no se de ocasiò a los ignorates de q̄ piensan q̄ la Concepcion de la Virgē còsistio en aq̄l encuètro de sus santos padres a la puèrta del Oro, y que fue por obra del Espiritu santo. Còtra la qual pintura escriuiò prudentemète Molano. lib. de Picturis & imaginibus sacris. c. 73. citando a Oliuerio Mailardo. Y alaba el dibuxo destos tièpos, en q̄ se pinta la Virgē cò sus atributos, Huerto cerrado, Espejo, Sol, Lunas, &c. Pero en fin en aq̄llos tièpos antiguos aq̄lla era la pintura comũ, y cò ella protestaua su deuociò a este misterio la Ordē de Sãtiago.

Con esto viene vna constitucion expresa, que ha lo entre las de la dicha Orden, en el titulo 20. donde se trata de los Colegios, m̄da *Que se cante cada dia la Salve a la tarde, con las oraciones acostumbradas, y la primera sea de la Concepcion.* Que aunque es verdad, que la dicha regla es moderna, como lo es el Colegio de Santiago de Salamanca, para quien se hizo; pero consta auerle hecho en conformidad de la costumbre de toda la Orden, y de su general y antigua deuocion a este misterio.

## CAPITULO. VII.

PROSIGVE LA MISMA TRADICION, con autoridad del glorioso santo Domingo de Guzman. Prueuase como el santo Patriarca defendio la Limpia Concepcion y con el su Religion a los principios.

**T**Ras de la Orden de Santiago, se sigue en buena cuenta de años la sagrada Religion de Predicadores Dominicòs, cuyo Patriarca glorioso santo Domingo de Guzman, no se puede dudar que viuo y murio con la deuocion de la Limpia Concepciò de la Madre de Dios. Muestra se la certeza desto, lo primero, por q̄

*Fundamento primero de la Inmaculada*

hasta el tiempo en q̄ S. Domingo nacio, que fue año 1170. ni en cien años despues, q̄ corrieron hasta S. Thomas, no se auia oydo jamas en España la contraria opinion. Todo el Reyno, grandes y chicos, mamauan en la leche la piadosa religion deste misterio, y lo venerauan con vniuersal deuocion, comola recibieron de sus padres, y estos de sus mayores, desde que España supo q̄ cosa era Christianidad. Este es el primero, y fuerte argumento, para creer, q̄ S. Domingo no auia de ser singular en España, començando opinion contra la pura Cõceptcion, fuera de lo q̄ por tradiciõ estaua recebido, y afectado en toda nuestra Iglesia, como doctrina de Santiago, y de sus discipulos, y fuera de la vniuersal costũbre de los Oficios Diuinos, con que esta fiesta generalmente se celebraba. Y no ay duda ninguna, que si solo santo Domingo se viera querido oponer a toda España, Reyes, Prelados, Clero, Nobleza, y nacion toda, queriendo enseñar lo contrario, viera hecho el caso mucho ruydo en nuestras historias, de lo qual no se halla rastro.

Lo segũdo, para creer cierto q̄ el santo siguiõ la opinion de toda la Iglesia de España, es fuerte argumento ver, que toda su casa de Guzmã la seguia. Para hazer cõcepto desta razon, es menester saponer, q̄ la Orden de Santiago fue confirmada año 1175. por Alexandro III. no mas de quatro años despues q̄ S. Domingo nacio. Así, q̄ quando el se criaua, florecia la dicha Ordẽ con el primer feruor de su reformaciõ; y la nobleza de España no traia la Cruz de Sãtiago al pechõ por sõla ostetraciõ de noblẽza, sino por insignia de piedad y zelo de religiõ, q̄ en aquellos primeros reformadores ardia. A bueltas desta, resplãdecia en aquella sagrada Ordẽ la deuocion a la Limpia Concepcion, q̄ professo siepre de sus principios, como arriba diximos. En los quales hallamos toda la casa de Guzman muy hija de la sagrada Orden de Sãtiago, y muy afecta a las cosas Antes de probarlo, supogo cõ Ambrosio de Morales, en el discurso del linage de S. Domingo, q̄ esta noblẽ casa entonces no se auia estendido, ni enramado con otras de España mas q̄ con la de Aça, de quien despues diremos. Esto supuesto, quãdo S. Domingo era de 28. años, año 1198. dõ Garcia Perez hijo dõ pedro Muñiz (Morales dice q̄ Muñiz, es proprio de la casa de Guzmã, y lo mismo q̄ Nuñez apellido

(apellido patronimico de la casa de Guzman) era comendador de Velez, y mayor de castilla, y treze de la Ordē, como lo dize Rades en su coronica, de quien me apruechare en lo siguiente. Item año 1236. don Iuan Muñiz era comendador de Estremera, y treze. Año 1242. don Iuan Muñiz Comendador mayor en Leon, y treze. Año. 1258. que fue treynta y siete años no mas despues de la muerte de santo Domingo, hallamos que Fernan Garcia hijo de Garci Fernandez, y doña Emilia su muger hija de don Ruy Manrique, Familiares de la Orden de Santiago, vendieron al Maestre dō Pelay Perez para ella los lugares de Caleruega (que en la escritura de venta se llaman, tierra de santo Domingo) Tordemar, y otros. De suerte, que aun la patria del santo, y patrimonio de su casa entrò aqui en la Orden de Santiago. Item año 1275. dō pedro Nuñez de Guzman era comendador de Leon, y treze de la Orden, que parece a algunos ser hijo bastardo de don Alonso Perez el del Cuchillo. Despues año 1280. el mismo don Pedro Nuñez, o Muñiz (q̄ todo es vno, como dize Rades) fue Maestre deziocheno de la Orden de Santiago. Esto todo es por partes de padre. Pues no ruo menos en la misma Religion, en aquellos santos principios por partes de madre. Año 1212. en vida de santo Domingo, don Garci Gomez de Aça era comendador de las casas de Maqueda. El mismo año don Ordon Garces de Aça comendador del Hospital de Cuenca, y treze, dió a la misma orden el termino redondo de Adrada cerca de la villa de Aça. Item el mismo año era Maestre de Santiago don Rodrigo Garces hijo de don Garcia Garces de Aça señor de Montejo, y nieto de don Garcia que murio en la batalla de Velez con el Infante don Sancho. Este Maestre tuuo entre otros hijos a Gomez Ruiz cauallero de la misma Orden, y a doña Leonor Ruiz monja tambien de Santiago en Santa Eufemia de Cogollos. Item año 1250. don Garci Garces era Comédador de Montaluan, y treze de la dicha Orden. No quiero cansarme mas, ni cansar al lector: bastelo dicho, para entender que siendo todá la casa de santo Domingo por partes de padre y madre, tanto de la Orden de Santiago, quando ella estubo mas florida en cantidad y deuocion: y viendo que los mas caualleros de ambas casas, no solo eran

*Fundamento primero de la Inmaculada*

religiosos, sino que dauan sus patrimonios a la misma Orden; profesando ella con tan particular deuocion el misterio de la Limpia Concepcion, como arriba vimos; seria muy ageno de toda razon p̄sar, que solo santo Domingo mamò otra leche entre los suyos, y que solo el dexò de lo que toda la casa de sus padres tenia.

Lo tercero, se prueua lo mismo porque santo Domingo fue Canonigo reglar de san Augustin, y los Canonigos de san Augustin tenian este punto de la Limpia Concepcion, como se ve en los de Lcyo, que diximos en el capitulo pasado, y como se puede ver en el Calendario de Fray Geronimo de Villautis, de la orden de Canonigos reglares de san Augustin, al qual llamò racional. Pues si su orden de san Augustin tenia esta fiesta, y la celebraba, con q̄ fundamento diremos, que S. Domingo fue singular en este punto tan substancial, usando así que la singularidad en las religiones, aun en cosas mas menudas, es muy condenada?

Lo quarto se apretara mas esta cõ el expreso testimonio de santo Domingo en fauor de la Limpia Cõcepcion, Este es aquella celebre sentençia sacada del libro de oro, q̄ el santo Patriarca compuso de Sacramento Corporis Christi; y sacòla de san Andres Apostol, q̄ dixo lo mismo, como escribe la Yglesia de Achaia, q̄ citamos en el cap. 4. *Sicut primus Adam, dicit S. Domingo, Fuit ex terra virgine, et nunquam maledictis formatus; ita deuit in secundo Adã. Et id est, Christo, ex terra, id est, Mater Virgo, nunquam fuit maledicta*, Dize que como Adan fue formado de tierra virgen, y no maldita: así la tierra de que fue formado Christo segund Adan, que fue su Madre Santissima, nunca fue maldita,

Dize a esto Fray Tomas Maluenda libro de Paraiso cap. 60. que este tratado nõ es de santo Domingo; porq̄ ni Vincencio, ni San Apranico, ni Theodorico de Apoldia, ni otros Autores de su orden hazen mencion de tal libro de Santo Domingo. Vn Fray Domingo Paraleo, q̄ florecio año de mil y doscientos y sesenta y dos después de santo Domingo quarenta y seis años, deuio de ser (dize Maluenda) el Autor de aquel tratado; porque Diego de Sufar en la Corona de la orden de Predicadores, y Antonio Senente en la Biblioteca de varones ilustres de la misma Orden: di-  
zen,

dizen, que el dicho fray Domingo Pantaleon escriuio vn tratado de Corpore Christi.

Marauillosa seguridad es la del Padre Maluenda: Que nos quiera hazer encreyentes. que ni Vincencio, ni Apoldia, ni san Antonino hazen mencion del libro de santo Domingo: Vincencio Obispo Belvacense en su Espajo historial lib 29 pone este titulo al cap.96. en que trata de santo Domingo su fundador: *Qualiter eius libellus ignem ter exiuit illasus.* Y luego cuenta el milagro, con que fue confirmada la doctrina del dicho libro. Y aduerrase, q̄ Vincencio murio año de 1256. no más de treynta y cinco despues de santo Domingo: y assi sabtia muy bien el caso. Theodorico de Apoldia (cuyos libros de la vida de santo Domingo corrigio Surio, y los sacò en el tomo 4.) en el lib. 1. pone al cap. 6. este titulo: *De predicatione eius aduersus hereticos, et de libello ab igne nihil lesso.* Y luego cuenta el milagro del dicho libro, que abaxo diremos. San Antonino en la 3. parte. tit 19. cap. 1. §. 4. dize estas palabras: *Libellus, verò serui Dei Dominici non solum ab igne non laeditur, verum ab igne foris, proficit in longinquum. Secundoq̄ iniectus, ac tertio æquè prodijt incombusus. Unde canit Ecclesia: ter in igne libellus traditus, ter exiuit illasus penitus.* No puede dezirte mas claro. Ni es de perder que acota san Antonino con la autoridad de la Iglesia, y dize, q̄ canta deste libro: *Tres vezes fue el librito echado en el fuego, y todas tres vezes saliò libre.* Y no es menester reboluer muchas historias, para aueriguar donde canta la Yglesia esto, que en vn Breuiario que yo tengo aqui deste nuestro Colegio, impresso año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue, està vn responso, q̄ es el de la leccion tercera de la fiesta de santo Domingo, q̄ dize assi: *Verbum vite dum palam promittitur, surgunt hostes: liber conscribitur fauens, omnis sic error vincitur, fides extollitur. Ter in flammis libellus traditus, ter exiuit illasus.* Esta el Breuiario impresso en Venecia, con vna carta dedicatoria al Rey don Fernando el catolico.

Estos son los tres autores que niega Maluenda auer hecho mencion del libro de santo Domingo, afirmando ellos tan expresamente. Añadirè otros seys, y los dos de su misma Orden, que

*Fundamento primero de la Inmaculada*

contestan con los dichos en fe del libro de Santo Domingo. El primero, es Iacobo Obispo Genuense de la misma Orden, libro de legendis sanctorum cap. 108. y cita el libro de los hechos del Conde de Montforte, que deve de ser Simona buena cuenta de años. Vease a Zurita en el de 1213. el mismo libro de Santo Domingo, reconoce Iuan Garçon Boñonense en la vida de Santo Domingo, como se puede ver en las historias de Lipomano de vitis sanctorum parte segunda, y escriue del el mismo milagro, que los demas. Lo mismo escriue para que lo puedan leer en Romance, Fray Hernando del Castillo, con su mucha elegancia en su historia libro 1 cap. 8. Item, Pedro Obispo Equilino libro 7. Catalogi sanctorum capit. 22. Pelbaro libro 4 stellarij part. 1. articulo vltimo, y otros. Así, que no se puede negar, que Santo Domingo escriuio aquel libro. Y no quita esso, que Fray Domingo Pantaleon escriuiera despues otro, que bien acontece escriuir muchos Autores de vn mismo intento.

Conuencido de la verdad el Padre Fray Gabriel Barelete de la misma Orden de Santo Domingo, en vn sermon de Concepcione Beatę Marię, admite el dicho libro de su Santo Patriarca: pero diz, que no consta lo que contenia, y que no vuo oçasion, para que Santo Domingo pudiesse en el aquella sentençia en fauor de la Concepciõ: pues arguia el santo contra los hereges Albigenfes, y nunca fue heregia dezir, que la Virgen fue Concebida en pecado Original; y en conclusion, que allà en su Orden no estan recebidas estas cosas.

Fuerça serà que le mostremos al P. Barelete, lo q̄ el libro de san Domingo trataua, y la oçasion q̄ tuuo, para escriuir en el la dicha sentençia en fauor de la limpieza de la Madre de Dios. Y visto lo vno, y lo otro, no podria el dicho Barelete tener escusa para no admitir la sentençia de su Padre el glorioso S. Domingo. Ante todas cosas es menester estar en el caso de la heregia de los Albigenfes: los quales entre otras deziã (como escriue G uillelmo Nãgiaco, y Iuã Mariana l. 12. c. 1.) q̄ Christo Señor nuestro, no està en el santissimo Sacramento de la Eucharistia, y q̄ su Madre la Virgē sãntissima fue vna mala muger publica: (horrèda blasfemia:) pues aora: si S. Domingo aza de con-

de conuencer estos hereges, como lo hizo de palabra, y por escrito en el libro, que todos los Autores citados reconocen; necesario era, que el libro tratasse de ambas cosas; assi de la verdad del Sacramento, como de la Limpieza de la Madre de Dios. Y para conuencerlos facil cosa era traer muchos lugares del nuevo Testamento, con que se prueua la presençia de Christo Señor nuestro en la Eucharistia, pero para prouar la limpieza de la Virgen, aunque ay tantos testigos, no era facil hallar tanto desto en el Testamento nuevo; y del viejo no le valia a Santo Domingo citar texto alguno, porque no lo admitian los dichos hereges, como dize Baronio anno Christi 1176. solamente recibian del Testamento viejo los lugares que citan Christo y sus Apostoles. Pues como Santo Domingo no pudo citar lugar del Testamēto viejo de Iſaias, y los demas Profetas; busco algun texto citado por los Apostoles, y halló vn testimonio de San Andres, con que tan claramente se prueua la limpieza de la Madre de Dios, comparada a la tierra nunca maldita, de que fue formado el primer Adan: valiose pues de la sentencia del santo Apostol, arriba referida, contra los hereges, que negauan la limpieza de la Virgen. Assi, que muy a proposito le vino para su intento contra los Albigenſes, dezir lo que dixo en favor de la limpieza de la Madre de Dios, tan grande, que no solo en su vida no aura tenido muchas de pecados, como ellos dezian; pero ni aun en su Concepcion, que nosotros defendemos. Porque la sentencia de San Andres, citada por Santo Domingo, prueua lo vno, y lo otro,

El milagro, con que esta doctrina del libro de santo Domingo fue confirmada, es el que se sigue, y referiēlo los Autores arriba alegados, Predicaba, y disputaba contra los Albigenſes santo Domingo tan valerosamente, que viendoſe los hereges alcançados de cuenta, instaron que se pudiesse el negocio a prueua de milagro. Admitio santo Domingo con los catolicos el partido, hizose oracion sobre el caso, y señalado dia, y puestos juezes, concurrio a la ciudad de Montpellier al espectáculo. Traxeronse varios tratados que los catolicos auian compuesto, entre todos los quales fue escogido el de santo Domingo, assi por su doctrina, como por

*Fundamento primero de la Inmaculada*

La Santidad del Autor, que lo entrego alegremente liero de confiança en Dios. Echaronse el libro de los hereges; y el de Santo Domingo en el fuego; quemose aquel al punto: mas el del Santo Patriarca vó d' tres vezes del fuego, sin recibir daño alguno, y se puso sobre vná viga; la qual para perpetua memoria del milagro, dize fray Hernandº del Castillo, que se vee hasta oy en Mompeller. Quedaron los Catolicos confirmados, y los hereges parte confusos; parte conuertidos a nuestra santa Fee. El hecho fue muy notorio en aquel siglo, y tan celebrado, q' hasta en la losa del sepulcro de S. Domingo se auia esculpido, como refiere Perbalto

No pueda dexar de lamentar aqui la perdida de aquel librito de oro de Santo Domingo (si es asi, que totalmente està perdido) Digno era cierto de que se viera guardado en el mismo Sagrario con el santissimo Sacramento; como el de la Ley con el manna en el Arca del Testamento. Pero ya que no pareça, gracias a Dios, que pudimos guarecer memorias tan autenticas, confirmadas con Autores tan graues, y tan antiguos. De los quales, y de otros lo tomaron los mas modernos, y no menos graues, y verídicos, que citan el dicho librito de Sacramento Corporis Christi, y la sentencia de Santo Domingo en fauor de la Limpia Concepcion: la qual a bueltas de la verdad del Sacramento, fue autorizada con tan gran milagro. Y notese, aunq' de passo, que no es nueuo juntar la deuocion del santissimo Sacramento con la de la Limpia Concepcion: pues la vso cõ tan buẽ suceso el glorioso Santo Domingo.

Los Autores que citan la dicha sentencia por la Limpia Concepcion, atribuyendola al Santo Patriarca, son muchos, Perbalto en el lugar alegado Camisio. lib. 1. cap. 7. Coccio. lib. 3. Thesour. a. 1. Salmerõ. ad Rom. 5. disp. 2. Galatno. lib. 7. c. 5. Cucaro. in Elucid. Helmesco. serm. 7. de Concept. Bustos. serm. 5. Suarez. 3. par. q. 27. disp. 3. sect. 5. Vazquez disp. 117. Hilareto serm. de Concept. y el Breuiario Hispalente antiguo, impresso año 1563. y otros.

Asi que el glorioso Patriarcha tanõ Domingo ciertamente tuuo, y deendio la opinion de la purissima Concepcion de la Madre de Dios sin pecado original. Siendo esto asi, como queda probado, si gueta en buena razon, q' sus hijos, la sagrada Religión de Predicador-

dicadores Dominicos, siguió en sus principios la misma sentencia, conformandose con su buen Padre. Que si fuera razon, ni se puede creer, que se hizieron a banda, y lo dexaren solo; ymas siendo Religion recién nacida entonces en España, donde la tradición Apostolica deste misterio estuvo siempre tan en su punto.

Y aunque bastaba esta primera razon, de que tales hijos auian de seguir la doctrina de tal padre, mientras no se perdió la memoria della. Pero jútemos a esta otras razones que lo persuaden. Sea la segunda, que el Padre fray Iuan de Palencia de la misma Orden en el Martirologio, que por orden del Generalissimo ordeno para toda ella, puso la Concepción por fiesta de la Religio de S. Domingo. Y dize el dicho fray Iuã de Palencia en su Proemio, q̄ siguió en su Martirologio, y lo corrigio por otro m̄cho mas antiguo, escrito año 1254 no mas de 33. años despues de S. Domingo. Así que parece auer sido esta fiesta de la Orden en aquellos dichosos principios.

La tercera razon se toma de la autoridad del católico General de la misma Orden, el doctissimo Maestro Heruëo Natal, que florecio poco mas de cinquenta años despues de Santo Domingo, pues murio a los cinco de la muerte del Santo. En los Comentarios pues que escriuio sobre S. Pablo en el lugar de la 2 ad Cor. c. 5. 14. *Ergo omnes mortui sunt.* dize Heruëo: *Omnes itaq̄ mortui sunt in peccatis, nemine excepto (dempta Matre Dei) sine originalibus, siue voluntate additis.* Todos (dize) murieron muerte de pecado original, o voluntario, sin sacar ninguno, fuera de la Madre de Dios. Pues el Generalissimo de toda la orden, doctissimo varón, dio entóces tan claro testimonio de la Limpia Cõcepcion, señal es, que no aya prescripto en la orden la opinion contraria, q̄ no aya muchos años se començo. Añado que el titulo antiguo y verdadero del libro de Heruëo, era este, como dize el Padre Antonio Possuino in Apparatu sacro, tratando del libro de Heruëo: *Antiqua ante, & Vera scriptis huius inscriptio hæc erat. Interpretatio literarum Doctoris gentium, quam Heruëus à maioribus, vel ab ipso Deo sumens composuit.* Dize que recibio su declaración de Dios, o de los antiguos sus mayores. Si por mayores entiende los primeros Padres de su Orden, tenemos el intento, y si entiende de mas desto,

*Fundamento primero de la Inmaculada*

los Padres de la Yglesia , como parece, tanto que mejor. Pues nos da, que no solamente sus mayores, santo Domingo, y primeros Padres de su Religion: sino tambien los mas antiguos de la Yglesia tuvieron lo mismo.

## CAPITULO. VIII.

PROSIGVE LA MISMA MATERIA DE nuestra tradicion antigua deste misterio. Tratafe particularmente del fauor que esta fiesta à tenido en los señores Reyes de España, antes y despues que la opinion contraria entrase en estos Reynos.

**D**Esde que la opinion contraria assomò de Francia (donde tuuo su origen) por los montes Pirineos la miro España de mala guisa: Reyes, Nobleza, Prelados, Yglesias, Religiones, todo el Reyno se puso al passo para estoruarfelo; y despues à hecho el esfuerço que diremos, para que no hiziesse assiento, ni tomasse possession en nuestra España, como nunca la à tomado.

Auan heredado nuestros Reyes la deuocion antigua a la Limpia Concepcion, de aquellos sus nobles mayores, que todos la tuuieron, como lo dize el señor Rey don Iuan en su Priuilegio, cuyas palabras despues citaremos. De vn Sisenando, que Reyno por los años 633. el qual dio calor al Concilio quarto Toledan, para la reformation del oficio Divino, quando se cometio a san Isidro, y el santo Doctor ordenò el deuotissimo rezado de la Limpia Concepcion. Encomienda el Concilio la deuocion del Rey en el capitulo vltimo, por estas palabras: *Cuius deuotio nos ad hoc decretum salutiferum euocauit.* Y despues: *Definitis itaq; his, quæ superioris comprehensa sunt, annuente religiosissimo Principe.* Dize que se conformò el religiosissimo Rey con el parecer de los Prelados, en la reformation de los Oficios diuinos; entre los quales esta el de la Limpia Concepcion.

Tras

Tras Sisenando despues de Cintila, y Tulga, sucedio Cindafuyn-  
do, de quien dize el Arçobispo dô Rodrigo lib. 2. cap. 21. *Institu-  
ta B. Isidori firmiter obseruari fecit. Que* hizo se guardasse firme-  
mente lo establecido por san Isidro; que no es otra cosa, sino su ofi-  
cio Eclesiastico, y en el lo de la Limpia Concepcion.

Veynte años despues reynaba el famoso Bamba, quando se ce-  
lebrò el Concilio Toledano vdecimo, año 675. en el qual cap. 3. se  
confirma lo detrerado en el 4. Toledano, cerca del oficio Diuino:  
obligando a seguir el reformado de san Isidro, tambien a los Mõ-  
ges, que adin de uian de conseruar sus particulares rezados. Tuuo  
en esto el Rey Bamba muy gran parte, como dize el Concilio en  
el cap. 6. *Cuius ordine collecti, cuius etiã studio aggregati sumus,  
qui Ecclesiasticæ disciplinæ his nostris sæculi nouus reparator oc-  
currit.* Así, que con la asistencia, y fauor del Rey se acabò de ascen-  
tancaredo el Reyno de España, el Brenario, y Missal de san Isidro,  
y en ellos la fiesta de la Limpia Concepcion: que antes se celebra-  
ua por otro rezado, como arriba probamos.

Corrio esto desta fuerte, celebrando siempre nuestros Reyes, y  
Reyno. fiesta de la Limpia Concepcion, hasta que aora 180. años se  
alçò el oficio de san Isidro, y hasta que aora poco mas de 200. a-  
portò aca la opinion contraria. Y para que se vea, que ni lo vno, ni  
lo otro fue parte para enfiar en nuestros Reyes, y Reyno la deu-  
cion antigua deste misterio; y tamos aora a cada siglo cõsul-  
tando nuestros Reyes sobre el casõ, y siẽpre los hallaremos los mismos:  
dando ellos, y el Reyno notables muestras de la constancia en su  
antigua tradicion.

El Rey don Iayme el Conquistador, que reynò cono ciento y  
ochenta años despues de alçado el oficio Gothico, preuino, atajan-  
do con diuina prouidencia por aquella parte de Aragon al passo  
de Franela, para que no se entrasse de rondon la opinion contraria,  
quando viniessẽ. Hizo esto aquel gran Rey, dando principio a la  
sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced año de 1218. La  
qual Orden Real desde que se fundò a celebrado, y celebra fiesta  
con octaua de la Limpia Concepcion de su Patrona la Virgen San-  
tissima. Consta esto del Calendario de la misma Orden, y dizelo el

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Padre Presentado Fr. Siluestre de Sauedra, en la dedicatoria a los discursos de Concepcion. No se puede negar, que la diuina prouidencia, que dispone las cosas con suuidad, y fortaleza, desperto al Rey don Iayme para que fundasse la dicha Religion (como refiere el Padre Iuan de Mariana lib. 12. cap. 8. y Guimeran en la Historia de nuestra Señora de la Merced, l. 1. par. cap. 7. y cap. 8.) Y para que la fundasse en tal ocasion, y la ennobleciesse con el escudo de sus armas Reales, para que assi en su nombre, y de la casa Real, y Reyno todo siruiesse a la Reyna del mundo, y venerasse la limpięza de su Santissima Concepcion. Assi, que fue esta vna celestial prouidencia contra la opuesta opinion, que començo poco despues a fraguarse en Francia, y al fin osso entrar en España acabo de 56. años, que corrieron hasta la muerte de Santo Tomas, que fue año 1274.

Començo a qóerer cundir la opinion contraria con la autoridad, que de Francia traia, passaporte con que le parecia ha la buena acogida en España. Pero sucediole muy al reues: porque no mucho despues entro en el Reyno de Aragon el Rey don Iuan el Primero año 1388. el qual hizo vnafinsigne ley en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y contra los seguidores de la opinion contraria. Este es el Priuilegio q̄py leemos, impresso en Valencia aora cien años, sacado del libro de los Priuilegios de aquel Reyno. Hizose esto el año 1394. y es vna grauisima oracion del señor Rey D. Iuan en defensa de la Limpia Concepcion: tal q̄ nos quita el deseo de ver otra, q̄ antiguamente hizo en el Ouēto el Emperador Leó el Filosofo, sobre el mismo intento, como diremos despues. Dize entre otras cosas al fin el Rey: *Huius itaq̄ Beatę Cōceptionis Beatissimę Virginis colimus puro corde mysteriū, et eius festiuitatē solemnem, quā Regia Domus nostra quolibet anno deuota exultatione concelebrat. Et perinde perpetuam nostri Predecessores illustres memorie recolenda. Celebramos, dize, La bienauentura de la Cōcepciō de la Virgē purissima, como nuestra Real casa cada año la celebra, y nuestros illustres mayores dignos de memoria la celebraron.* Dize q̄ era fiesta propria de la casa Real de España, guarda da siēpre d los Reyes antiguos sus progenitores. En lo qual dize mucho

*de J. M.  
1709  
Valencia*

cho; porqu  no se  ala termino, desde el qual sus antepasados ce-  
 lebraron la fiesta dicha, y ası haze la inmemorial en la casa Real,  
 y corre lan as parejas con la antiquissima tradici  de todo el Rey-  
 no, desde los Apostoles. Y mas abaxo da testimonio otra vez, de la  
 misma antiguedad desta fiesta en Espa a: *Deuotionem iam dudum  
 conceptam in cordibus suis de tam sacratissima Virginis gloriosa  
 Conceptione laugeant.* Lu go haze mencion de vna insigne Co-  
 fradia, que el mismo Rey fund  con t tulo de la Limpia C cepci   
Et nos vtriq; dedicauimus confratriam. Que a trueque de que la  
 antigua tradici , y deuocion perpetua a este misterio se c tinuase,  
 y c seruase en sus Reynos, no an dudado nuestros Reyes hermanar  
 se con sus vasallos en el seruicio de la Limpia C cepcion de la Reyna  
 del mundo, de lo qual otra vez daremos abaxo illustre testimonio.  
 Son finalmente muy notables las palabras con q el piadoso Rey po-  
 ne silencio a la opion contraria: *Taceant vociferatores inutiles,  
 disputatores s; lidierubescant de tam praeclara immaculata, &  
 pura Conceptione Virginitatis violenta producere argumenta.* Re-  
 zias palabras para dezirlas vn particular, pero siendo del Rey, no ay  
 sino respetallas, y obedecellas.

El se or Rey don Iuan el segundo de Aragon, saca otra ley seme-  
 jante a la dicha, a o 1451. como se ve en la Receptaci  de las C sti-  
 tuciones de Catalu a Vol. I lib. I. tit. II. y anade, q los demas Reyes  
 Predecesores hizier  sobre el mismo misterio y fiesta de la C cep-  
 ci  leyes, y premaxas Reales: *significando, dize, las pisadas de los muy  
 illustres, y serenissimos Principes de venerable memoria, el se or  
 Rey d  Iuan, y el Rey d  Martin, y el visorricissimo Rey d  Alfon-  
 so, y la muy illustre se ora do a Maria su c sorte, y ent ces lugartti  
 ni te del dicho se or q oy bienauenturada mense reyna; cada vno de  
 los quales en diuersos ti pos hizier  sus Praximas, y establecimie-  
 tos, y muchos loables ordena as, en aumento del honor, y reuerencia  
 dela gloriosa Virg  nra Se ora, y de su s ta C cepci  &c.* Ni se c re  
 t  c  vna, q otro Fuero hizo en defensa de la misma tradici  deste  
 misterio el proprio Rey don Iu  el II. en Calatayud a o 1461. co-  
 mo se ve en el libro intitulado: *Trophea regni Aragonu* l. 3. A ambas  
 leyes aludio Marineo Siculo l. 12. de Reb. Hisp: d c praxa del dicho

D. Joan 2  
Catalu a

Arago

Rey

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Rey don Iuan el II. dize; *Festum quodq; de Beata Maria Virginis Conceptione, sicut et alia eius festa celebrari summa cum veneratione, precepit: et ne quis Virginem in peccato originali fuisse conceptam, neque publicè, neque priuatim dicere auderet.*

Muy pocos años despues, sucedio el muy Catolico Rey Don Fernando, de cuya deuocion ala Limpia Concepcion tenemos claros testimonios. Estando sobre Granada los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Ysabel, fundaron vna insigne Cofradia de la Limpia Concepcion, queriendo los mismos Reyes ser primeros hermanos mayores, como consta del libro de la Cofradia, que oy dura en el conuento de San Francisco de Granada. Haze con esto lo que cuenta Bernardino de Bustos fem. 9. de Concept. par. 3. Dize, que estando los Reyes en el dicho cerco de Granada con gran desseo de tomar la ciudad, acudieron finalmente a la Virgen santissima, y le hizieron voto, que si se la entregaba, le dedicarian una honra de su Limpia Concepcion el primer templo de la ciudad. Dioles la Virgen gloriosa victoria, y los Reyes cumplieron su voto: y desde entonces dura en la dicha ciudad la deuocion a este misterio, y aquella Yglesia Cathedral tiene en su Oficio fiesta con estaua de la Limpia Concepcion.

A la misma autoridad Real pertenece, que por este mismo tiempo, quando con las armas Españolas passo el Euangelio al Nuevo mundo, passo con el la noticia del misterio y fiesta de la Limpia Concepcion: y assi Christoual Colon en la carta de las Islas nueuamente descubiertas en el mar de las Indias, que esta tom. 2. Hispatix illustratæ, dize, que de las Islas que tomo por los Reyes Catolicos, a la primera llamo San Salvador, y a la segunda Santa Maria de la Concepcion: a la tercera Fernandina, por el Rey Don Fernando, y a la quarta Ysabel por la Reyna Doña Ysabel. Prefiriendo en dignidad, y lugar, como era razon, a Dios, y a su Madre, concebida sin pecado original. Lo mismo passo en nueva España, donde ay otra ciudad de la Concepcion. Ambas daran perpetuo testimonio de la deuocion de los Reyes Catolicos, por cuya autoridad se hizieron estas cosas, y del atesto piadoso de los Españoles a la Limpia Concepcion: pues quisieron estrenar la gloria de aquel  
delca-

déscubrimiento, y la grandéza del nueuo Imperio, con el antiguo reconoçimiento, que España siempre ha tenido a este misterio de la Virgen. Para que como es verdad, que con la Fè entro en España la veneracion de la Limpia Concepcion: así se diga siempre en tiempos futuros, que con el Euangelio plantaron los Españoles en el ruego mundo la misma deuocion al dicho misterio. No soy yo el primero que aduirtio esto, que Tomas Bozio lo auia ya aduertido en el cap. 9. del lib. 9. de signis Ecclesiar. )

## CAPITVLO. IX.

DE VNA PROVISION DEL EMPERADOR Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion de nuestra señora, y de su Real Cofradia, de que su Magestad Cesarea fué Patron y Cofrade. Con vna breue declaracion de la dicha Provision Imperial.

EN la libreria nuestra del Colegio de san Ermenegildo de Sevilla, me halle a cafo vn libro viêso, en el qual esta vna Provision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion, y de su Cofradia Real, y el titulo del libro dize así.

*Esta es la Regla y constituciones de los cofrades de la purissima Concepcion de la Madre de Dios, y los Miraclos que hizo, para mostrar, como quiere que todos los fieles de Christo celebren su fiesta, la qual se a ocho dias del mes de Diciembre. Y es para remedio de los pobres naturales del pueblo, e para dotar donzellas de buena fama. La qual esta aprouada por el Sumo Pontifice, y con fauor de sus sacras y catolicas Magestades.* Este es el titulo de la Règla, la qual tiene treynta y quatro capitulo's, todos muy bien acordados, como se vera en la declaracion breue, que luego pondremos. Veamos antes la clausula primera de la

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, a que se remite el titulo del libro, y esta al principio del impressa con otras quatro tocantes al buen gouierno de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion.

CLAVSVLA DE VNA  
Prouision del Emperador Carlos  
Quinto nuestro señor, en fauor de la  
Limpia Concepcion de la Ma-  
dre de Dios.

**D**ON Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador *semper Augusto*. Doña Juana su madre, y el mismo don Carlos por la misma gracia; Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, &c. A todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes mayores, e Alcaldes ordinarios, e otros Iuezes, y Justicias qualesquier de todas las ciudades, villas e lugares de los nuestros Reynos, y señorios, e a cada vno de vos en vuestros lugares, e jurisdicciones, a quien e a su sara fuebre mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico.

Salud y gracia. Sepades, que en la nuestra corte esta fecha, e ordenada vna cofradia, a vocacion de la santa Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora Madre de Dios, que se instituyo, e fundo en tiempo de los catholicos Reyes nuestros señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ayan. En nuestro muy santo Padre Adriano VI. de felice recordacion, por la noticia que tuua en el tiempo que en estos Reynos residio de la dicha cofradia, e Hospital della, e los bienes, e obras pias, que en ella se hazian continuamente, concedio vna su Bula generalmente para todos los cofrades, e cofradas, que

que son, o fueren de la cofradia, gozaren en el articulo de su muerte indulgencia plenaria, e otras indulgencias: como lo vereys por la dicha Bula, o su traslado autorizado, que vos sera mostrado, &c.

Lo demas de la Prouision trata del gouierno y conseruacion de la dicha cofradia Real de la Limpia Concepcion. Yo lo de xo por abreuiar, para que lo vea por entero el curioso en el libro de nuestro Colegio de Seuilla: y solamente quiero poner algunas aduertencias de la dicha Prouision Imperial, que haze mas expressamente a mi proposito.

## §. I.

### *De la autoridad de esta Prouision Imperial.*

**A** quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico. Este traslado, aunque esta impresso en el libro desta nuestra libreria del Colegio de Seuilla, esta tambien signado de mano del Escriuano Pedro de Vallejo: el qual da fee auer sido sacado fielmente de su original. En Valladolid a dos de Julio, año de mil y quinientos y veynte y siete. Testigos Hernando Vizcayno, hijo de Herrando Vizcayno, y Baptista Vizcayno. Esta assi mismo cada hoja rubricada de mano por el mismo Escriuano. Y al cabo de la Prouision Imperial firma tambien el Secretario. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesareas y Catholicas Magestades, la fize escriuir por su mandado. Firma luego el Doctor Caruajal, y registrala Vrbina Chanciller.

Pongo esto tan por menudo, por que conste a todos la autoridad del dicho traslado de la Prouision Imperial, que tiene toda la solemnidad, que de derecho se requiere, para que haga fee donde quiera. Y seria muy terco el que pudiese dudar en ello, pues la Republica no tiene otros instrumentos, con que autorizar cosas semejantes, ni el Emperador nuestro

*Fundamento primero de la Inmaculada.*

señor pide otro, mas que la fee de Elcriuano publico, como queda dicho.

De otra ley Imperial de Leon Comneno Emperador del Oriente, en fauor de la Limpia Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios y Señora nuestra, hizimos arriba mencion en el capitulo quarto, la qual tiene la fee, que alli vimos; en que atestiguan dos Patriarcas, Theodoro Balsamon de Antiochia, y Phocio de Costantinopla; a los quales añado otro abonado testigo. Anastasio Germonio libro segundo de Sacrorum Immunitibus, capitulo. 18.

Y del mismo Emperador Leon se halla oy en la libreria Esforciana en Roma vna Hemilia de la Limpia Concepcion, como lo testifican el Cardenal Cesar Baronio en las notas al Martirologio Romano a ocho de Diziembre, y Thomas Bozio libro nono de signis Ecclesie, capitulo octauo, y Gerardo Bosio en los Scholios sobre la oracion de San Ephrem B. Mariam

Siestas cosas no se reciben con esta autoridad, no ay Historia segura, ni libro de credito, ni registro publico fiel, y legal; cae toda la fee de la comunicacion humana, que estriua en estos, o otros semejantes testimonios, que la afirman, y abonati.

## §. II.

*Del principio y fundacion de la cofradia de la Limpia Concepcion en la corte Imperial en España.*

**S**epades, que en la nuestra corte esta fecha, e ordenada vna cofradia a uocacion de la santa Concepcion, &c. Y despues otras tres vezes la llama, la cofradia de nuestra corte.

Cerca de su fundacion, dize el Emperador nuestro señor, Que se instituyo, e fundo en tiempo de los catholicos Reyes nuestros señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ay.

Aduer-

Adviertò dos cosas. La vna, quanto a la fundacion desta Real Cofradia, consta por memorias antiguas, guardadas en el conuento del serafico Padre san Francisco en Granada, que en la conquista de aquella ciudad fundaron los Reyes catolicos esta Real cofradia de la Limpia Concepcion, siendo sus Magestades los primeros hermanos, como arriba queda dicho. Parece auer recibido de los señores Reyes de Aragon sus antecessores esta deuocion, el R-y don Fernando el catolico nuestro señor; pues consta que el señor Rey don Iuan el Primero de Aragon, fundò la dicha cofradia de la Limpia concepcion en su corte, y Reyno, como su Alteza lo dize en su Priuilegio Real arriba referido, por aquellas palabras: *Fe nos dedicauimus Confratram, &c.*

Bien es verdad, que don fray Francisco Ximenez, de la Orden de S. Francisco, Cardenal, y Arçobispo de Toledo, parece auer puesto mas en orden las cosas de la dicha cofradia Real, disponiendo sus Estatutos, y Regla, y enablándolo todo en la ciudad de Toledo. Que por esto el Papa Adriano VI. en la Bula de la confirmacion, y gracias de la dicha cofradia, haze tanta mencion del dicho Cardenal, y de su cofradia de Toledo. Veale lo que escriue Albaro Gómez de Castro lib. 2. de la vida del Cardenal.

Lo segundo aduiertò, que esta verdad de la Limpia Concepcion no es opinion de vulgo solamente; sino comun sentencia de Emperadores, Reyes, y Princes, que se tienen por muy dichosos en conocer, y reuerenciar este sagrado misterio; pues para ello nuestros Reyes fundaron Hermandad y Cofradia de la Limpia Concepcion, haziendose sus Magestades hermanos de sus vassallos, por ser muy hijos de la Reyna de los Angeles: y a exemplo de los Reyes, los Señores, y Grandes del Reyno.

Asi mismo el Emperador Carlos Quinto nuestro señor fue Patron y cofrade de la misma Cofradia, como se dize en su Regla c. 19. y el Prologo de la misma Regla dize assi: *El inuictissima Emperador Rey Don Carlos nuestro señor, mando dar, e dio todos los honores, que de su Cesarea Magestad se esperauan, para que esta gloriosa Virgen fuesse seruida, y su fiesta de la santa Concepcion fuesse por toda España celebrada con mucha solemnidad, como en su*

### *Fundamento primero de la Inmaculada*

*parte imperial se celebra, y su limpia Concepcion ensalzada, como es de razõne por mas acrecentar la deuocion en sus Reynas, se hiziesse cofradia a su honor y reuerencia. Por todo esto se vee de la manera que en España, y señaladamẽte en la corte Imperial, estava recibida la cofradia de la Limpia Concepcion, pues eran hermanos Emperadores, Reyes, y la corte, q̃ por esto la llama, cofradia de nuestra corte, porq̃ en ella entraban los cortesanos, Titulos, y señores de España. Y no solo los varones, si o las señoras, imitado a las serenissimas Reynas, doña Ysabel, que con el Rey catolico, se hizo hermana de la dicha cofradia, y la Reyna doña Juana despacho có su hijo el Emperador nuestro señor la Prouision, que vamos declarando en seruiçio de la Reyna del mudo, y de su limpia Cõcepçion.*

## *§. III.*

### *De la Aduocacion de la cofradia Real.*

*Cofradia ala aduocaciõ de la santã Cõcepçion de la Virgen Maria nuestra Señora, &c. Aunq̃ nadie dudaria, q̃ en llamarla, santa Cõcepçion, confiessa el Emperador, q̃ fue concebida la Virgen sin pecado original: pero para mas claridad, y para que conste con mas euidencia lo q̃ su Magestad, corte, y Reyno sintieron en este punto, pondre dos, o tres clausulas, sacadas de la Regla de la dicha cofradia, pues su Magestad Cesarea fue cofrade, y toda la corte; y lo que la Regla dize, es lo que sienten los cofrades.*

*Comiença el Prologo desta manera: En el nombre de la santissima Trinidad, Padre, e Hijo, y Espiritu santo, que son tres Personas, e vna E essencia, e a honra, e alabança de la siempre Virgen, ciudad de nuestro refugio, cuya priuilegiada Concepcion tomamos por sp̃llido, &c. Dizen que la aduocacion de la cofradia Real es la, Priuilegiada Concepcion de la Virgen. Y abaxo mas claro: Tomando por Patrona a esta preservada Virgen, desseando ensalçar su limpia: sissima Cõcepçion. Y luego en el capitulo primero dize assi: Suplicamos, y rogamos ala muy esclarecida, y preservada Virgen nuestra Señora, q̃ ella quiera tomar, e auer en enuicme*



*Fundamento primero de la Inmaculada*

ní Ximénez: por lo qual consta ser toda vna; fino que (como arriba dixé) el dicho Cardenal otendó la regla, y cõstituciones, las quales confirmó el Põitifice. Como también se dize en el Prologo de la misma regla, por estas palabras: *Nuestro muy santo Padre Adriano Papa VI. de felice recordacion, dio facultad para hazer la dicha cofradia, aprobando todos los capitulos fechos, e por hazer en seruido de nuestro Señor. Y enriqueciendola con muchas gracias e Indulgencias a los cofrades, e personas deuotas de la Limpie Concepcion.*

Quanto a las indulgencias, y gracias, que el Pontifice concedio a la cofradia, el Emperador nuestro señor señala la indulgencia plenaria para todos los cofrades en el articulo de la muerte, el padre fray Martin de Bejar en su Sumario, dize que es para los cofrades que dexaren algo a la cofradia. Iten, que en tiempo de Entredicho ordinario puedan oyr Misa, y les sea administrada Ecclesiastica sepultura, con tal que no este n presentes los descomulgados, y ellos no ayah sido causa del Entredicho. Iten, que el que hiziere tales, o tales diligencias, gane ochocientos y diez dias de perdon.

A esto pertenece vna carta del Generalissimo de la sagrada orden de san Francisco para la dicha cofradia, en que la haze participante de todos los merecimientos de la orden, que dize alsí; *In Christo sibi carissimis, nobilibus Viris, Deo & B. Francisco deuotis confratribus Fraternitatis Immaculate Cõceptionis Virginis Mariæ ciuitatis Toletanæ: necnon & alijs confratribus præfatæ Fraternitatis, ubicumq; terrarû existentibus, Frater Franciscus Angelorum totius sacri Ordinis Minorû Generalis Minister, & seruus, salutem, & pacem in Domino sempiternam.* Despues de la cabeza de la carta dize: *Quia hæc Virginis Conceptionis aduocatio nostri ordinis est gloria, ob magnant, quã ad ipsam ducimus, reuerentiam, dignû est, vt illam honorantibus faueamus, & illam honorificantes honorificemus.* Y mas abaxo: *Qua propter vos omnes ad confraternitatem nostram, & vniuersa, & singula nostri Ordinis suffragia in vita pariter, & in morte recipio omnium spiritualiû bonorû. Vt delicta, Missarû Orationû, &c.* Es la fecha en Burgos, en capitulo general, dia de Pascua de Espiritu santo, año 1523. Esta la carta impressa en este libro de nuestra libreria de Seuilla.

Cerca desta carta aduierto dos, o tres cosas. La primera, que se escribe a várones nobles. *Nobilibus Viris cōfratribus Fraternitatis Immaculate Conceptionis*: argumento, que la robleza de España se asentauan por Hermanos en la dicha cofradia: y que no es negocio este de mecanicos oficiales solamente, sino dela flor dela nobleza Española. Sin que por serlo excluya de su Hermandad en este artículo al llano, y plebeyo: antes por estar hermanados todos, gozan del título general de varones nobles, y de Cofadria Real. Lo segundo aduierto, con quanta razon se honra la sagrada Religión de san Francisco con el trofeo insigne de la Limpia Concepcion, por averla defendido tan valerosamente en los mayores combates, como despues diremos. Dize con mucha razon, el Generalissimo, que la aduacion de la Limpia Concepcion de la Virgen es gloria de su orden. *Ilac Virginis Conceptionis aduocatio nostri Ordinis est gloria*. Lo tercero aduierto, el rico tesoro espiritual, que la dicha cofradia tiene, por virtud desta carta, en la sagrada Religion de san Francisco, pues son participantes de todos los merecimientos de tan grande, y tan santa Religión: fuera de las demas, que arriba diximos.

## §. V.

*Del fauor que a la Real Cofradia de la Limpia Concepcion denendar los Ministros de su Magestad, y los Superiores Ecclesiasticos.*

**E**N cumplimiento desta Prouision Imperial, &c. Casi todo el resto de la Prouision gasta su Magestad Cesarea en mandar a sus Ministros seglares, y en rogar, y encargar a los Prelados y Superiores Ecclesiasticos, que auendan a amparar, y fauorecer este negocio de la limpia Concepcion, y de su Real Cofradia, abriendo camino, paraq̄ en toda España se ahije la Real Cofradia, y con ella crezca la gloria de Dios, y de su Madre, concebida sin pecado original.

A todos desta su Magestad ver empleados en cumplimiento de

*Fundamento primero de la Inmaculada*

de su desseo. A los Iuezes, que den fauor, para que las ciudades, y lugares del Reyno reciban la cofradia de la Limpia Concepcion, conforme a la de su Corte, que assi lo expresa la Prouision. A todos los Prelados encarga, que por su parte atiendan a la execuciõ de su carta Imperial, A los Deanes, cabildos, y Superiores de Religiones, que procuren sea el pueblo exortado en los sermones a lo mismo. No olvidandose de los comisarios de la santa cruzada, para que por razon de los Priuilegios de la Bula, no pudiesen impedimento.

De donde se faca, que instituyr cofradias de Concepcion, hazer fiestas de Concepcion, predicar octauas de Concepcion, cantar coplas de Concepcion, hazer procesiones de Concepcion: no es alborotar el pueblo, ni perturbar las ciudades: sino gouernarlas bien, conforme a las leyes de nuestros principes. Las quales, siendo tan justas, como lo es esta del Emperador nuestro Señor, obliga a su obseruancia a todos, segun su grado.

*como  
ephes* Estando el sagrado Concilio de aquellos trezientos santos Obispos (que tantos fueron, pocos mas, o menos) juntos en Epheso: el dia de aquella grauissima scision, en que se trató, y decreto contra Nestorio, que se le deuia dar a la Virgen santissima el titulo glorioso de Madre de Dios, cuenta san Cirilo Alexandrino to. 4 c. 34 q̄ estava a la puerta de la Iglesia, dõde estaçãjutos los Prelados, toda la ciudad de Epheso, aguardando el Decreto en fauor de la Virgen: y que assi como salio la voz del concilio, que resono afuera, Maria Madre de Dios, fue tal el regozijo, y el alegresimo triunfo, con que el pueblo Ephesino recibio a los santos Obispos, que aclamando a vezes la santa Sinodo, encendiendo antorchas, y hachas, porque era ya noche, alumbraban, acompañaban, y seruian a los Prelados, hasta ponerlos en sus posadas. Y aun las matronas nobles y harradas con perfumes, puereros, caçoletas, y pomos de olor yuan delante incensando, y perfumando las calles por dõde auan de passar los santos Obispos deuotos seruidores de la Madre de Dios. Adornose aquella noche toda la ciudad de fuegos, coronandose de alegres luminarias torres, templos, palacios, y las demas çasas particulares en demonstracion del vniuersal regozijo,

zijo. pronosticos de la luz clarissima, y vniuersal noticia de la gloria de la Virgen. Acordose que se hiziesen letras, y se fixasen en publico por las paredes y portadas grandes, y ricas rotulos, que dixessen contra Nestorio, que la Virgen es verdadera Madre de Dios. Añade S. Cirilo, conculyendo: *Ostēdit enim Saluator blasphemātibus gloriā suā, quod omnia possit.* Hizo Dios de monstracion, a sus enemigos, de que lo puede todo. Admirable razon, y la que se deue dar a los que dificultan la gloria de la Virgen en su purissima Concepcion, la omnipotencia de Dios; que pues esta razon mouio a los Padres en el Concilio, entre otras para decretar, que se deue llamar Madre de Dios, es muy buena para confessar, que el que la hizo Madre suya, pudo, y quiso hazerla limpia de todo pecado actual y original. A todo este triunfo daua por su parte caer la justicia seglar, que mando publicar a voz de pregonero, que todos tuuiesen por condenado a Nestorio enemigo de la Virgen: y honorassen a esta gran Reyna, con el titulo, que tan devido le es, de Madre de Dios. Asi lo dixo el conde Candidiano en el Concilio: lo que despues se siguió. Y vease a Baronio tomo 4. anno 431.

Esto es lo que a'li passo, y en su modo es el comento de lo que oy passa en el punto de la Limpia Concepcion. Digo en su modo, porque no es negocio de herejia; ni las auemos con Hereges es asi verdad, sino con varones piadosos, y religiosos. Pero, como cauitodo el golpe de la Yglesia catolica, con su cabeza inclinanta a nuestra parte; son muy justas tales demonstraciones, y otras mayores en honra de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tienen en el caso referido exemplo que seguir los Prelados de la christiandad, zelosos de la honra de Dios, y de su Madre. Tienen los Principes, señores, y Justicias seglares muy bien que imitar, dando fauor, con forme a su juridicion al aplauso, y triunfo con que las ciudades y Reynos salen a la celebridad de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tiene el pueblo vn dechado de ardiente deuocion, y de justas demostraciones, canciones, rotulos, y fuegos en seruicio de la Virgen santissima, y en reuerencia, y veneracion de los Prelados, que por puestas razones particulares de Estado, velan zelosos en acrecentar la honra de la Madre de Dios: y en conser-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

conferuar, y augmētār la deuocion antigua de la Yglesia de España a la Limpia Concepcion. Deueles el primer lugar deste vltimo esfuerço, que en este articulo haze la Christtidad a las dos nobilissimas ciudades de Seuilla, y Cordoua, donde este sacuo feruor començo. El qual es justo imiten las demas ciudades, y que cunda este fuego diuino por todo el Reyno, e Yglesia vniuersal, inflamandola en amor de Dios, y de su Madre,

Y porque no se quede lo que en este punto de la Cofradia Real de la Limpia Concepcion hizo el año 1525. la noble ciudad de Palencia; en este libro de nuestra libreria de Seuilla està vn auto de escriuano publico, llamado Antonio Aluarez de Bazzerril, fecho en Palencia a quinze de Nouiembre del dicho año; por el qual consta, como se presento, y recibio la Bula de Adriano VI. en fauor de la Limpia Concepcion, y como la predico en la santa Yglesia de Palencia el Canonigo Gregorio del Castillo; y añ de, como luego se asentaron por cofrades de la Cofradia Real de la Concepcion el Dean, y cabildo, y capellanes de aquella santa Yglesia, y la Iusticia, y Regidores de la misma ciudad, y otros muchos vezinos, y moradores suyos. Hizo el escriuano el dicho auto, añadiendo vn Sumario de la Regla de la Cofradia, a peticion de Hernando Vizeayno, y por mandamiento del Iuez, induzidos de las muchas demandas de varias ciudades del Reyno, q querian fundar la Cofradia de la Limpia Concepcion. De donde se infiere el fuuor de toda España pues no solo el pueblo, sino los cabildos, assi Ecclesiasticos, como segtares, los Principes y Reyes se hermanaban en la cofradia de la Madre de Dios, concebida sin pecado original. Asi, que todo quanto estos dias se ha hecho, y se haze en honra deste misterio, es muy conforme a la tradicion, y costumbre de nuestra España.

{ . ? . }

§. VI.

## §. VI.

*Que la Real cofradia de la Limpia Concepcion es para remedio de pobres.*

**G**Ran parte, assi de la Prouision Imperial, como de la Regla de la cofradia, se emplea en disponer el remedio de los pobres a cuyo beneficio de segunda intencion se instituyo la misma cofradia.

Y verdaderamente el pensamiento fue muy prudente, ahijar el remedio de los pobres a tan piadosa Madre: Porque en que casa pudieran tener mejor cobro? La deuocion de los fieles con la Virgen santissima, y señaladamente con el misterio de su Limpia Concepcion, estan grande, que a su sombra se pueden sustentar seguramente los pobres, sin recelo que les falte nada. A los hijos de Israel, estando desterrados en Egipto, donde los arrojò la seca y hambre de Palestina, acogiolos Joseph su hermano en Gessen, que era tierra priuilegiada, libre de pechos, y alcaualas figura de la Virgen santissima, tierra preservada en el Egipto deste mundo; en la qual los pobres hallan amparo, y sustento.

Los Religiosos remedian su pobreza, y mantienen sus casas a la sombra de la Madre de Dios concebida sin pecado original. De manera es, que assi como Dios dixo a los Levitas, que no auian menester mas rentas, que su Arca del Testamento, y el culto y seruijio della: Assi a cà en vna casa de Religiosos, vna imagen de la Concepcion de la Virgen, es bastante para que les sobre todo al pie de su altar. El ex. mplo esta a la mano, sabido de todos; que si en tan poco tiempo llenò Dios de tantos bienes la casa de Obededò, por auerse hospedado en ella la Arca del Testamento: i. o es mucho, que sobre todo, donde esta la Arca del Manà viuo, que baxo del cielo para sustento del mundo: y que conserue con diligencia prenda de tanto valor.

Siendo pues tan general remedio de pobres esta santa deuocion

*Fundamento primero de la Inmaculada*

cion con mucha razon la cofradia de la Limpia Concepcion se encarga de todos los pobres, y de su cura, y sustento, a que tan menudamente prouee la Prouision Imperial, como de su tenor consta.

## §. VII.

*Obligacion de la Prouision, y medios para su observancia.*

Concluye el Emperador su Prouision, mandando a los Escriuanos de Cabildo, y Regimientos, que tomen traslado della, y que tengan cuydado, y memoria de leerla en cabildo, e Ayuntamiento algunas vezes, para que se pueda siempre tener memoria de su conseruacion.

Por muy importante, sin duda, tuuo el Emperador nuestro señor la cofradia dicha, no solo para el seruicio de la Virgen, sino para el bien de todos estos Reynos. Y con mucha razon; porque el interesse de la Republica es certissimo, pues la cofradia, y sus constituciones se ordenana destierro de vagabundos, recogimiento de mugeres perdidas, remedio de pobres, casamiento de huérfanas, limpieza de las costumbres, proprio efecto de la Limpia Concepcion. Siendo puestas importante, y tan util, con razon multiplica su Magestad medios, para que en todas partes se fuese y entable la dicha cofradia, mandando a sus Ministros, rogando a los Prelados, encargando a los Cabildos, a los Superiores de las Religiones, y demas personas, que en esto pueden tener mano, que la tomen en este negocio.

Especialmente manda a los Escriuanos de cabildo que tomen traslado desta Prouision, y tengan cuydado de leerla algunas vezes al año en cabildo, que a lo menos deuián ser quatro, o seys, y en cabildos muy llenos, para que con mas pareceres se tome el mejor acuerdo en su obseruancia. Cosa es esta muy hazedera y quando fuera algo cargosa, deuián los Escriuanos tomarla en descargo

descargo de los cargos que tienen, en descuento de lo que por otros caminos deuen a la Republica, y a Dios.

Y no es de perder la pena de diez mil maravedis, q̄ en el descuido desto se atrauiesan, diziendo su Magestad: *E los vnos, ni los otros no hagades ende al, so pena de la nuestra merced, e de diez mil maravedis para la nuestra camara.* No abra demasia en el rigor desta pena, aunq̄ se la echassen encima al descuydado los señores Iuezes. Ni excederian los cofrades, en requerirles hiziesse cumplir esta ley Imperial, a honra de Dios, y de su Madre.

## §. VIII.

*Del modo con que la Real cofradia celebra el misterio de la Limpia Concepcion.*

**T**oda esta Prouision està pidiendonos, que declaramos el modo y forma que la cofradia tiene en celebrar el misterio de su Adouacion, que es la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

En el capitulo onze, dize assi la Regla: *Ordenamos, e mandamos, que todos los cofrades, y deuotos ayunen su vigilia (del dia de la Concepcion) y que los que no pud'eren ayunar, alomenos no coman carne: porque muchos glotonos, e indeuotos la solian comer, siendo mal comedidos.* Profigue ordenando la fiesta, Musica, Ministriles, Vísperas, Misa, Procession, y Sermon.

En el cap. 13. ordena, que todos los primeros Sabados, o Domingos del mes se diga vna Misa de la Concepcion de nuestra Señora, y en ella se haga commemoracion de las Llagas, o de la Cruz, en reuerencia de la Passiõ de nuestro Señor Iesu Christo. *En virtud de la qual (dize) fue la purissima Virgen Maria su bendita Madre de todo pecado preservada.* Y en el cap. 16, hablando de la misma Passiõ, buelue a dezir: *En qual fue origen y principio, de donde manõ toda la pureza de su preciosissima Madre.* Y mas abaxo, tratando de la sangre que derramõ nuestro Señor Iesu Christo, dize; *que*

*Fundamento primero de la Inmaculada que por ella fue la Virgen preservada de todos los siete peccador mortales, y veniales, y de la raiz dellos, que es el pecado original.*

En el cap. 15. ordena, que la fiesta de señora santa Ana se celebre con la misma solemnidad, que ordeno en la de la Concepcion, y dize assi: *Porque de bonrar, y celebrar la fiesta de señora S. Ana, aya memoria de la purissima Concepcion de su preciosissima hija, que en su santo vientre fue su anima de la Virgen mas llena de gracia que Adan, ni Eva, ni los Angeles, ni Arcangeles, ni Cherubines, ni serafines, los quales fueron todos criados en gracia, e la Madre de Dios en mas gracia fue criada que todos, porque para mas alta obra era, que era para ser Madre de Dios, &c.*

Quise poner a parte por expressas palabras esto, para que conste a todo el mundo, quan bien estan en los puntos mas delicados deste misterio, no solamente la gente docta, sino los legos, pues en las palabras referidas, se declaran las principales razones de la preservacion de la Madre de Dios, que son la dignidad de Madre de tal Hijo, y su Redempcion nobilissima, que conlleva en preservarla: Assi dixo san Dionisio Arcopagita libro de Divinis nomin. cap. 8. *Redemptionem etiam illam nominant Theologi, qua non sunt id quod est, cadere ad id quod non est.* Llamam los Theologos Redempcion tambien a quella, que no dexa caer en la trada del pecado, al que tiene el ser verdadero de gracia. Vease a san Augustin Psal. 85. de quienes aprendieron esta Teologia de Redempcion

Preservatiua buenos Theologos. Scoto. 3. dist. quest. 1. Durando ibidem. Caietano Opusculo de Conceptione, cap. 3. & 3. par. quest. 27. art. 2 y otros muchos. Y es muy bueno el exemplo de la medicina preservatiua, de la qual escriue Galeno en el Metodo medendi lib. 4. cap. 3. assi: *Parautem erat, si de rebus studiosi essent, illud inuenisse, duas esse functionum medici primas differentias. Aut enim eos, qui nunc urgent affectas, ijs, que molliuntur, curant: aut eos, qui non sunt, fieri prohibent.* Y a esta cura la

llaman los que bien hablan. *Preservacion. Qui exacte loquitur Prophilarica vocat.*

(.)

## CAPITVLO. X.

LA DEFENSA QUE ESTE MISTERIO A  
tenido en las Yglesias y Religiones de España, por nuestra  
Tradicion, contra la opinion  
contraria.

**B**OLVIENDO aca a nuestra España, y a los testimo-  
nios publicos de la Limpia Concepcion, que en defensa  
de nuestra antigua tradicion, contra la opinion de la santi-  
ficacion, han dado, no solo los Reyes, de que auemos  
dicho, sino los Perlados, y Yglesias. Digo, que en los Breuiarios  
antiguos, assi generales, como particulares de las Yglesias de Es-  
paña, se halla oy fiesta de la Concepcion, aun despues que entro  
aca la opinion contraria. Por lo qual parece no auer ella menosca-  
bado punto de la antigua deuocion de estos Reynos a la Limpia  
Concepcion. El Breuiario de la Yglesia Euorense, reformado *Breuiario*  
por el Señor Don Enrique Cardenal y Arçobispo de Euora *euorense*  
tiene la dicha fiesta, y en ella vn insigne Sermon de San Anselmo,  
en el qual el Santo por expresas palabras enseña la Inmaculada  
Concepcion de la Virgen, pondrè vna copia en el Discurso ter-  
cero. Otro Breuiario desta santa Yglesia de Cordoua, *Cordoua*  
impreso año mil y quatrocientos y ochenta y nueue, tiene la misma fi-  
esta de la Concepcion, con las lecciones de la Epistola de San An-  
selmo ad Episcopos Anglie, de que diximos arriba, y diremos  
en el Discurso quarto. Otro Breuiario impreso diez y nueue  
años despues, esta en la Libreria de esta santa Yglesia de Cor-  
doua, con el mismo Oficio. Otro del rezado de la Yglesia de Se-  
gouia me prestò el tenor Don Diego Brauo de Soromayor In-  
quisidor de Cordoua, tiene la fiesta con octaua, la curia de San  
Anselmo, y vn Sermon insigne suyo de Concepcion. Item, otro  
tengo con los dichos, impreso año mil y quientos y cincuen-  
ta y siete, con el rezado desta Santa Yglesia, y en el, el de la Con-  
E concepcion,

*Fundamento primero de la Inmaculada*

cepció. Otro de la Yglesia de Sevilla, con la carta de San Anselmo, del año de mil y quinientos y sesenta y tres, en el qual la fiesta tiene octaua. Item, otro Romano, hecho por el Cardenal Quisnon, año mil y quinientos y sesenta y quatro; y dize la Rubrica de la fiesta, que el Oficio es tomado del antiguo Breviario. Demas desto, vn Missal con año mil y quinientos y venyte y dos, y Missa de la Concepcion. Otro del año de mil y quinientos y veynete, impresso en León de Francia, con dos Missas de la Limpia Concepcion; vna con el Euangelio, *Beatus venter*, que es a lo antiguo; y junto con ella otro, con este titulo, *MISSAE OFFICIVM DE IMMACVLATA VIRGINIS MARIAE CONCEPTIONE EX CONCILIO BASILIENSI*. Estos è juntado yo en esta libreria; en otras mayores no dudo se hallará mucho mas deste genero y particularmente en las de las Yglesias Catedrales, donde con curiosidad se guardan estas memorias; como en la libreria de la santa Yglesia de Sevilla, donde está vn Manuscrito de los estatutos desta Yglesia, hecho año, mil y quatrocientos y siete, en el qual a fojas sesenta y quatro se instituye vna procesion, dotada para el dia de la Concepcion suponiendo esta fiesta, como ya antigua, la dotacion à dozientos y diez años; y a buena razon, la fiesta muchos mas. Item, en la Yglesia de san Marcos de la misma ciudad, se halla pocos años à el Calendario de Sevilla, de antiguedad de mas de dozientos y cinquenta años, y en el esta la fiesta de la Limpia Concepcion: y assi ay otras memorias antiquissimas en la misma ciudad de Sevilla, en este misterio de la Limpia Concepcion. La misma fiesta tiene la Yglesia de Malaga, como consta de sus Constituciones Synodales, Titulo de las fiestas; y la de Osma en las suyas, titulo 25.

No con menos esfuerço se han opuesto las Religiones sagradas a la opinion contraria en estos Reynos. Dexo a parte la del bienauenturado y Serafico Padre san Francisco, que por auer tenido tanta en este negocio, es general a toda la Yglesia, y assi dire della en el capitulo nono. Agora solamente traço de las Religiones naturales de España, que por obligacion

cion particular de la nacion , han salido a la demanda , y defen-  
sa , defendiéndolo contra la opinion opuesta nuestra antigua tra-  
dicion.

Siguese pues la misma Orden de Predicadores Domini-  
cos, a la qual no se debe por cierto poco , aun en este nego-  
cio. Es muy grande engaño pensar , que toda esta sagrada  
Religion à hecho oposicion a la tradicion antigua de nuestra  
España . Pues dexado a parte los muchos , y graues Dosto-  
res de Santo Domingo , que en otros Reynos han enseñado la  
Limpieza de la Virgen santissima en su Concepcion , como se  
vera abaxo en el capitulo nono , y en el Discurso tercero. Vi-  
niendo a las cosas de España , hallamos gratissimos testimo-  
nios , assi de toda la Orden, como de personas insignes en ella,  
que con publica' autoridad han siempre defendido el partido  
de la Limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria,  
oponiendose a la opinion contraria . Y dexando a parte la que  
tuvo San Ramon , o Raymundo de Peñafort, de la misma Or-  
den, Confessor del Rey , Don Iayme el Conquistador ; dexan-  
do (digo) la parte que tuvo en el negocio de la fundacion de  
la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced Redemp-  
cion de Cautiuos, que cuentan Zurita en sus Anales libro 2. ca-  
pitulo 72 . y Mariana libro 12. capitulo 8. cosa cierta es que San  
Vicente Ferrer varon Apostolico de la misma Orden, que flore-  
ció por los años de mil y quatrocientos, predicaba y enseñaba en  
España publicamente la Limpieza de la Concepcion de la Vir-  
gen. Pondremos sus palabras, y vn sermon luyo de Concepcion,  
en el Discurso tercero . Item el bienaventurado san Luis Beltran  
de la misma Orden; que floreció por los años de mil y quinientos  
y cinquenta, todos saben quan deuoto fue de la Inmaculada Con-  
cepcion , y con que eficacia la predicaba , y enseñaba en el  
Reyno de Valencia. Veanse las Adiciones que a la vida deste  
santo hizo el Padre Maestro Fray Vicente Justiniano Antist.  
de la misma Orden de Predicadores, capitulo vltimo Holgue ha-  
llar ocasion en este Discurso de hazer honorifica mencio del San-  
to fray Luis, por deuserfelo al buen oficio que hizo, y amistad

S. Ramo

Vicente

San Luis Beltra

*Fundamento primero de la Inmaculada*

santa, con que ayudo en Valencia a nuestra Compañia: como cuenta el Padre Nicolao Orlandino en nuestra Historia libro catorze num. 17.

Pero busquemos testimonios mas publicos desta sagrada Orden, tocantes a España, donde aora vamos. En Salamanca se imprimio el Martyrologio de la Orden de Santo Domingo año de mil y quinientos y setenta y nueue. Sacoto el Padre Fray Iuan de Palencia: aprobolo aquel insigne Teologo Fray Iuan Gallo: Hizose todo, como alli se dize, con autoridad del Reuerendissimo Padre Serafino Caualli Maestro General de la misma Orden, a quien tambien esta dedicado. En este Martirologio Dominicano esta la fiesta de la Concepcion a ocho de Diziembre, por estas palabras: *Conceptio sacratissima Virginis Marię genetricis Dei, & Domini nostri Iesu Christi, festum totum duplex.* Y aduerto dos cosas. La primera, la autoridad publica del Generalissimo cō que salio el dicho Martirologio, y en ella la fiesta de la Concepcion para toda la Orden. Y juntose con esto, que ya el nombre de Concepcion declaradamente significaua lo que aora, que es la limpieza de esta gran Señora en el primer instante de su ser. Lo segundo aduerto, que dize el Autor en el Proemio, que figuio, y corrigio su Martirologio por otro mucho mas antiguo, escrito año de mil y dozientos y cinquenta y quatro, no más de treynta y tres años despues de Santo Domingo. Assi, que siendo cotejado, y corregido este nuevo Martirologio por el antiquissimo del siglo del Santo Patriarca, quando en la Orden aun no auia entrado la opinion contraria, muestra auer querido esta sagrada Religion redazir esta fiesta a los primeros principios de la Orden, y celebrarla como sus primeros Padres la celebraron, que por esso salio el dicho Martirologio con la autoridad del Generalissimo Serafino, de cuya deuocion a la santissima Virgen, haze honrota mencion Fray Antonio de Yepes en la insigne Coronica de San Benito, tomo quarto, Centur. 5. año ochocientos y ochenta y ocho.

Con esto del Martirologio, viene muy bien el Manual de la misma Orden de Santo Domingo, impresso en Seuilla cinquenta

cuenta y cinco años, para toda la Orden en estos Reynos de España. Por el qual assi mismo parece auerse querido restituyr a lo primitiuo en el punto de la Limpia Concepcion. Esta impresso el dicho Manual en Sevilla año mil y quinientos y veynte y quatro. Tiene veynte capitulos, y en el vltimo despues de auer dado razon, porque hasta entonces auia enseñado, que la Madre de Dios fue concebida sin pecado, dizen assi: *Pero ya de este no ay que hazer caso: siendo, como es, materia de ningun prouecho, y muy escandalosa. Principalmente que ya casi toda la Iglesia afirma que fue preservada, Sed iam de hoc non est curandum: cum sit materia nullius utilitatis, & valde scandalosa: praesertim cum tota ferè Ecclesia (cuius usus & auctoritas secundum B. Thomam praevalet dicto Hieronymi & cuiuscunq; Doctoris) iam asserat quod fuit preservata.* De aqui deuio de tener origen, sino es mas antiguo, lo que dize el padre Maestro fray Vicente Iustiniano de la misma Orden, en la Historia de san Luis Beltran, capitulo vltimo, §. 18. que en la prouincia de Andaluzia celebra la Religion de santo Domingo fiesta de la Limpia Concepcion con octaua: costumbre que sino esta aora en vso, aora poco que se dexo: no se porque.

No quiero perder vn lugar del doctissimo M. F. Domingo de Soto 316 sobre la Epistola ad Roman. c. 5. tratando aquellas palabras del Apostol, *in quo omnes peccauerunt*, dize assi: *Absit vt vllū hic Verbum de Sacratissima Virgine genitrice Dei faciam: verum videlicet hac sententia concludatur, necne. Nam etsi Concilium Tridentinum Decretum Sixti innouando, libertatem fecerit sentiendi in vtramq; partē: est tamē exceptio B. Virginis ab hac vniuersali sententia Pauli, vsq; adeo celebris, non modo inter plebes, sed etiā inter bonos Doctores, quales praecipue sunt Illustrissimi Parisienses; vt si qui hanc sibi exceptionem persuadere non possunt, vt cui Paulus refragari videatur haud tamē debeant publicitus talem prodere disputationē: ideo id absq; odio & inuidia nequirent facere.* Dize que aunque el Concilio de Trento, reuocando el Decreto de Sixto

Quarto, dexo libre el seguir ambas opiniones: però la excepcion con q̄ la Virgen es sacada de la Regla general de san Pablo, es ya tã celebre, no solo en el vulgo: sino entre buenos Doctores, quales son

*Fundamento primero de la Inmaculada*

principalmente los ilustrísimos Parisienses: q̄ si alguno no pudiera consigo persuadirse ser verdadera la excepcion de la Virgen, no deuria el tal facer en publico semejante disputa, pues della no se le seguiria sino odio y aborrecimiento. Dixo muy prudentemente ambas cosas. La primera, que esto de la Concepcion, no es opinion de vulgo, sino de illustres Doctores: y como nombrò Santo a los Parisienses, podiera nombrar muchos de la sagrada Religion, que pondremos en el Discurso tercero. Lo segundo, dixo muy bien, que facer a publico zora la opinion contraria, es cosa bien excusada, pues no se sigue a su Autor, sino odio y aborrecimiento en los oyentes Testimonio de lo que en su tiempo passaba, y auido para el presente.

Lo mismo testifica el Padre Maestro Fray Vicēte Justiniano, de la misma Orden de Santo Domingo, en las Adiciones a la Historia de S. Luis Beltran, cap. vltimo, §. 14. donde dize: En España, y en las Indias, y en Francia, y casi en toda Europa, escribir, o predicar, o enseñar algo contra esta deuocion, es dar ocasion se les diga aquello de Terentio: Frustraniti, & laborando, nihil aliudquam odium querere extreme dementia est Porque ciertamente los que en esto se ocupan, no han de satir con su intencion, y ensadan a todo el mundo: sera grande cordura dexarla, como lo hazen los que se salen apriesa de vna casa que se va cayendo. Hasta aqui son palabras de aquel prudente varon. Que profigue diciendo, como todos hã desamparado la contraria opinion, Tiaras, Capelos, Mitras, Cetros, Catedras, Pulpitos, y generalmente el pueblo christiano, cuya uoz en cosas semejantes, no se deuen despreciar. Comparò muy bien los que dexan la opinion contraria, a los que apriesa se salen de vna casa que se va cayendo. Leyendo lo qual me acorde de lo que dize Plinio libro octauo, capitulo veyntiocho: Ruinis imminenti lūs musculi pramigrant, que hasta los ratones barruntan la presa ruyna, y se salen de la casa. Este dexar tan apriesa la opinion contraria con tan grande deuocion a la limpia Concepcion de la Virgen Maria uestra Señora, pueblo, mugres, e niños: baruntos son, que pues los ratones dexan la casa, sin duda se esta cayendo. Concluye grauemente el Maestro Justiniano. Estando

ya tan desayogada, grãde cordura sera, no matarse por defendella. Especialmente, que siendo los que la defendē tan odiados, y perseguidos, ningun santo del cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso successo. Asì que auemos visto como aun de parte de la misma Religion de santo Domingo, se le ha hecho, y haze buena guerra a la opinion contraria, defendiendo nuestra antigua tradicion, que en esta materia es de tanta fuerza, como se ha dicho.

Passando a otras Religiones, no repito lo que ya dixè arriba tratando del señor Rey Don Iayme el Conquistador, cerca de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced de Redempcion de Cautiuos, y de su perpetua deuocion al misterio de la Limpia Concepcion. Bastante abono del general sentimiento de los que en esto pueden, y deuen dar parecer.

Sino passo poco mas de dos siglos a otra Religion, tambien propria de España, que fundo aquella santa señora Doña Beatriz de Silua, hermana de Don Diego de Silua primer Conde de Portalegre, y de Don Iuan de Menesses de Silua, dicho despues Amadeo, por el grande amor de Dios en que ardia. Hermana de esta gran sancto, no menos en religion, que en nobleza, fue Doña Beatriz: la qual auiendo tenido vna admirable vision, en que se le apareció la Virgen Santissima, con abito, y escapulario blanco, y manto azul; fauorecida con tal vista, dexo la corte, y se encerro en Santo Domingo el Real de Toledo: y al cabo de treynta años fundo nueva Religion de la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, dando a sus Monjas el mismo abito, y manto, con que auia visto a la Reyna de los Angeles. Confirma la Orden año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue Inocencio Octauo: y otra vez Iulio Segundo año de mil y quinientos y onze, en vn Breue expedido a diez y siete de Septiembre, donde pone su Regla: y en el capitulo segundo de ella, manda, que las Monjas hagan profesion con estas palabras *Yo. N. por amor y seruicio de nuestro Señor, y de la santa Cõceptiõ sin mancha, de su gloriosa Madre, &c.* En el capitulo tercero dize: *Ani. ñ. Virginis a primo instanti creationis sue se sanctã.*

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Leon Decimo concedio particulares priuilegios a esta Religion, como consta del Compedio de los frayles menores, *Communicare.* numero 11. Veanse las Adiciones de Vicente Iustina no, a la Historia de san Luis Beltran, cap. vltimo. §. 4. y la Epistola Dedicatoria ad AEnicidem del padre Iuan Luis de la Cerda.

Poco despues, ano mil y quinientos y treynta y nueue, fundo la Compania de IESVS nuestro bienauenturado padre san Ignacio: el qual con diez companeros salio de aquella insigne Vniuersidad de Paris, todos graduados en ella, como lo dize el Pontifice Iulio en la Bula de la confirmacion, que comienza, *Exposcit debitum pastoralis officij.* Professa aquella Vniuersidad, con tan estrecha obligacion, como todos saben, la defensa de la Limpia Concepcion, no admitiendo a grados persona que no defiende lo mismo.

Salio pues la Compania de aquel Emporio de ciencias, con particular obligacion de defender desde sus principios la purissima y Limpia Concepcion de la Virgen: como lo han hecho siempre, y hazen todos sus hijos: sin que en nuestra Religion aya jamas auido persona que aya tenido lo contrario: antes muchos sapientissimos Doctores, no solo de palabra, sino con muy doctos escriptos la han confirmado. Y dexado aparte el gran seruicio que a la Reyna de los Angeles hizo el insigne Maestro Diego Lainez, segundo general de nuestra Orden, en este negocio de la Limpia Concepcion, acabando (por la mucha autoridad que tuuo, como Teologo de su Santidad, en el Concilio de Trento) que la santa sinodo hiziese el Decreto en fauor de la Limpia Concepcion, que leemos en la session quinta. Dexado esto a parte, a quien con mas curiosidad lo trata, en nuestra congregacion quinta general tenemos expreso

*Canon, que es el 55 por el qual toda la Compania es obligada a defender el mismo misterio de la Limpia Concepcion. Y particularmente para nuestra escuela, en las reglas de los maestros de Teologia en la 3. le manda, que en el punto de la Concepcion de la Virgen: Sequantur sensentiam, quae magis hoc tempore communis est, magis recepta apud Theologos.* En virtud de todo lo qual nuestra sagrada Religion ensena en todas partes, y predica la purissima Concepcion de la Madre Dios,

La justa deuocion, que por su gran santidad deuemos a la bienauenturada Teresa de Iesus , gloriosa fundadora de Carmelitas Descalços , y la obligacion en que España le esta por auerla ennoblecido con tan santa Religion, pide en este lugar, que no olvidemos tan precisos respectos. No tengo en el particular desta gloriosa santa mas de vna pequeña reliquia, pero por ser suya , aú vna palabra en honra deste misterio, no es de perder. Escribe en el cap. 5 de su vida vna conuersion de vna persona Eclesiastica, que mucho tiempo auia viuido torpemete, y concluye: Vnuestra Señora le deuia ayudar mucho, que era muy deuoto de su Concepcion, y en aquel dia hazla gran fiesta. Auia la santa madre heredado, como tã hija de nuestra Señora del Carmen, la antigua tradicion, que guarda como arriba diximos, aquella sagrada Religion , y assi en la suya, quiso que se continuasse con la misma deuocion.

Bien se à visto por todo lo dicho la antigua tradicion con que las Yglesias de España desde que recibieron el Euangelio an solemnizado con perpetua fiesta la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y como, ni despues de alçado el oficio Gotico de San Ilidro, donde esta fiesta tiene rezado deuouissimo; ni despues de auer comenzado la opinion contraria, se à menoscabado vn punto la constancia de la tradicion antigua, y la deuocion a la Inmaculada Concepcion, de toda España. Pues en todos tiempos, Reyes, y Reyno, todo an hecho en este punto las demonstraciones dichas; dando España a la Yglesia de Dios seys Religiones, que desde sus principios an defendido, y defienden la Limpissima Concepcion de la Virgen. La de Saniago en los Reynos de Castilla, Leon; la de Santo Domingo, que salio de Castilla con esta voz; la de nuestra Señora de la Merced, en los Reynos de Aragon; la de la Concepcion, en el de Toledo, fundada por vna santa Portuguesa; y la dela, Compania de I E S V S por vn santo Vizcayno; y vltimamente la de Carmelitas Descalços, por la bienauenturada Teresa en castilla. Con tales rayzes estara firme siempre en su vigor la deuocion a la Limpia Concepcion en nuestra España, que Dios y su Madre por su misericordia

augmenten.

## CAPITULO. XI.

PROFECIA DE DAVID, CERCA DE LA  
deuocion de España a la Madre de Dios, concebida sin  
pecado original.

### §. I.

*Del corriente del Psalmo 44. en el particular de la  
Limpia Concepcion.*

COMVN sentimiento es de los sagrados Expositores, que el Psalmo quarenta y quatro es illustre profecia de la gloria de Christo, Señor nuestro, y de su Yglesia: y que en la segunda parte donde trata de la Yglesia, haze especial mencion de la Madre de Dios, como parte tan noble, Reyna en sia de toda ella. Mi intento aqui, no es tratar de proposito esta Profecia, aun en quanto habla de la Virgen santissima, y de su Limpia Concepcion: porque este intento es del discurso primero deste tratado, donde se ponen las profecias, que hablan deste misterio. Solamente pondre aqui vna, que trata de la deuocion de nuestra España en este punto: y para que se vea la ocasion que el Profeta David tuuo en su profecia, correre en breue dos, o tres versos, apuntando solamente su declaracion, y dexando las prouas para su lugar.

Auia hasta el Verso octauo profetizado la gloria de Christo Señor nuestro, su Reyno, su coronacion: quando vencidos sus enemigos, Demonio, Muerte, y Pecado, lo declaro el Padre el dia de su triunfante Resurreccion por Hijo, vngi-lo con el oleo místico de la vnion Hipostatica: declaracion de vniversal regozijo, muy de uida a los grandes meritos del mismo Rey: *Dilexisti iustitiam, et o isti iniquitatem: propterea duxit te Deus, Deus tuus oleo leuitatis & pra consortibus tuis.*

Con ocasion desta gloriosa vnion, y deste sagrado chrisma, hizo passo el Profeta a los preciosos vnguentos, y suaues olores de la purpura Real, que es la Humanidad de Christo Señor nuestro:  
con-

conforme al lenguaje de los Profetas. Hablando pues de los olores, dize dos cosas la primera, su diferencia, que es notable, mirra, Aloes, Calsia. Lo segundo, dize, q̄ trayda de su fragãcia vino al seruicio del soberano Rey, toda la Iglesia *Mirra, et gutta et cassia à ve sionitis tuis à domibus eburneis: x quibus delectauerunt te filia regum in honore tuo*, q̄nto a lo primero, estos olores misticos, significã la noticia de Christo, y de nuestra redempcion, q̄ con su uisima fragancia traciende el mūdo, como dixo el Ap̄stol: *Odorẽ notit: x sue manifestat per nos in omni loco.* 2. ad Corinth, 2. 14. Y porque la redempcion fue en tres maneras: vna preseruando, otra sanando de todo pecado actual, y original, otra finalmente curando de solos originales: por esto atendiendo a los tres generos de redempcion, lo significo en la mirra preseruante, en el Aloes purgante, en la Calsia, que es antidoto, y contra veneno de serpiente.

Quanto a lo segundo, por fructo desta redempcion declarada por los ministros Euangelicos en toda la Yglesia, y en sus sagrados templos, que llama el Profeta palacios de marfil, por las razones, que muchos interpretes, y particularmẽte Teodoro s. ñalan por fructo (digo, desta redempcion) dize, que vendran los Reynos, y las Prouincias a reconocer su corona, y obedecer sus leyes diuinas, *Ex quibus delectauerunt te filia regum in honore tuo.*

Pasa al verso diez, y de todos los Reynos del mundo, y de todas las almas, que por seruir al Rey de gloria, alcançan honra de mas q̄ de Reynas, *Filia regum honore tuo*, y faca vna, q̄ es la Reyna, y la emperatriz de todo el Reyno de Christo, la qual es su Madre Santissima Maria Señora nuestra. *Astitit regina à dextris tuis in vestitu de aurato circumdata varietate:* q̄ dela Virgẽ entendiẽ este verso, S. Athanasio, S. Gregorio Thaumaturgo, S. Illesonso, S. Iuan. Damasceno, S. Bernardino, S. Tomas, S. Pedro Damian, S. Antonin, Chrispo Ierosolimitano, Leon el sabio, y otros. Cuare los lugares en el discurso de la eçcritura. A esta Reyna soberana la pone a su lado derecho: *Astitit a dextris*, q̄ declaro S. Chrysostomo, *Immobilitet stetit*, lugar inmoble, q̄ en virtud de la gracia, co q̄ se le dio, no la pudo mouer d̄ su lugar el comũ ençirigo. Puesta al lado derecho, dale vestido, y corona de Reyna: el vestido s. ñalo el *Vulgatũ.*

*Fundamento primero de la Inmaculada*

*In vestitu de aurato.* S. Geronimo: la Corona. *In diademato aureo.* Dize, que ropa y diadema es de oro. Aduertencia es comun de los Padres, y de todos los Interpretes, que no ay palabra de vazio en la Escritura, y menos la auia de auer donde se trata de las excellencias de la Virgen santissima, Auia muchas diferencias de oro, y muchos nombres en la Escritura, con que se significauan; pues con admirable atencion escogio el Profeta vn nombre, que significa el oro que se engandra y concibe en la mina sin liga, ni escoria de otro metal de baxa ley, *Zaab*, significa qualquier oro, aunque tenga escoria. *Paz*, oro q̄ la tuuo, pero sacofela el crisol: mas, *Cbetem*, de que aqui habla Dauid, es oro en gendrado y concebido en toda pureza y fineza. Deste oro se labrò la ropa, y se formo la corona Imperial de la Reyna de los Ageles. Y quiero llevar esto con tanto rigor, que pienso, que guardando la propiedad del texto, como se deue, no ay a quien le venga la ropa y corona, sino es a la Madre de Dios, ni se como pueda tener su perfecto cumplimiento la Profecia, sino es dando razon, porque a esta Señora se le da ropa Real, y diadema Imperial de oro en gendrado en su mina sin escoria: y finalmente, no se qual otra razon se pueda dar que satisfaga, sino es diziendo, que esta generacion, y concepcion de oro sin liga ni escoria se puso aqui para significar, que tal corona, y tal vestido, se deue solamente a la que fue engendada y concebida sin escoria de pecado original. Dexo la demas variedad del ropage, que diçà la de las admirables gracias y virtudes desta gran Reyna,

Prosigue el Profeta, dando el parabien a su hija, que assi llama a la Virgen santissima, por ser de su casa Real: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuã.* Es insigne profecia de la obediencia de la Virgen santissima, contrapuesta a la primera desobediencia de Adam, de quien dize, que no tiene porque acordarse, pues no le tocarò las generales: *Obluiscere populum tuum, & domũ patris tui.* Decla racion del antiquissimo Chrispo Presbitero Hierosol. y del Emperador Leon el sabio. Ser. d̄ Anũ Las de Chrispo tienen mucha hechura, y an menester espacio: pôdrelas quando trate este Plalmo de p̄oposito en el discurso de Escritura. Las del Emperador Leon el sabio, dizen assi, hablando de la Virgen: *Cum ad huc in lumbis pater-*

*paternis cōtinereris, progenitor tuus clamabat. Audi filia, & vide, & inclina aurē tuā, & obliuiscere populū tuū, & dominū patris tui. Audisti verē, o filia, commonitionem, & obliuiscere populi tui, & sortis, et domus paternæ: sortis videlicet illius, quā Eua progenitrix toti generi distribuit, infinito illo affectuū, passionum, animi perturbationū cumulo, quāsi hereditario relicto: et nihil horū tu in domū tuā intulisti. Oye hija (dize): inclina a tenta el oydo, oluida el linage, y casa de tu padre. Oyste verdaderamente, o hija mia, oluidaste tu casta, la suerte, la casa de tu padre: aquella suerte digo, que tu madre Eua comunicò a todo su linage, dexãdo por heredo de aquella graue carga de passiones, afectos, y desordenes del alma. De todo lo qual nada llego, hija mia, a tus puertas, ni entro en tu casa. Hasta aqui es del sabio Leó, el qual testimonio, demas de la dād de la persona, tiene mucha fuerça en fauor de la Limpia Cōcepçion, por el mismo Emperador dexado vn Sermō entero de la Limpia Concepcion, que hasta oy se conserua en la libreria Esforciana en Roma, como testifican Baronio en su Martirolio, a ocho de Diciembre, Bozio libro. 9. de dignis Ecclesix, çap. 8. Gerardo Bosio en los Scholios a la oracion de san Efren in B. Mariam.*

## §. II.

### *Profecia de la deuocion de España al misterio de la limpia Concepcion.*

**E**L que se atreuiere a negarme, que en esse Psalmo se trata de la Limpia Concepcion, en los versos que tengo señalados, à de persuadirse a tenernos mano, y satisfazer al rigor de los textos, guardandola propiedad de los tyrbolos, y fuerça de las palabras, que ponderaremos, y apretaremos mas en su lugar. Passemos aora a la profecia, que habla de España en esta deuocion.

*Et concupiscet Rex decorem tuum, quoniam ipse est Dominus Deus tuus & adorabunt eum.*

*Et filix Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis.*

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Entre estos Reynos, que dize vendran al seruicio de Christo Señor nuestro, nombra señaladamente a los hijos de Tyro, y dize que se esmeraràn en el seruicio desta gran Reyna del mundo.

*Et filix Tyri in muneribus vultū deprecabuntur omnes diuites plebis.* Señalar seã en vuestro seruicio, o grã Reyna, las hijas de Tyro, q̄ ricas de presentes, vēdrã hamildes, y os seruirã sus dones d̄ rodillas, ambiciosas d̄ vuestra gracia, y codiciosas d̄ recibir mercedes.

Estas hijas de Tyro parece bien a algunos doctos Interpretes, que son las poblaciones, Ciudades, y Prouincias, que fundaron los Tyros. Los quales fueron gente de gran comercio, que con sus nauigaciones iraginaró todos estos puertos del mar mediterraneo, poblando muchas ciudades, y llenandolas de moradores, que por ser de naturaleza Tyros, reconocian a Tyro por madre. Vea se a Quinto Curcio lib. 5. cap. 12 El qual cuenta entre las hijas de Tyro a Tebas, Càrrago, y Cadiz: las quales se llamaran hijas de Tyro; y assi dixo Herodoto, q̄ los Tyros no quisieró yr en el campo de Cãbises contra Càrrago, dando por razon q̄ esta ciudad era su hja, y que no era razon pelear contra ella. *Non facturos sancte si aduersus liberos suos militarent.*

Las principales poblaciones de Tyro fueron en España, Cadiz, Cartheya, Abdera, Malaga: como dizen Põponio Mela, y Strabõ li. 3. el qual añade q̄ los Tyrios ocuparó lo mejor de España, aun antes de los tiempos de Homero, Y aun de todas, las hijas de Tyro, poblaciones suyas, la mayor, y mas antigua es en España: como muy bien prueba el Doctõ Bernardo Aldrete lib. 2. de sus Antiquedades cap. 34. y el Padre Iuan de Pinçda lib. 4. de Rebus Salomonis cap. 14. y Tarapha lib. de Regibus Hispaniæ.

Esto supuesto, dixo el Profeta David, q̄ las hijas de Tyro se señalarã en el seruicio de la Reyna de los Angeles, y en la veneracion del misterio de su Limpia Concepcion, de quiẽ yba tratando, como queda dicho. Estas hijas de Tyro, siendo las poblaciones de Tyro, como parece a varones doctos, digo yo, q̄ tẽgo por mas cõforme al contexto, q̄ son las poblaciones de España, y particularmente las q̄ caẽ at Andaluzia, dõde los Tyrios hizieró mas assiẽto. Las razones q̄ persuadẽ esta explicacion, son las q̄ corren en las mas legiti-  
timas.

timas. La primera tomada del cõtexto: la segunda de la propiedad de las palabras: Del cõtexto, porq̃ si se mira el afecto, con q̃ todas las naciones del mundo an seruido ala Madre de Dios, ninguna a hecho ventaja a España en deuocion a esta gran Reyna. Veanse la Bula del Papa Calixto III. pro Ecclesia B. Marie del Pilar, Bozio de signis Ecclesiæ lib. 9. c. 6. Iuan Vaseo, y Marineo Siculo, y otros en la Hispania illustrata: Solo vn Rey, y no de toda España, sino de vna Prouincia suya, q̃ es la de Aragón, q̃ fue dõ Iayme el Cõquistador, fundo ahõra dela Madre de Dios mas de dos mil Tẽplos, como testifican los Autores dichos. Afsi, q̃ yendo el Profeta tratando de las naciones q̃ mas sean de señalar en el seruicio dela Virgen bien cabe en este cõtexto la nació Española, encomẽdada desde el principio de su Christiandad al Apostol Santiago quãdo la misma Virgen aun en carne mortal se le aparecio en Zaragoza, y le dixo, que mirasse por España, q̃ era, y auia de ser Prouincia muy suya. Lo otro, quãto a la propiedad de las palabras estas son las que aprietan mas nuestra explicacion, porq̃ mirada vna por vna, son otras tãtas señas de España. Llamala, *hijas de Tiro*, por las muchas, y muy principales ciudades, que fundaron aqui los Tiritios. Y porq̃ no estõrue el nõbre de plural, *hijas de Tiro*, y quiera alguno cõprehender otros Reynos estraños en esta profecia: digo, q̃ S. Geroniõs, Symaco, Aquila, y Theodocion, y otros, leen en singular, *Filia Tyri*, hija de Tiro; cõforme al original Hebreo: y el auer traduzido el Vulgato de plural, solo fue para engrãdecer el negocio, q̃ el numero plural dize grãdeza. Los Alexãdros, los Dauides, &c. Afsi, q̃ la profecia es de vna hija de Tiro, singular en deuociõ a la Reyna del mundo, singular en grandeza, en riqueza, y gloria, y en fin la mayor y mas antigua entre todas las poblaciones de Tyro, como arriba diximos, q̃ era España. Confirrase esto, porq̃ no sin misterio haze el Profeta tanta cuenta de los dones cõstosos, con q̃ esta hija de Tyro à de seruir ala Virgẽ santissima, *Et filia Tyri in muneribus*. No sin causa le da epireto señalado de rica, *Pultũ tuũ deprecabũtur omnes diuites Plebis*: q̃ la Tugurina leyõ, *Opulentiores populi* La gẽte mas rica de todas. Y Genobrardo, *ditissimi sepulorũ*, q̃ en rigor, en ninguna gente del mundo se verifican, como en España, la Prouincia

*Fundamento primero de la Inmaculada*

mas rica del mundo; que aun la riqueza de las Indias no parece se hizo, sino para enriquezer a España, pues no gozandola alla los naturales, sirven con su oro y plata a nuestra nació. Vease desta riqueza Española lo que junto el Padre Iuan de Pineda arriba citado.

Recibiendo pues el contexto de la profecia tan apaciblemente esta explicacion, y quadrando tan al justo las señas todas, conforme a la rigurosa propiedad de las palabras; que dificultad puede auer para que esta profecia no se entienda legitimamente de la deuocion de España a la Virgen santissima, y señaladamente al misterio de su Limpia Concepcion, en que tanto se à señalado desde la predicacion del Apostol Santiago, hasta oy? como queda probado. Qual otra puede ser esta hija de Tyro tan esmerada en la deuocion de la Madre de Dios, y de su Limpia Concepcion? Aue-mos de yr a buscarla en Thebas de Beocia? Es Carrago o Tuncz de Berberia? En ninguna destas hijas de Tiro hallaremos competencia en este negocio con España; y en algunas a penas memoria de la gloria desta Señora. Y tan obscura parte de la Yglesia Christiana es, y a sido España, que no la hallaremos digna de que vn Profeta se acordasse de su piedad, ni la tuuiesse por digno sujeto de tu profecia? y lo son el Iudio, y el Guineo boçal, en cuyos bautismos se tuuieron por bien empleadas mil magnificas profecias de Dauid, Isaias, y otros santos Profetas? Tan pocas, y tan pequeñas cosas son las que España à hecho en seruicio de la Madre de Dios, que no merecerian si quiera vn verso de Dauid? Que no merecieron tanta honra ni el primer Templo que labró España en Zaragoza a esta Señora aun viviendo encarne mortal? Ni la defensa que nuestro Primado hizo en Toledo de su pureza Virginal, auiendo sido aquel seruicio tan grato a su Magestad, como atestiguan la casulla de Ilesonso, y la losa de Leocadia? Ni la perpetua constante tradicion, con que toda nuestra nacion à festejado siempre el dia alegrissimo de su Limpia Concepcion? Quanto menor es el oro, y plata de España, y con todo esto se acordó el Espiritu Santo de nuestros metales? *Metalla argenti, et auri, que illis sunt.* Y no tédre-mos por digna la riqueza, con que la piedad y deuocion de España sirve a la Reyna del mundo, de q el Profeta la pudiesse en cuenta?

Condena-

Condenacion por cierto de algunos , que siendo Españoles, no les parece que ganen credito con los estrangeros sino es que se muestran muy criticos, y muy rigidos cerroses de su misma nacion. Condenanla por barbara, menoscaban sus antigüdades, deshacen las hazañas de los Españoles, hazén donayre del Tarsis de España, y otras mil cosas, que dexo. Quanto mejor fuera hazer esfuerzo con sus altos ingenios (que no fuera menester mucho) en descubrir los solidos fundamentos de la gloria de su nacion, que no, inuidiosos de su propria honra, y apocar la de su patria. Pero esta queixa, que con razon España puede dar de algunos hijos, queda agora a qui, que no hara daño en la ocasion presente.

Digo pues, que a mi parecer el Profeta David, tratando de las naciones y Provincias que aujan de seruir a la Virgen, y por ella a su Hijo santissimo, no desdeno la Yglesia de España, antes auiendo primero dicho, *Et adorabunt eum*, La señalo con sus proprias señas, *Et filia Tyri in muneribus vultū tuū deprecabuntur disisti in populorū*. La hija de Tyro harà empleo de sus riquezas en vuestro seruicio, o gran Reyna. Dixolo el Profeta con mucha verdad, y hazelo España, llenando la antigua profecia. Y sino diganlo la riqueza tambien empleada en seruicio de la Madre de Dios, Digalo el adereço de sus Imágenes, ornato de sus Téplos, y sumptuosidad de sus fiestas. Digalo particularmente las demonstraciones, con que todo el Reyno, y señaladamente en Andaluzia, se celebran mil fiestas de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, Digalo particularmente la insigne ciudad de Sevilla, que con afectuosa piedad echa aqui el resto de riqueza, sin perdonar costa en honra desta Señora, y de su limpieza, y en cumplimiento de la profecia de David: *Et filia Tyri in muneribus vultū tuū deprecabuntur ditissimi populorum*. La gente mas rica del mundo, la hija de Tyro, Española, vendran Señora a vuestros pies con ricos dones, y ofrendas, y alcançaran de vuestra liberal mano mil mercedes, en retorno de su religiosa piedad.

(?)

## CAPITULO. XII.

DE LA TRADICION ECLCSIASTICA  
deste misterio en la Yglesia de Inglaterra. Ponense la carta de  
( San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y dos Ser-  
mones del mismo Santo en esta  
fiesta.

**FLORECIO** en Inglaterra por los años de setecientos el ve-  
nerable San Beda, aun no cien años despues que por diligen-  
cia del glorioso san Gregorio Papa recibio aquella Isla el Evan-  
gelio: La qual parece auer juntamente, recebido el misterio de la  
Limpia Concepcion; pues el mismo San Beda en el Martiologio  
que compuso: pone a ocho de Diziembre fiesta de la Concep-  
cion. Y notense dos cosas. La primera; la veneracion con que to-  
da la Yglesia de Inglaterra recibio la doctrina deste su irsigne Do-  
ctor, leyendo sus Homilias, aun viviendo el, en los Templos,  
entre las de los Doctores antiguos. Por donde se vee el respeto  
con q̄ toda aquella Yglesia recibio de su mano la fiesta de la Lim-  
pia Concepcion. Lo segundo aduerto, que Beda puso gran dili-  
gencia en corregir sus escritos por la regla cierta de la Yglesia Ro-  
mana. Y aun ay algunos que dicen auer ydo el mismo Beda a Ro-  
ma, llamado por el Papa Sergio, y despues por Gregorio II. Ven-  
te Vincencio Belluatenense lib. 23. Speculi Historialis, cap. 133 ex  
Guillietino Hamesberiensis, y Baronio anno Christi 731. y tam-  
bien 701. Fray Anronio de Yepes, Tom. 3. Cent. 3. año de Christo  
731. a cuyo parecer me remito, por ser mas acertado. En conclu-  
sion, Beda despues de auer consultado el sentimiento de la Ygle-  
sia Romana hallamos que puso en su Martiologio la fiesta de la  
Concepcion. Y quando el Santo no tomasse la dicha fiesta del  
Martiologio Romano, el qual vió, y augmentó algo, como di-  
zen Baronio en el Proemio de sus Anotaciones, capit. 9. y Mo-  
lana libro de Martiologis, capit. 3. la pudo tomar de los Marti-  
ologios

rologios Griegos que la tenian por tradicion Apostolica. Pudo tambien tomar la dicha fiesta del Martirologio de San Geronimo, pues dize el mismo Beda, que lo vió en las retrataciones in Acta. Apostolorum, capit. 11. y sobre San Marcos, capit. 6. Vease a Fray Antonio de Yepes en la Coronica de San Benito, Tom. 3. Cent. 4. año de Christo setecientos y ochenta y seis. Finalmente pudo tomar la dicha fiesta Beda del Calendario de San Isidro, donde se halla, y le llama mas a maño, como mas vezino: lo qual se haze muy creyble, por auer sido Beda muy aficionado a los escritos de San Isidro, pues hizo dellos vnos Extraçtos, o Sumas, como notó Baronio, tomò 9. año de Christo setecientos y treynta y vno. Este es. segun pienso el mismo calendario que anda en los Missales, y Breviarios de San Isidro Haze mençion del el Toftado en su Defensorio, part. 2. capit. 86. Por qualquiera de estos caminos que San Beda recibiese la fiesta de la concepcion, lleço a sus manos muy autorizada con la tradiciõ Apostolica, que en Oriente, y Poniente tenia; y assi seguramente la puso en su Martirologio, para que se leyese en su dia por las Yglesias de Inglaterra. Recibiose en los Martirologios y Calendas la fiesta de la Limpia Concepcion a ocho de Diziembre. Y despues y pocos años antes de San Anselmo, se autorizó mas, y se solemnizo con mas universal aplauso en toda aquella Yglesia por ocasion de aquella insigne reuelacion, y milagro, q̄ cuenta el mismo san Anselmo en la carta ad Episcopos Angliæ. La qual carta como legitima de Anselmo, Bacon. 4. dist. 2. q. 4. art. 2. y en sus Quo dlibetor, quæst. 13. dize q̄ se halla en muchas librerias de Inglaterra, y Frãcia, y que el la vxo en Paris en vna Abadia de San Victor. Florecio Bacon año mil y ciento y treynta, pues murió año 1346. y assi por ser Ingles de naciõ, (q̄ los naturales tienen mejor comunmente las cosas de su naciõ) como por llegarle mas al tiempo de San Anselmo, sabria bien el caso de la carta del Santo. Tambien la reciben los Breviarios antiguos de Seuilla, y Segouia sy Cordoua, citados arriba capitulo nono. Tambien la admiten Pedro Obispo Equilino en su Catalogo libro primero, capitulo 52. libro 6. capitulo 56. Gerlon en el Sermon de Concepcion, Baronio en las notas

*Fundamento primero de la Inmaculada*

de el Martifologio, Bozio libro 9. de Signis Ecclesie cap 8 Item el Maestro Fray Claudio de Rota la puso en las fiestas, que añadió al libro de Jacobo Genuense de legendis Sanctorum. Ha la visto yo impresa en dos Breuiarios, vno en la Libreria de esta Santa Yglesia de Cordoua, y otro en la deste Colegio nuestro de la Compañia de IESVS. Vease a Chriistiano Maffeo libro diez y syete de su corenica.

Halla se tambien confirmada, y encomendada esta fiesta en el Reyno de Inglaterra por el concilio Oxoniense en los años de 1200. Cap. 1. tratando de las fiestas, que se an do celebrar, dize el concilio. *Et festu Conceptionis Beate Marię, licet ad hoc celebre non fuerit per vniuersum Orbem.* Asi cita Crespetio in summa Catholice fidei, los Maestros santos deste concilio se hallan con dificultad en otros, como ncto Bririo, el qual leyo en el suyo assi. *Statuimus quod festu subscripta sub omni ueneratione seruetur. Videlicet omnium dñi Dominici, quinq; dies Natalisq; Circūcisio Epiphania, Dñi Mariae festu B. Marię propter festum Conceptionis, cuius celebratio non imponitur necessitas.* Otro concilio Cantuariense Prouincial celebrado en Inglaterra año de mil y treientos y veynte y ocho, trae su autor Bacon Theologo profundissimo en sus Quodlibetos li. 3. q. 13 y el decreto del concilio dize: *Quia inter omnes Santos memoria B. Virginis, & Matris Dominice frequentius agitur atque festiuus quo maiorem gratiam apud Deū, qui eius Conceptionem predestinatam ad Vnigeniti sui temporalis originē de facili ordinavit creditur inuenisse venerabilis Anselmus.* Deste concilio dize Bacon, q auia poco, que se auia celebrado, y q declaro que la fiesta de la Concepcion se celebra en honra de la Virgen, por auer sido predestinada su Concepcion en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios. Cita el concilio a san Anselmo, dando autoridad a la comun sentencia de los Autores, que lo citan por nuestra sercencia en otros lugares, sermones, Epistola ad Episcopos Anglie como se vera en lo siguiente.

Porque entiendo, q haria mucho al caso, assi para emēder la tradicion de la Yglesia de Inglaterra en el misterio de la singular Concepcion, como para augmentar generalmēte la deuocion a esta fiesta

me parecia añadir a lo dicho la misma carta de san Anselmo ad Episcopos Angliæ, y despues della dos sermones del mismo santo en la fiesta de la Concepcion. La autoridad q̄ los sermones tienē, despues dire: la carta es tan autentica, como a uemos dicho, y por talla da otra vez Iuan Baccó in 4. dist. 2. quæst. 4. art. 2. dōde pone vna suma della, y refiere los tres milagrōs q̄ tiene, llamandolos autēticos. Pōdrela primero en Latin, como la traē los Autores arriba citados: y luego su copia en Romance, para q̄ todos gozen de su doctrina.

CARTA DE SAN ANSELMO ARC, OBISPO  
de Conturbel, a los Obispos de Inglaterra, cerca de la fiesta de la Limpia Concepcion.

*Anselmus Cantuariensis Archiepiscopus, & pastor Anglorum  
Coepiscopis suis, cunctisq; Orthodoxis. Salutem, & perpetuam  
in Christo benedictionem.*

**C**ONCEPTIO venerandæ Dei genitricis perpetuæ Virginis Mariæ, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorū experimenta in Anglia, & in Francia, cæterisq; climatibus mundi celebranda sit declarata, me narrante, audiat dilectio vestra. Tempore namq; illo, quo diuinæ placuit pierati, Anglorum gentem de malis suis corrigere, suæque seruitutis officijs arctius adstringere, gloriosissimo Normanorum Duci Guilliemo eandem patriam debellando subegit. Qui videlicet Guilliellmus tunc temporis Anglorum, Dei virtute, & industria sua, totius Ecclesiasticæ dignitatis honores in melius reformauit. Cuius piæ intentionis operibus in videns ille bonorum omnium inimicus, Diabolus, tum familiarium fraudibus, tum extraneorum incursum, multoties conatus est eius obfistere successibus. Sed Domino protegente, & timentem se Regem glorificante, ad nihilum deductus est malignus. Audientes autem Dacij, Angliam esse subiectam Normans, grauiter sunt indignati, & suo quasi hæreditario iure priuati, arma parant, classem aptant, vt eos adentes, a data sibi diuinitus patria expellant. Hoc comperto, prudentissimus Guilliellmus Hel-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

finum quandam religiosum Abbatem Remensiensis caenobij accessit, & in Daciam direxit, ut inquirat huius rei veritatem. Ad ille, ut vir admodum sagacis ingenij, strenue Regis negotium exequitur; quo fideliter peracto, ad Angliam reuerti cupiens, mare ingreditur; & cum iam maximam partem maris prospero cursu transisset, subito densis vrgentibus undique ventis, horrida tempestas mare commouit, & undas. Fatigatis igitur nauis, nec ultra iam obniti Valentibus, fractis remis, funibusque ruptis, cadentibus velis, spes salutis amittitur, & nihil sibi, nisi submersionis exitus miserabiliter expectatur. Cumque de salute corporum essent desperati, animam solummodo magis clamoribus salutem Creatori suo commendabant, & Beautissimam Virginem Mariam Deigenitricem, miserorum refugium, & desperatorum spem deuotissime reclamabant. Et ecce subito conspiciunt quendam venerandæ habitudinis virum Pontificali insula decoratum, quasi inter medius undas nauis proximum. Qui vocans ad se Helsingum Abbatem, his verbis alloquitur eum: Vis (inquit) periculum maris euadere? Vis in patriam tuam sanus redire? Cumque eum fleru id toto corde desiderare, & hoc solum expectare responderet. At ille: Scias me ad te à Domina nostra Deigenitrice Maria directum esse, ad quam dulciter clamasti: & si dictis meis obtemperare volueris, sanus cum comitibus tuis euades imminens periculum maris. Ille vero illico spondet se ei in omnibus obtemperaturum, si hoc euadat naufragium. Promitte, inquit ille, Deo & mihi, quod diem Cœceptionis, & Creatoris Maris Domini nostri Iesu Christi solenniter celebrabis, & celebrandum prædicabis. At ille ut prudentissimus vir ait; Et quis dies in hoc festo celebrandus erit? Sexto, ait, idus Decembris hoc festum solennizandum tenebris. Et quo; inquit Abbas, officio utemur in Ecclesiastico obsequio? Omne, inquit, officium, quod dicitur in eius Natiuitate, dicetur in eius Conceptione, excepto quod nomen Natiuitatis mutabis in nomen Conceptionis. His dictis ille displicuit, & cito, sedata tempestate, Abbas inclumis cœnito flatu applicuit littoribus maris Anglicani, & quod viderat, & audierat quibus peruit notificauit. Stetit autem id. festum in Remensensi caenobio celebrari; &

ipse

ipse quandiu vixit deuotis obsequijs celebravit Et nos igitur, fratres dilectissimi, si portum salutis volumus apprehendere, Deigenitricis Conceptionem dignis obsequijs, & officijs celebremus, vt ab eius filio digna mercede remuneremur.

Rursum hæc solennitas alibi alio modo declaratur. Tempore namque Caroli Regis Francorum illustrissimi, Clericus quidam ordine, Vngariæ Regis germanus. Matrem Iesu toto corde diligens, eius horas feliciter decantabat. Parentum autem suorum consilio nubere volens cum quadam adolescentula valde pulcherrima, accepta a Presbytero nuptiali benedictione, quadam die Missa etiam celebrata, recordatus quod eiusdem Beatusissimæ Virginis horas illa die iuxta morem solitum non cantauerat, sponsam domum mittens, omnes ab Ecclesia exire coegit, & ipse iuxta altare Virginis solus remansit. Cumque horas Dominicæ Matris decantaret, & hanc Antiphonam, Pulchra es, & decora filia Hierusalem, diceret; Subito apparuit ei Virgo Maria cum duobus Angelis, dexteram ei danum, & læuam tenentibus, dicens ei: Si ego sum pulchra, & decora, qui est quod dimittis me, & sponsam aliã accipis? Nunquid ego non sum optime formosa? Nunquid ego nõ sum pulchrior illa? Vbi vidisti tã pulchrã? Cui ille stupefactus ait: Domina mea dulcissima, claritudo tua omnem mundi pulchritudinem excellit, & clarificat, quoniam tu es super omnes chæros Angelorum exaltata, & super cælos cælorum eleuata. Quid vis Domina, vt faciam? Ait illa: Si sponsam carnalem, cui adherere vis, amore mei dimiseris, me sponsam in Cælesti Regno habebis: & si Conceptionis meæ festum annuatim sexto idus Decembris solenniter celebraueris, & celebrandum prædicaueris, mecum in Regno Filij mei laureatus eris. His dictis B. Virgo disparuit; Clericus vero domum adire renuit, & absque parentum suorum consilio, ad Abbatiam quandam extra patriam illam perrexit, & ibidem monachali habitu decoratus, & post tempus exiguum, meritis B. Mariæ Virginis, Aquileiæ Episcopus Patriarcha factus, festum Conceptionis B. Virginis die præfatto, quandiu vixit, annuatim cum proprijs cœtibus diligenter celebravit, & vbique celebrandum prædicauit.

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Aliud etiam miraculum huius festiuitatis alibi, diuina inspirante gratia, à nobis declaratur. In pelago Gallico Canonicus quidam ordine Sacerdos, solitus B. Mariæ Virginis horas Canonicas decantare, à villa quadam, vbi cum vxore alterius fornicatus fuerat, rediens, ad opidum, in quo morabatur, tendere curans, & pelagus Sequaræ transmeare cupiens, solus nauim ingressus, Dominicæ Matris horas nauigando canere cepit. Cumque inuitatoriuum, Aue Maria, gratia plena, Dominus tecum, diceret, & iam in medio fluminis esset; ecce turba magna demonum in profundo pelagi una cum eius nauicula eum præcipitauit, & eius animam rapuit ad tormenta. Die autem tertia ad locum, quo daemones eum tormentis afficiebant, venit Mater Iesu cum magna Angelorum societate, dicens eis; Vt quid animam famuli nostri ita iniuste affligitis? Cui illi: Nos eam debeamus habere, & merito, quoniam in nostris operibus capta est. Quibus Mater Iesu; Si illius debet esse, cuius opera faciebat, ergo nec istra debet esse, quoniam Martinas nostras, dum vos eum peremissis, decantabat; vnde magis rei estis, qui iniquè erga me egistis. His dictis demones huc illucq; dispersi uerunt: & B. Maria animam reduxit ad corpus, & hominem ab utroque funere resuscitatum per brachium arripens, aquam à dextris & à sinistris quasi murum stare iubens, de profundo pelagi ad portum incolumen reduxit. At ille gaudens, pedibus B. Virginis prostratus, ait: Charissima mea Domina, & Virgo speciosa, Christo gratissima, quid tibi retribuam pro tantis beneficijs, quæ mihi fecisti? liberasti me de ore leonis, & de tormentis inferni grauissimis animam meam. Cui mater Iesu ait; Precor te nè de cætero in adulterij peccatum cadas, nè fiat tibi nobilissimus error peior priori: Precor te iterum, vt de cætero festum Conceptionis meæ deuotè celebres annuum sexto idus Decembris, & vbiq; celebrandum prædices. Mox vtea dixit B. Virgo Maria, se cernente, cælis ascendit, & ipse heremitam vitam ducens, quod sibi acciderat cunctis audire volentibus narrauit: & postea, quandiu vixit, illud festum Conceptionis solemniter, & deuotè celebrauit, & celebrandum prædicauit.

Nos igitur fratres dilectissimi, meritis, & intercessionibus B. Vir-

ginis indigentes, cum tota mentis deuotione sumus solliciti, ut nullus nostrum ita sit rebus temporalibus occupatus, aut proprijs delictis desperatus; quin B. Virginis Mariæ Conceptionem pro posse suo celebret annuatim.

**E**sta es la celebre carta de san Anselmo, segun la refieren los Breuiarios, y Autores graues arriba citados. Los tres milagros que el sancto Dóctor cuenta en confirmacion de la fiesta de la limpia Concepcion los llama auténticos el doctissimo Theologo Iuã Baccon, que los sumo en el quarto de las sentencias, que ya citamos. Y a esta carta deuio de mirar el Concilio Cantuariense citado por el mismo Iuan Baccon, pues tratando los Padres de la fiesta de la Limpia Concepcion, se oían con san Anselmo. Pero para que todos gozen con prouecho de la doctrina desta carta, me parecio poner vna copia en nuestro castellano, que es la que se sigue.

**COPIA DELA CARTA DE SAN ANSELMO,**  
a los Obispos de Inglaterra, por la Limpia Concepcion  
de la Madre de Dios.

*Anselmo Arçobispo de Canturbel, y Pastor de los Ingleses, a los demas Obispos sus contemporaneos, y a todos los Catholicos, Salud, y perpetua bendicion en Christo.*

**D**E que manera se à declarado por experiencias de muchos milagros en Inglaterra, y en Francia, y las demas regiones del mundo, la celebridad de la Concepcion de la veneranda Madre de Dios siempre Virgen Maria; estadme atentos, hermanos dilectissimos. mientras lo refiero. En el tiempo que plugo a la diuina piedad, poner remedio a los males de Inglaterra, y obligarla mas a su santo seruicio; fue seruida su Magestad diuina sujetar esta Isla al dominio de Guillelmo gloriosissimo Duque de Normandia. El qual entrado en el Reyno de Inglaterra, con la virtud de Dios, y con su industria, reformo, y reduxo a mejor estado las honras de toda dignidad Eclesiastica. Pero el Demonio enemi-

*Fundamente primero de la Inmaculada*

go de todo bien, inuidioso destas obras de la piadosa intencion del Rey, procura; ó muchas vezes estoruar sus sucesos, ya con engaños de los suyos, ya con acometimientos de los extraños. Mas favoreciéndolo, y honrando Dios a su siervo el Rey, quedó frustrado el maldito enemigo. Por que oyendo los Dacios, que Inglaterra auia venido a poder de Normandos, llevaronlo pesadissimamente; y como si les vujeran priuado de su propio derecho, se pusieron en arma, y apretaró armada para echarlos de la tierra, que Dios les auia dado. Sabido esto el prudētissimo Guillelmo, llama a Helmino Abad del Conuento Remense, embialo a Dacia, para que se entere de la verdad del caso. El Abad, como hōbre sagaz; y de viuo ingenio, cūplido diligentemente el mātato del Rey: y cōcluydo el negocio con toda fidelidad, desseoso de dar la buelta a Inglaterra, embarcose en su nauio, y auiedo nauegado buen rato cō prospero viento, de repente le sobreviuno vna braua tormenta. Cansados los marineros, no pudiendo resistir ya la fuerça del mar, quebrados los remos, deshechos los cables, rotas las velas, perdierō la esperanza de la vida, aguardādo por momētos el fin del miserable naufragio. Estando pūes sin esperanza de la salud del cuerpo, solo trataban ya de la de las almas; la qual a grādes voces encomēdauā a su criados, y inuocauā deuotissimamente en su ayuda a la Beatissima Virgē Maria Madre de Dios, refugio de miserables, y esperanza de desahuciados. Quando e aquí veen de repente vn varō de venerable aspecto, vestido de Pōtifical, q̄ se acerco al nauio, andando sobre las olas, el qual llamando por su nōbre al abad Helmino, le dixo desta manera: **Quieres escapar deste peligro del mar? Quieres boluer saluo a tu patria?** Respondiendo el cō lagrimas, q̄ esto desseaua de todo coraçon, y esto solo esperaba. Añadio: Sabete q̄ nuestra Señora Madre de Dios Maria me embiò a ti, q̄ dulcemēte la llamaste: y si obedees mis palabras, escaparas saluo con tus compañeros del peligro presente. Prometio el Abad luego de obedecerle en todo, y por todo si escapaba de aquella tormenta. Pūes promete (dize el) a Dios, y a mi, de celebrar solemnemente, y predicar, que se celebre el dia de la Concepcion, y creaciō de la Madre de nuestro Señor Iesu Christo. El Abad, como varō prudentissimo, pregunto, en que dia se auia de celebrar la dicha fiesta.

A ocho de Diciembre, le respondió el Pontífice . Pregunto el mas; que officio Ecclesiastico se avia de rezar en el dia de la Concepcion; y respondiolo, q̄ el mismo officio de la Natividad de la Virgen, mudando el nombre de Natividad en Concepcion. Dicho esto, desapareció la vision: y el Abad, sossegada la tempestad, con buen viento que le hizo, tomó en breue puerto en Inglaterra; y como a quantos pudo lo q̄ avia visto, y oydo. Mudo celebrat la dicha fiesta en su Convento Remese, y el mientras vivio la celebró devotamente. Nosotros pues, hermanos dilectissimos, si queremos llegar a puerto de salvamento, celebremos el dia de la Concepcion de la Madre de Dios con dignos officios; para que alcãemos de su Hijo digno galardón.

Otra vez se declaró la misma celebridad de otra manera . En tiempo del justissimo Carlos rey de Francia, cierto clérigo hermano del Rey de Vngria, amado de todo su coraçõ a la Madre de Jesus, tenia grã cuydado de cãtarle sus Oras. Acotocio pues, q̄ queriẽdo por consejo de sus padres, casarse cõ vna doçella muy hermosa, aviẽdo ya recibido del Cura las bẽdicionẽs nupciales, vn día despues de dicha Misa, se acordó, q̄ aquel dia no avia dicho las Oras de nuestra Señora, como solia: embiãdo pues a su Espõsa a casa, hizo que todos saliesen de la Yglesia, y el se quedó solo jũto al altar de la bienaventurada Virgẽ. Estãdo cãtando las Oras de la Madre de Dios, y llegãdo a decir aquesta Antiphona; *pulchra es, et decorata filia Ierusalẽ: hermosa eres, y agraciada Eliza de Ierusalẽ*; de repente se le apareció la virgẽ Maria con dos Angeles, vno de vn lado, y otro de otro; y le dixo: Si yo foy hermosa, y agraciada, porque me dexas a mi, y tomas otra esposa? No soy yo bastantemente hermosa? No soy yo mas hermosa que essotra? Donde as visto otra tan hermosa? Respondió el admirado: Señora mia dulcissima, vuestra claridad excede, y esclarece toda la hermosura del mũdo; porq̄ vos essays leuãtada sobre todos los coros de los Angeles, y sobre todos los Cielos enalçada. Que quereys Señora q̄ haga? Al qual dixo la Virgẽ: Si quieres dexar por amor de mi la esposa carnal, con quien querias casarte, me tendrás ami por Espõsa en el Reyno celestial. Y si cada año a 8. de Diciembre celebrares solemnemente la fiesta de mi Concepcion, y predicares que se celebre, seras coronado en el Reyno de mi Hijo. Dicho

*Fundamento primero de la Inmaculada*

cho esto desapareció la Santísima Virgen; y el Clerigo no quiso boluer mas a su casa, sino sin dezir nada a sus padres se partio a vn Monasterio fuera de su tierra, y en el tomo el abito de Mōge, y despues de poco tiempo hecho Patriarca de Achileya, por meritos de la Santísima Virgen, celebrò diligentemente, y hizo celebrar el dicho dia cada año, la fiesta de la concepcion, con su octaua.

Otro milagro de la misma festiuidad sucedio en otra parte, que quiero con la diuina gracia declarar. En Francia cierto Canonigo Saçerdote solia cantar las Oras de la santísima Virgen; boluendq vn dia a su pueblo de vna ylla donde auia cometido adulterio, queriendo passar el Secana, entro solo en vn parage, y nauegando, comenzó a cantar las Oras de nuestra Señora la Madre de Dios. Començado el Inuitatorio: *Aue Maria gratia plena; Dominus tecū,* yua ya en medio del rio, quando acometieró muchedúbre de Demonios, q̄ hundieró en lo profundo barco, y Canonigo, y arrebataron su anima para lleuarla a los tormentos. Al tercero dia vino la Madre de IESVS acompañada de muchos Angeles al lugar donde los Demonios lo estauan atormentando, y les dixo; Que hazeys vosotros ay afligiendo injustamente el anima de mi siervo? Respondierouellos: Nosotros tenemos derecho para possederla; porque la cogimos en nuestras obras. A los quales dixo la Madre de Dios. Si deue ser de la persona cuyas obras hazia; luego miã deue ser, por q̄ çã raua mis Oras, quando vosotros la matastes. Así, que antes mereceys castigo por el agrauio, que a mi me hizistes. Dicho esto, los Demonios comēçaró a huyr; y la santísima Virgē Maria boluio el alma a su cuerpo, y resucitando al hombre de dos muertes, tomandolo por el braço, diuidiendo las aguas de vn lado, y de otro, como dos murallas, lo sacó de lo profundo del agua, y lo puso en salvo. El alegrísimq, posttandose a los pies de la santísima Virgen le dixo: Amantísima Señora mia, Virgen hermosa, a Christo gratísima: con que os pagare tãtas mercedes como nte auays hecho? Aueysme librado de los dientes del Leon, y sacado mi anima de los tormentos grauísimos del infierno. Al qual, la Virgen: Ruegote dize, que no cometas mas adulterio, porque no sea peor la recayda. X. tambien te ruego, que de aqui adelante cada año celebrares

trés a ocho de Diciembre con deuocion la fiesta de mi Concepcion, y que prediques se celebre en todas partes Dicho esto, la Virgen soberana se subió a los cielos, estandola el Canonigo y irando; el qual, haziendose hermitaño, contaba despues a todos lo que le auia sucedido. Y mientras vivio, celebros solene y deuotamente; y predicò la dicha fiesta de la Concepcion.

Nosotros pues, hermanos dilectissimos, como menesterosos de los merecimientos, e intercesiones de la santissima Virgen, pongamos sollicitud con toda la deuocion de nuestro coraçon, en que ningano de nosotros se halle tan embaraçado en las cosas temporales, o tan desesperado en sus proprios pecados, que dexede celebrar cada año, segun su possible, la Concepcion de la Virgen santissima.

**E**sta es la caria de San Anselmo tan celebre en esta materia de la Limpia Concepcion, y tan autentica, que aora trecientos años se tenia por tal en la Yglesia de Inglaterra, y con esta autoridad la cita Iuan Baccón; y en las demas Yglesias, como parece por sus Breuiarios, y por Iuan Gerson, Cesar Baronio, y los demas, que sin controuersia la reciben. Mas porque este negocio quede mas firme, quiero añadir aqui dos Sermones del mismo S. Anselmo, con la autoridad que despues dire.

**HOMILIA SANCTI ANSELMI IN DIE  
Conceptionis B. Virginis Mariæ, super Euangelium Matthæi  
liber generationis Iesu Christi, &c.**

**H**odie hunc diem, Fratres charissimi, sanctæ & genitricis Virginis Mariæ Conceptionem celebramus, quæ omnium rerum vobis genuit creatorem. Et ideo cum summis præconijs, & summa deuotione huius est excolenda Conceptio, quæ salutem mundo perditæ consulit. Quis non tantæ Conceptionis obstupescat miraculum? Hodie concepta est Virgo Mariæ, quæ altissimi Patris Filium ex Virginali utero dedit nobis. O ineffabile gaudium. O admirabile Sacramentum. O inauditum miraculum. Deus ante secula ex hac Virgine, cuius hodie hunc diem colimus, carnem assumere dignatus

Fundamento primero de la Inmaculada

tu est. Latentur igitur cal; quia hodie concepta est Virgo per quam restantur perditae agmina Angelorum. Exultet mundus: quia hodie concepta est Virgo, per quam diluitur omnis culpa vulgata. Tremescat infernus: quia hodie concepta est Virgo per quam reddidit illos, quos tenebat crudeli carcere clausos. Congaudeamus, & nos pari conceptu, fratres charissimi, & cum suavis huiusmodi dulcia cantica modulentur: quia hodie concepta est Virgo, per quam meruimus accipere Dominum nostrum Iesum Christum. Quisquis autem paruipendit dum putat huius Virginis celebrare Conceptionem, nec meretur esse cum fidelibus, nec postea cognoscere Saluatoris aduentum. Quae enim festiuitas huius est praeposenda, per quam omnium festiuitatum est exorta deuotio? Haec namque Virgo est, & Mater aeterni luminis. Haec est Sponsa caelestis, Angelorum gubernantis Imperium. Haec est Virgo puerpera, domicinium castum, Receptaculum Dei omnipotentis dignissimum: cuius Reginae generationem, ex Dauidica Stirpe Sanctorum, Euangelistarum ordo nobis descripsit. Vnus enim illorum per Regiam stirpem descendens, de huius Virginis Conceptione sic est exordiens: Liber generationis Filij David, Filij Abraham. Nulli ergo sit pigram, nulli onerosum celebrare eius festa. Sciendum, quod sicut in Ecclesia Natiuitas eius colitur: sic debet & coli Conceptio. Sicut enim ad saluandum genus humanum olim fuit necessaria Natiuitas eius, sic fuit necessaria Conceptio eius. Nisi conciperetur, minime nasceretur: iussu Dei nascitur, & concipitur. Quae nisi nasceretur, mundi Redemptor ex ea non nasceretur. Imo si diuina gratia prospiciatur, spiritualis Conceptionis eius dicamior fore approbatur, quam Natiuitatis. Res enim maior extitit. Adam a Deo creari, quam filios eius de matre nasci. Quisquis igitur Praesul, vel Abbas, aut Praelatus es, recolle diligenter eius solemnia, & cunctis iube eam coli: quia si eam toto corde amueris, numquam a gradu tuo depositus eris. In me meipso probabo, quod animo erubescant omnino insensati, qui tantum diem, tantaque Sacramenta, ac mysteria tenebris ignorantiae respiciunt celebrare: eo quod viri & mulieris copula in Conceptione Virginis extitit. Et licet eius Conceptionem (eo quod carnalis extitit) stultis

non placeat hodie celebrare: tamen diem illum & noctem, quoduis sint multis incognita, & tempus & horam spiritualem Conceptionis eius hodie celebrare delectat. Quia ipse, qui est animarum creator animam suæ matris dignam sanctissimo corpori Virginali eius Angelis ministrantibus, copulauit. Tam quod due sunt conceptiones hominibus omnibus notum est peritis. Una scilicet spiritalis, & alia carnalis; una qua carnalis copulatur viri & mulieris, alia qua spiritalis anima noua & pura, Domino operante, corpori diuinitus datur & coadunatur. Si non placeat illis celebrare solemnia Conceptionis carnalis Dominicæ Matris, placeat eis colere animæ eius spiritualem creationem, ac corporis & animæ copulationem. O quantus est dies illis, qua nos traxit reparatricis anima digna creatur, & sacrat, & sanctissimo corpori vnitur. Non est verus amator Virginis, qui respicit colere diem Conceptionis. Erubescant iterum insani, qui hanc diem colere nolunt, quoniam aliorum Sanctorum Conceptiones sancta minimè conuenit Ecclesiæ colere. Maxima quippe rusticitatis est, eam alijs Sanctis in hoc comparari, in qua Deus humanam carnem assumpsit: quam super omnes sanctos, etiam & Archangelos in cælis sublimauit. Et quamuis ceteris sanctis dies conceptionis non sit concessum, ut celebretur, illi tamè ab Spiritu sancto concessum est, qui maior & excellentior est cunctis, Pulchre & digne hanc dominationem super ceteros sanctos illa debet habere, quia per eam omnes sancti beatificantur, & sanctificantur. Quid longius? Conceptionem Dominicæ Matris colere, Christi generationem est commemorare. Celebremus ergo hodie dignis Officijs utramque Conceptionem eius spiritualem, scilicet, & humanam, ut ipsius meritis & precibus, a secularibus curis, & a cunctis vitijs mereamur eripi, & ad æterna gaudia paradisi perducere.

**N**O me parecio traduzir en Castellano este sermon; por justas razones, y porq̃ lo mas singular del va traduzido y declarado en el capitulo 16. desta informacion. Su autoridad es muy grande, porque sin cõtrouersia lo recitè, y cita sus palabras Iuan Baccou Doctor. Ingless; de antiguedad de trecentos años, que assi por ella, como por ser de la misma naciõ, supo sin duda mejor de las cosas  
de

*Fundamento primero de la Inmaculada*

de Inglaterra. Citalo tambien por sus palabras Iuan Gerson sermón de Concepcion, que tambien es Autor grauíssimo por su santidad, y letras. Vue el dicho sermõ entero del señor don Diego Brauo de Sotomayor, que presto de su libreria el Breviatio Segouniense, donde esta, como yo aqui lo he puesto.

Otro Sermon del mismo San Anselmo halle en el Breviatio Euorense, que me presto de su libreria el señor don Francisco Fernandez de Cordoua, Racionero de la Santa Yglesia de Cordoua, reformado por mandado y autoridad del serenissimo señor don Enrique hijo del Rey Emanuel, y hermano del Rey don Inan de Portugal, Cardenal de la santa Yglesia, y primer Arçobispo de Euora, y finalmente Rey de Portugal: y aunque tanta autoridad bastada: pero añado, que tambien este Sermon reconoce por de san Anselmo el grauíssimo Doctor Ingles Iuan Bacon: y torno a dezir, como tan antiguo, pues à que florecio treientos años, y como Ingles tuuo mas noticia de las cosas de san Anselmo. Cita pues Bacon este sermon en el quatto de las sentencias, distincion. 2. question 4. artic. 1. contitulo de libro de Concepcion, que comienza, *Principium, &c.*

SERMO SANCTI ANSELMI EPISCOPI.

de Conceptione B. Mariæ.

**P** *Principium, quo salus mundo processit, mihi considerare volenti occurrit hodierna festiuitas, quæ de Conceptione Beatissimæ Matris Dei Mariæ multis in locis recolitur. Nec magni ponderis est omne, quod dignitati, aut honori eius humana laude defertur, si meritis illius, & insignibus comparetur. Tantorum namq; bonorũ consummatio, quæ per ipsam Domini Matrem toti creature prouenerunt, videtur admonere omnem humanam creaturam, pietatis affectu exordium suum considerare, quã sublime, quam diuinum, quam inesabile fuerit. Nec mirum fundamentum siquidem, & quasi quoddam sacrarium ciuitatis, & habitaculi summi tond in ea porcebat, & mansio lucis æternæ corporalis, quã corporaliter inhabitaret ille incorporatus, & incircumscribitus, creans simul, & diuificans omnia spiritus, parabatur. Sancta igitur Virgo*  
*Mariæ*

Maria v̄ra Mater Dei futura, sicut eū, qui supra omnia est incōprebensibilis, verū erat hominē ineffabili modo de sua substantia Virgo paritura, ac per hoc in Dēitatem illius transcurata: ita nō absurde credi potest, primordia Conceptionis eius tāta Diuinitatis sublimitate præignata, vt humanarū conceptio mentiū ea plenē penetrare non valeret. Et idē eiusdem Cōceptionis dies festiuis laudibus ā cunctis fidelibus merito celebratur. De ipsa quippē multis seculis ante ortū eius Isaiam Spiritu sancto afflatū dixisse constat. Egredietur v̄rga de radice Iesse, & flos de radice eius ascēdet, & requiescet super eū Spiritus Domini. Hęc itaq; v̄rga. hęc talē ex se protulit florē, nullo dissentiente, Virgo Maria fuit; & flos, qui de radice eius ascendit, benedictus Filius; super quē, & in quo omnis plenitudo Diuinitatis esp̄tialiter requieuit. Hęc igitur tāti filij dignissima parēs, cū in alio suo a parētis naturali lege cōciperetur, quis nō cōcedat, Dei sapientiā ā fine vsque ad finē pertingentē, cuncta implentē, cū illa regentem, nouo quodā & ineffabili gaudio cælum, et terram, & omnia, quæ in eis sunt, profundissima atque ineffabili iubilatione, pro sua reintegratione, quam per illam sibi exenturam diuina & occulta inspiratione præuidebat, perlustrasse? Sed cum ipsa Conceptio fundamentam fuerit habitaculi summi boni, si peccati alicuius ex primæ præuicariationis origine maculam cōtraxit, quid dicemus? Vtique diuina voce dicitur ad Hieremiā: Prius quā te formarem in utero noui te, & antequam exires de ventre sanctificaui te. De Ioanne quoque Angelus, qui eum nasciturum prænunciabat, afferuit quod spiritu repletur ad huc ex utero matris suæ. Si igitur Hieremias, qui in gentibus erat Propheta futurus, in vulua est sanctificatus, & Præcursor Domini, Ioannes spiritu sancto ex utero matris est repletus: quis disserere audeat, totius sæculi propitiatoriū, & v̄nici Filij Dei omnipotentis verum ac dulcissimum reclinatorium, mox in suæ Conceptionis exordio, Spiritus sancti gratiæ illustrationē destitutū? Testante vero Scriptura: Vbi Spiritus Dei ibi & libertas. A seruitute igitur omnis peccati libera fuit, quæ olim peccatorum propitiatori aula, in qua, et ex qua personaliter homo fieret, Spiritus Sancti presentia,

& operatione construebatur.

## CAPITULO. XIII.

DE LA MISMA TRADICION ECLESIAS-  
tica en las Yglesias de Alemania, y de Francia.

NO pongo a parte tradicion de otros Reynos, y Prouincias Septentrionales, por no tener a mano bastantes memorias. Pero notese lo que dize san Anselmo al principio de la carta citada. *Conceptio veneranda Deigenitricis, & perpetue Virginis Maria, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta, in Anglia, Hungaria, ac Francia, ceterisque Prouincijs, & climatibus nostris temporibus olim celebrada sit declarata au- diat dilectio vestra.* Dize q̄ en su tiempo, que a 500. años y mas en los Reynos de Inglaterra, F.ãcia, y Vagria, y en las demas Prouincias, y Regiones se auian visto muchos milagros, que declaraban, y confirmaban como auia de ser celebrada la venerable Concepcion de la Madre de Dios. Haze con esto el calendario Belgico de la Yglesia de Machlinia en Alemania la baxa, que tiene la fiesta de la Concepcion. Sacolo Molano despues del Indiculo, y chronica de los santos de Alemania. Añado, que Adon Arçobispo de Treueris tiene tambien en su Martirologio la fiesta de la limpia Concepcion. Porque aunque Lipomano no la puso en la impresion, que hizo del dicho Martirologio tomo 4. pero el auerla dexado de poner con otras muchas fiestas no fue porque esta, ni ellas no estuui. se en Adon, sido por abreuiar, dexo de imprimir las que estauan en el Martirologio de san Geronimo, y saco solamente las que añade Adon a san Geronimo. Estando pues la limpia Concepcion en el Martirologio de san Geronimo, como despues veremos: siquese esta en el de Adon, vease la prefacion, que le haze Lipomano. No dañaria acordarse aqui, como el Concilio Basileo se decreto esta fiesta. Que aunque ya era acephalo, y schismatico, y assi de ninguna autoridad, pero el fin los Prelados, y Clero, q̄ de aquellas

aquellas Prouincias Septentrionales alli aya, aunque no tenian fuerça para hazer Decretos Canonicos, declararon lo que en todas aquellas Yglesias generalmente estaua recibido en razon de la fiesta de la Concepcion. Vease el dicho Concilio sessione 36. y sobre el las Notas de Seuerino Binio. Palacios, 3. sent. dist. 3. disp. 2. Bellarm. lib. de Script. Eccles. in Aenea Siluio.

Lleguemos ya a la Yglesia de Francia, de que ay mas que dezir en este negocio. Aunque con la autoridad del glorioso san Anselmo, y fama de los milagros que refiere, sucedidos no solo en Inglaterra, y otras Prouincias, sino tambien en Francia, se augmento la deuocion de la Limpia Concepcion en aquel Reyno; pero no fue esta la primera noticia que en el vno deste misterio. Porque cierta cosa es, que aora nouecientos años se leya en las Yglesias de Francia el Martirologio, de san Beda, y de san Geronimo, en los quales estaua fiesta de la Concepcion, y por parecerle breues al Emperador Carlo Magno, mando a Vsuardo Monge de san Benito que hiziesse otro Martirologio mas copioso. Cumplio Vsuardo el mandato del Emperador, y en el Martirologio tambien puso la dicha fiesta de la Limpia Concepcion. Sacolo Molano, y en el leemos a ocho de Diciembre. *Conceptio Sacratissima Virgulis Marie genitricis Dei, & Domini nostri Iesu Christi.* Puso Molano de letra mayuscula esta fiesta, para dar a entender, que es de las añadidas a Vsuardo en el dicho Martirologio. Vease a Molano en el capitulo treze del libro de Martirologijs. Pero el mismo Molano confiesa en el capitulo quarto que es dificulto ser aueriguar, qual es el legitimo original de Vsuardo: y assi dize, que muchas cosas se le escondieron tocantes a su entereza. En la qual yo digo dos cosas: Vna, que auiendo Vsuardo seguido los Martirologios de Beda, y san Geronimo, los quales tienen la fiesta de la limpia Concepcion, no auia de tildarla sin que, ni para que, del suyo. Lo segundo, digo, que no ay argumento, para pensar que es fiesta añadida al dicho Martyrologio de Vsuardo, pues se halla en sus originales antiguos. Y quede sabido desde aqui, que muchas Yglesias de Europa se seruan deste Martirologio de Vsuardo, como lo nota Molano en el capitulo quarto. Y pes to. 3. de la Coronica de san Benito

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Centur. 4. año 786 . y Belarmino libro. de scriptor . Ecclesiast. numero 812.

Aduierrase, que en la carta Dedicatoria del Martirologio, dize Vsuardo al Emperador Carlo Magno , en recomendacion de su obta, que vio para ella dos Martirologios, el de san Geronimo, y el de san Beda: y lo mismo dize Sigiberto libro. de Illustr<sup>o</sup> Eccles. Script capitulo 85. En el de Beda, cierto es que hallo la fiesta dela Concepcion, pues la tiene , como arriba diximos. Que san Geronimo aya escrito Martirologio , afirmanlo el gran Cassiodoro libro de Institutione diuinarum Lectio num, cap. 32. y Beda en las Retractaciones al cap t. 1. de los actos, y sobre san Marcos, capit. 6. Calixto Segundo en el Prologo sobre la Translacion de santia go, y Molano , y Baronio , donde tratan de Martirologios. Digo pues, que tengo por cierto , que san Geronimo puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion La primera razon que para ello tengo, es, que el santo Doctor recogió y sumò el dicho Martirologio de vn libro grande de Eusebio Cesariense, que escriuio deste assumpto. Demas desto, que san Geronimo ordeno su Martirologio en Syria; y assi por lo que tenia de Grecia, como por lo de Siria, Prouincias donde se celebraba fiesta de la Concepcion, como arriba probamos, es vehemente argumento, para persuadirnos que san Geronimo no tildò la dicha fiesta de su Martirologio.

La segunda razon que confirma esta, y persuade eficazmente lo que digo, es, que san Geronimo puso en su Martirologio la concepcion de san Iuan Baptista, como dize Pedro Obispo Equilino lib. 8. Cathalogi, cap. 115. por estas palabras : *Conceptio sancti Ioannis Baptista in Martyrologio Hieronymi et in Romano Calendario Octobris scribitur, et in quibusdam Ecclesijs celebratur.* Y vn poco mas abajo: *Qualiter autem conceptione Ioannis Baptistae tali die fuisse facta habuerit Hieronymus, incertum est.* Es cosa cierta que san Geronimo puso la concepcion de san Iuan en su Martirologio, tomando la del uso y Martirologios de todas las Yglesias Orientales, donde probamos arriba que se celebraba . De donde hago argumento, que san Geronimo puso tambien fiesta dela limpia Concepcion de la

la Virgen en el dicho Martirologio ; pues la tenian las mismas Yglesias Orientales en los suyos, de donde sacó sus fiestas san Geronimo. Y si Vsuardo dize, que vio el Martirologio de san Gerónimo, y el de Beda para hazer el suyo, bien se dexa entender que de ambos tomó la fiesta de la Concepcion de la Virgen; por q̄ el, aunq̄ muy docto, no tenia tanta autoridad, que fuesse bastante a introducir de nuevo la fiesta de la Concepcion en todo el Imperio de Carlo Magno. De todo lo qual se concluye, q̄ leyendose antes en aquellos Reynos el Martirologio de san Geronimo, y el de Beda, tuuo en aquellas Yglesias la fiesta de la Concepcion la antigüedad que los dichos Martirologios. Y no constando del tiempo, en q̄ el Martirologio de san Geronimo entro en Francia, puede con razon darsele casi toda la antigüedad del mismo sagrado Doctor, desde los años de 305. a 400. Añadido, q̄ san Hilario gr̄a Doctor de las Yglesias de Francia, auia andado aun antes de san Geronimo por todo esse Oriente, y visto alla la disciplina Ecclesiastica de aquellas Yglesias Orientales, q̄ celebraban fiesta de la Concepcion, y sabemos q̄ no le parecio mal la dicha fiesta, como se vera en el Discurso 3.

Por otro camino consta de cierto, que buena parte de Francia tenia noticia, y celebraba fiesta de la Limpia Concepcion mucho antes de Vsuardo. Por q̄ la Galia Narbonense, q̄ por caer en el dominio de los Godos, quando señorearon a España, se llamó Galia Gotica, es cosa certissima, q̄ en todo y por todo seguia la disciplina Ecclesiastica de la Yglesia de España, Vese esto por los Concilios, q̄ por aquellos tiempos se celebrauan en España, y particularmente por el Toledano 4. donde se determino la reformation del Oficio diuino, y se encargo a san Isidro; y en el Toledano 5 en q̄ se ordeno, q̄ se guardasse el dicho Oficio; en ambos se hallaron los Obispos de la Galia Gotica, y firmaron los Decretos del dicho Concilio. Por donde consta, q̄ aquella parte de Francia, q̄ entonces era de la Corona de España, y pertenecía a esta Yglesia, seguia el Oficio Ecclesiastico Gotico de S. Isidro, que reza de la Limpia Concepcion. Las Yglesias de Francia eran, la de Narbona, que dezimos Lengüadoc, Carcasona, Biterris, ciudad de Vasconos, Lodelne, Magalona, Nimes, Coibre, Luteba, Tolosa, Elna, Agata. Vean-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

se en Loysa sobre el Concilio de Lugo los C.M. S. de Oviedo, y Toledo, cuyo Autor es Itacio.

Con estos fundamentos de Martirologios de Vsuardo, Beda, y san Geronimo, y oficio de san Isidro, celebros la Yglesia de Francia el misterio de la Limpia Concepcion de la Virgen santissima. Y particularmente con la nueva reformation del Oficio Ecclesiastico, que el Emperador Carlo Magno hizo aora 837. años, quedo en aquellos Reynos mas asentado este negocio, leyendose en las Galendas a ocho de Diziembre por el Martirologio de Vsuardo la fiesta de la Concepcion, como antes se leya, o por el de Beda; o lo que es mas razon, por el de san Geronimo, pues lo tenia. Asi fue corriendo la fiesta seguramente hasta los años de 1130.

## CAPITULO. XIII.

DEL PRINCIPIO QUE TUVO EN FRANCIA la opinion contraria, por la carta, que se atribuye a san Bernardo. Duda si esta carta es del Santo.

**A** Via estado tantos siglos en pacifica possession la fiesta de la limpia Concepcion en la Christianissima Yglesia de Francia, quando aora poco mas de quatrocientos años, salio vna carta escrita a la Yglesia de Leon, con firma de san Bernardo, en que reprehende agramente a los Lugdunenses, porque celebrauan fiesta de la limpia Concepcion. La carta es notable, y tiene muchas cosas en que reparar. Porque de buenas a primeras entra destruyendo la tradicion, que tan asentada queda: *Vnde miramur satis (dize) quod visum fuerit hoc tempore quibusdam vestrum voluisse mutare colorem optimum, novam inducendo celebritatem, quam ritus Ecclesie nescit, non probat ratio, non commendat antiqua traditio.* Dizeles en suma, que esta fiesta de la Concepcion era entonces nueva, que ni la Yglesia la sabia, ni la razon la probaba, ni la encomendaba la tradicion antigua. Y añade, que no era este mitecio para passarseles de buelo a los Padres antiguos, sino qellos de  
industria

industria lo dexaron passar, Y finalmente despues de auer argumen-  
tado bien rato contra la fiesta, y misterio, carga la mano, diziendo q̄  
no era razón despetarse tan sin cōsejo siguiendo en esto la simpleza  
de vnos pocos ignorantes sin letras. *Non ita precipitanter atque  
in consulte paucorum sequenda simplicitas imperitorum.*

## §. I

*Duda sobre vna declaracion desta cãrsa.*

**E**L Cardenal Belarmino to. 3. li. 4. c. 17. el Obispo Ambrosio Cata-  
rino, trac. de Cóc. y el P. Gregorio de Valécia, to. 4. d. 2. q. 1. m. 2.  
deseando saluar esta carta del rigor, q̄ sus palabras suenan contra  
la fiesta y misterio de la limpia Concepcion, dicen que habla dé la  
rigurosa cōcepcion de la Virgen, q̄ consiste en la primera genera-  
cion, en q̄ sus padres la engendraron, y no de la creació de su alma  
santissima, como parece por aquellas palabras dela carta: *An forse  
inter amplexus maritales sanctitas se ipsi Conceptioni immiscuit,  
vs simul & sanctificata fuerit, & concepta?* Por ventura esta san-  
tidad interuino en aquella junta de sus santos Padres, para que di-  
gamos que juntamente fue concebida, y tanta? Desta concepcion,  
dizen los autores, habla san Bernardo, y assi con razón niega, que en  
ella fue santa la Virgen, pues entonces aun no auia criada Dios  
su alma, y assi antes de ser, no pudo ser santa.

Alabo la intencion, mas no puedo aprobar la explicacion que es-  
tos Autores dan a la carta. Lo primero, porque el Autor della, aunq̄  
hable en las palabras referidas de la primera generacion dela Vir-  
gen, quando sus santos padres por diuina obediencia, y no cō de-  
sorden de la sensualidad la engēdraró, pero también habla del tiempo  
enq̄ el cuerpo de la misma Virgē fue organizado, y el alma criada,  
como claramēte consta del exemplo que trae de las cōcepciones  
de san Iuan Baptista, y de Ieremias, de quien dize sobre aquellas  
palabras del Proteta c. 4. *Prinsquam te formarem in utero, noui te  
& antequam exires de vulua, sanctificauit te. Quam pulchre in-  
ter figurationem in utero, & parturitionem ex utero diuinum  
distinguit oraculum.* Muy bien distinguo (dize) entre la formacion

*Fundamento primero de la Inmaculada*

de la criatura en el vientre, y entre su salida del mismo vientre: así que el autor en esta carta de ambas Concepciones habla indiferentemente, de la primera generacion, y de la animacion, o creacion del alma de la Virgē, y vnion a su cuerpo, y hablando de ambas indiferentemente, las llama con vn nōbre, Concepcion, y pretende cō varios argumentos, que la Virgen Santissima en hecho de verdad fue concebida en pecado Original. Confirmo esta razon: porque siempre en toda la carta contrapone Concepcion a Natiuidad: y esta dize fue santa, aquella no, sino en pecado: nunca contrapone las dos Concepciones entre si, sino siempre Concepcion, y Natiuidad. *Vt honoretur, inquit, et cōceptus, qui honorandū praeiuit partū.* Y abajo. *Nam quid consequentia habet, vt quoniam sanctum praecessit natalem conceptus: propterea reputetur, et ipse sanctus?* Y mas adelante. *Restat vt post conceptum in utero iam existens sanctificationem accepisse credatur, quae excluso peccato, sanctam fecerit Natiuitatē, non tamen et Conceptionem.* La Natiuidad, dize fue santa, mas no la Concepcion: habla sin duda de todo aquello, que tiene nombre de Concepcion, y precede a la Natiuidad.

La segunda razon para probar, que el Autor de la carta habla en ella de la Concepcion de la Virgen, en quanto el nombre de Concepcion se estienda tambien a la organizacion del cuerpo, y vnion al alma: se toma del exemplo con que se declara, que es la concepcion de san Iuan, y Jeremias, contrapuesta a su Natiuidad. Estos santos, dize, fueron concebidos en pecado, pero su nacimiento fue santo. Así la Virgen dize, fue santificada, aunque con mas ventajas en el vientre de su madre. Despues de auer probado lo qual, añade: *Quid quod huc addendum his putamus honoribus: vt honoretur, inquit, et conceptus, qui honorandum praeiuit partum.* Ya dize se la doy santa en su Natiuidad: q̄ me piden mas? Que nos la deys santa en la Concepció, q̄ precedió a la Natiuidad Vese que habla de toda Concepcion, que fué antes de la Natiuidad, en la qual Concepcion no quiere admitir que fue santa. Poniendo exemplo en Jeremias, y en el Baptista, que tambien fueron santos en su nacimiento, pero no en su concepcion.

La tercera razon contra la dicha explicacion es, que refiere la reuolucion

relacion celebre de san Anselmo, por la qual se aferuoro la fiesta de dela Cõcepciõ en Leõ. Y dize: *Sed profertur scriptum superne, ut aiunt, reuelationis.* Aduiertase, q̄ la reuelaciõ dezia, q̄ la Virgen fue cõcebida y criada sin pecado original, por estas palabras: *Promitte mihi & Deo, quod diẽ Cõceptionis, & creationis Matris Christi solenniter celebrabis, & celebrandã prædicabis.* Haz voto de celebrar solenemete el dia de la Concepcion y creaciõn dela Madre de Dios. Esta fue la reuelacion, y esta la doctrina della, q̄ la Virgẽ fue concebida y criada sin pecado. La qual no quiere admitir la carta, diciendo: *Que otro tãbien saldria cõ otra reuelaciõ semejante, de q̄ se celebrasen las concepciones de otros santos, y assi se cierra, diciendo: Ipse mihi facile persuadeo scriptis talibus nõ moueri, quibus nec ratio suppeditare, nec certa inuenitur fauere auctoritas.* No quiere admitir, ni dar credito a la relacion de la dicha reuelacion, que la Virgen fue cõcebida, y criada sin pecado original. Luego no habla de sola la generaciõ, sino de la creacion del alma, pues refiere, y desecha la reuelacion como incierta.

La quarta razon, q̄ las palabras q̄ la carta dize, no sufren tal explicaciõ: *Quomo namq̄ aut sanctitas absq̄ Spiritu sanctificante: aut sancto Spiritu societas cõ peccato fuit? Como vno allisantidaa sin Espiritu santo: o como pudo el Espiritu hazer cõpañia cõ el pecado:* Dizẽ los Autores de la dicha explicaciõ, q̄ habla no del pecado original, q̄ vno en la Virgẽ, sino del q̄ cometierõ sus padres en el acto conjugal, o sin o, del pecado q̄ cõtra xera la Virgen, sino fuera preferuada. Violẽtas explicaciones. Lo primero, sin razõ se atribuye a S. Bernardo, q̄ cargase a S. Ioachin, y a S. Ana culpa en el vfo del santo Matrimonio, y particularmente en el luppissimo acto de la generaciõ de su hija, siendo verdad, que aquel acto fue de merecimiento, y de virtud, como lo dize S. Brigida lib. 6. reuelat c. 55. y S. Damasceno orat. 1. de Natiuitate. Ni las palabras sufren essa declaracion; porq̄ hablan del pecado q̄ vno en la hija, como piensa el Autor de la carta y no en sus padres, y assi añade: *Si igitur ante cõceptum fuit sanctificari minimẽ potuit, quoniã nõ erat, sed neq̄ in ipso quã diẽ cõceptu, propter peccatũ, quod inerat; resiat ut post cõceptũ nũc tã existens, sanctificacõnẽ accepisse credatur, quẽ xũc nõ*

*Fundamento primero de la Inmaculada*

*peccato sanctā fecerit Natiuitatē, non tamē ex Conceptionem.* No se puedē entender estas palabras del pecado de sus padres Ioachin, y Ana: sino del que pien sa que vuo en su hija; y la razon que da lo conuençe claramēte, porq̄ dize, que no fue santa en la concepcion, por el pecado q̄ auia; si hablara del de sus padres, dado q̄ lo cometiesen en el santo acto conyugal, no hiziera el Autor de la carta tal argumento; porq̄ aunque ellos tuuieran culpa, bien pudiera su hija tener entonces santidad, y ellos mismos, pues la culpa en ellos quādo mas seria venial. Habla pues sin duda de la culpa original de su niñ; y dize assi: *Si antes de concebida no pudo ser santa, porq̄ aun no tenia ser, ni en su concepcion tampoco, porque tenia pecado: re: sta que despues de concebida fuesse santificada, y que essa santificacio: excluysse el pecado, haziendo santa la natiuidad, y no la Cōcepcion.* Las quales palabras tambien concluyan contra la segunda explicacion que se daua, q̄ no habla del debito y obligacion con que contraxera el pecado, pues dize, que no pudo juntamente en su concepcion tener santidad, *Propter peccatum quod inerat:* por el pecado que entonces tenia: lo qual no dixera, si hablara del debito, pues con el bien se compadece santidad.

La quinta razon, es, porque este privilegio de Concepciō sin pe-  
cado, dize el autor de la carta, q̄ fue solo de Christo, aunq̄ el nacer sin pecado, fue de pocos la Virgen, Iuan, y Ieremias: *Quo excepto (Christo) se cetero v. iuersos respexit ex Adam natos, quod vnus humiliter de semetipso ac veraciter confitetur in iniquitatibus, in qui: ns, conceptus sum, et in peccatis concepit me mater mea:* dize q̄ sacādo a Christo, a todos los demas alcanço lo q̄ David dixo humilde y verdaderamēte de si: Fuy concebido en culpa, y en pecado me cōcibio mi madre. En opiniō del Autor de la carta este dicho de David comprehēde a la Virgen, y a todos los demas, y assi claro es q̄ entiende auerla cōprehēdido en su Concepcion, como a los demas en las suyas; pues trae el testimonio para probarlo: y tratandō el pūto de la Concepcion de la Virgen, solo saca a Christo: y pues a todos comprehēde en la primera generacion y formacion, y en la creacion de las almas, y vnion a sus cuerpos claro es q̄ lo mismo en tiēde la Virgen, y assi dize: *Et si quibus vel paucis filiorū hominum datum*

*datum est, cum sanctitate nasci, nō tamen & concipi, ut vni sane seruarietur prerogativa conceptus, qui omnes sanctificaret. Aunque algunos nacieron por privilegio santos: pero no fueron concebidos Santos: porque essa ventaja de Concepcion, se guarda para el que nos santifico a todos. Solo vna Concepcion santa concede, que fue la de Christo Señor nuestro: y es cierto, que fue esta concepción perfectissima, que juntamente fue creacion del alma santissima. Luego si esta sola concepción concede santa, excluyendo las demas, y la de su Madre por no santa: entienda la concepcion y creacion del alma juntamente.*

Aksi, que no hà lugar la dicha explicacion, porque claramente el Autor de la carta pretende, que la Virgen Santissima tuvo pecado en su primera concepcion y creacion, y pues los Autores de la dicha explicacion la inuentaron con desseo de salvar a san Bernardo de la opinion contraria, facilmente de sistiran de su explicacion, si veen otra mejor defensa de san Bernardo.

## S. II.

*Que esta carta no es de san Bernardo.*

SI Alexandro de Ales, y S. Tomas, y S. Buenaventura en los Sentenciarios, y los demas q̄ les han seguido, no vueran recibido esta carta como legitima de S. Bernardo, no nos faltaran fuertes razones para hazerla sospechosa, y pensar que su Autor fue otro Bernardo, en cuyo nombre al principio corrio; trueque bien ordinario en aq̄llos tiempos, q̄ por andar los libros damano: a cortesia de la fidelidad de los escriuientes, se trocaron muchas obras, q̄ hasta agora tienen q̄ hazer los doctores en distinguir las, y dar a cada vno la suya. Mas quisiera pensar esto, que maliciar de nadie, que por dar credito en sus principios ala opinion contraria, se le abijo la dicha carta a vna persona tan desapasionada como san Bernardo. Las razones que se ofrecian para hazerse sospechosa, son las siguientes: dexandola censura y juyzio de todo el caso a la prudencia de los varones doctos, que sin p̄sion consideran las cosas.

Primera-

### *Fundamento primero de la Inmaculada*

Primera, que no es creyble cayesse tan grande ignorancia en el glorioso san Bernardo, como le cargo el que le ahijò la carta; porque dezir, que en la Yglesia de Dios se ignorava el misterio de la Concepcion, y que no lo supieron los antiguos: arguye muy poca noticia de las cosas de la Yglesia, y menos lección de los santos. Como es posible, que san Bernardo no tuuiesse noticia de los Martirologios de Adon. Vsuardo, y Beda tan comunmente se leyan en toda Francia con la fiesta de la Concepcion: y mas siendo los dos Monjes de la misma Orden de san Benito, y Vsuardo de nacion Frances, y que escriuio su Martirologio, especialmente para aquella Yglesia de Francia, que lo leyan desde el Emperador Carlo Magno? Esto bastaba para no pensar, que San Bernardo auia de ignorar tanto, que dixesse, que jamas en la Yglesia se auia sabido tal cosa. Demas desto, es posible que san Bernardo no alcanço a ver el Martirologio de san Geronimo, el qual vieron no solo Beda, y Vsuardo, sino tambien el Papa Calixto Segundo en el Prologo sobre la translacion de santiago, y tanto despues Pedro Obispo Equilino en el Prologo de su Catalogo, y en el lib<sup>o</sup> 8 cap. 115.

Y quando quisiessemos conceder que san Bernardo escriuio aquello sin auer visto los libros de los dichos Autores, corriendo ellos tan vulgarmente en Francia; alomenos no podra negar el Autor de la carta, que tuuo noticia de la de san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y de todo el suceso, como por el milagro y reuelacion arriba contada, san Anselmo, y los demas Obispos de aquella Isla recibieron en ella la fiesta de la Concepcion. Y que el Autor de la carta que se atribuye a san Bernardo tuuiesse noticia de todo esto, consta claro, porque haze mencion de la dicha reuelacion. Añadese, que entre las cartas de san Bernardo, ay no pocas escritas a Inglaterra, como la 116. 117. 138. y otras; comunicacion que ayudo para tener san Bernardo noticia de las cosas de aquella Yglesia; y mas siendo tãto el comercio entre aquellos dos Reynos de Francia, y Inglaterra, por su mucha vezindad. Siendo claro esto assi, no se puede creer que san Bernardo quiesse disimular tanto, y hazer senos tan de nueuas, que escriuiesse desta fiesta,

fiesta, que en la Yglesia no auia noticia della. A esto se allega, que la Francia Narbonense siguió muchos años el rezado Español de S Isidro, como arriba queda dicho, por el qual celebraba la fiesta de la Concepcion, autorizada con tantos testimonios. Todo lo qual no sé porque lo auia de ignorar totalmente San Bernardo. Item mas, que el glorioso santo tuue comunicacion en España, y se escriuia con los Obispos, y sus Monjes, y uan y-uenian aca, como lo dize Guillelmo Abad en su vida. Y quando esto no uiera: Pedro Cluniacense, hombre muy versado en la Republica Eclesiastica, le desengañara; pues estubo en España, y supo nuestras cosas: y san Bernardo se carteara mucho con el, y le dio la bien uenida quando fue de España, libro, 5. Epistola. 15. y vease la 227. entre las de san Bernardo. Así, que por muchos caminos sabia san Bernardo nuestra tradicion antigua, y fiesta de Concepcion: de mas dela general comunicacion que entre estos dos Reynos siempre a uido. Pues como es posible que san Bernardo se hiziesse tan de nueuas, o que de hecho ignorasse tantas cosas, tan publicas y manifiestas en España, Inglaterra, y Francia, donde uiuia? Finalmente, porque auemos de hazerle tan boçal en los escritos de los santos de la Yglesia Oriental, éyos Martirologios, ritos, y costumbres-cundieron tanto por el Occidente; y particularmente en tiempo del santo, con la frequente comunicacion que tuuieron los Franceses en Ierusalen, y Palestina; que estan los libros de las Epistolas de Pedro Cluniacense, gran correspondiente de san Bernardo, llenos de cartas a Prelados y Religiosos del Oriente? siendo tan forçoso, que a san Bernardo no se le escondiessen tantas cosas; poca sutileza fue del Autor de la carta, suponer tanta ignorancia en persona del santo.

La segunda razon, es, que no dizen con la modestia de san Bernardo algunas cosas de la carta; como llamar de simples, ignorantes, sin consejo, y precipitados a los Autores que defendian la Concepcion dela Madre de Dios. *Non ita precipitaueratque inconsulte paucorum sequenda simplicitas imperitorum*: dize que era error, y supersticion la fiesta dela Cõcepcion: *Apud aliquos errorem compereram, sed dissimulabam parcens ac uotioni; uerum apud sapien-*

*Fundamento primero de la Inmaculada*

*res deprehensa superstitione.* No era modestia digna de san Bernardo llamar supersticion, lo que tantas Yglesias, y con tan graues fundamentos de verdadera religion celebraban. Vltimamente, no dize con la modestia de san Bernardo, que tenia por blasfemia vn chiste en boca del Religioso, hazer tanto donayre, como haze el Autor, de la carta de la reuelacion, que en aquellos tiempos aferuoro la deuocion a la fista de la Limpia Concepcion: *Sed proferatur scriptum supernæ, vñ aiunt, reuelationis: quasi quibus non queat scriptum æque producere, in quo Virgo videatur id ipsum mandare de parentibus suis.* Riese de la reuelacion, diziendo, que al tanto otro puñera salir con nueva reuelacion, que la Virgen mandaba celebrar las concepciones de sus padres. Argumento indigoo de tan graue, y tan compuesta persona, burlarse casi de reuelacion recebida por tan sanctos y doctos varones, dando la por frigidada con vn argumento tan desigual. No era menos modesto, y humilde san Bernardo, que el glorioso san Buenaventura, el qual refiriendo la misma reuelacion, de que assi se burla el Autor de la carta, habla con tanto respeto, como se puede ver en el tercero, distincion tercera, quæstion primera. Porque para condenar tales cosas, autorizadas por todos aquellos santos Prelados de la sancta Yglesia de Inglaterra, que tan Catolicos eran, y tan doctos, mas examen era menester, que el que muestra el Autor de la dicha carta, y quando el glorioso san Bernardo uiera de dezir algo contra todos, con otra termino diferente lo dixera.

La tercera, que el dicho Autor da a entender bien claramente en su carta, que el santo Rey David fue santificado en el vientre de su madre, fundandose en aquellas palabras del Psalmo setenta: *In te confirmatus sum ex utero, de ventre matris mee, tu es protector meus.* Y dexa que en esto cada vno piense libremente como le pareciere: *Vid-ris tu, an quæ de sancto David id ipsum liceat opinari.* No falto quien se tomo la licencia: y à fido m nester cuydado en los Interpretes, para no dexar introducir tal novedad; la qual desecharon Lyra, y Lorino, aunque con menos azeros de lo que piden estas cosas. Pues quien creera, que el glo-

rioso y bienaventurado san Bernardo se armo tan de punta en blanco contra la purissima limpieza de la Virgen nuestra Señora haciendo tantos ascos de su inmaculada y Limpia Concepcion; y que juntamente auia de abrir puerta a vna nouedad, y supersticion tan grande, como la santificacion fingida de Dauid en el vientre de su madre? La consecuencia fue del Autor de la carta.

La quarta En toda la vida de san Bernardo , estando escrita con tanto cuydado por Guillelmo , Bernardo , Gofrindo, no se halla rastro de todo este cuento , y barajas de San Bernardo con los Canonigos de Leon; viniendoles a los dichos Autores varios propositos , ya quando tratan de lá mucha correspondencia , que el glorioso san Bernardo tuuo con varias Yglesias, y Prelados de Francia ; ya quando hazen mencion de las cartas que sobre varios negocios escriuio : No acordarse jamas deste , siendo tan notable, y la carta tan celebre, sospechoso haze el cuento, que no era para passarse tan en silencio ; que o bien aqui o bien en sus Historias , no lo resistieran.

Lo quinto . Quanto al estilo , aunque en parte remedo el de san Bernardo quien faco la carta , como despues diremos al cabo deste capitulo ; pero no lo pudo imitar en todo, como no era natural ; por que la carta es mas Escolastica de lo que sufre el estilo de san Bernardo, y los argumentos , y forma dellos muy parecidos a los que traen los Escolasticos, que poco despues fundaron la opinion contraria . Y aquel Epiteto, con que el Autor de la carta llama a la Virgen santissima. *La Gloriosa*, no hallamos que san Bernardo lo vfe : este es de aquellos Flos Sanctorum viegissimos, que cuentan prolixamente los successos inciertos de la santissima Virgen en Egypto, y los cuentos de las Giranas, que acudian a la Gloriosa.

Lo sexto . Quisiera saber porque san Bernardo auia de escriuir mas esta carta a Leon , que a otra Yglesia de Francia? Si dize (como da a entender el Autor de la carta) que por ser mas

*Fundamento primero de la Inmaculada*

hijo de aquella Yglesia. Esta bien compuesta la inuencion, que es lo deuio de sacar de la carta 171. Pero de esse genero de filiación tambien tuuo san Bernardo con la Yglesia Lingonijense, como consta de su vida libro 2. capitul 4. dóde la llama domestica: y vease el lib 1. capit. 14. Pues corriendo la misma razon, como no escriuio san Bernardo nada desto a la Yglesia Lingoniense? Quiça si el Autor de la carta aduertiera esta filiación, escriuiera otra carta a los Canonicos Lingonijenses, y con esso uiera hecho mas probable su negocio. Pero dira, que solamente en Leon se celebraba la fiesta de la Concepcion en toda Francia. Y que por ser ciudad nobilissima, y su Arçobispo Primado de quatro Yglesias principales, Lugdunense, Rotomigense, Thuronense, y Senonense, como prueba Paradiso en la Historia de Leon Francesa, libro 2. capitulo, 94. por esso san Bernardo escriuio mas a los Lugdunenses, que a otros. Digo, q̄ mas principal ciudad era Narbona, como lo aduerte Strabón lib. 4. hablando de Leon: *Post Narbonam, hæc vrbs maxime omnium Gallicarum, hominum frequentia pollet.* Prefiere Narbona a Leon, y a las demas ciudades de Francia. Y antes a uia dicho: *Narbo, quem rectius totius Gallie emporiũ diceres.* Y en el lib. 3. *Maximũ eorum, que ibi sunt, emporium* Llamala el Emporio de toda Francia. Añado yo aora los muchos Obispados, y Yglesias que pertenecian a la Galia Narbonense, que eran onze, las quales celebraban fiesta de la limpia Concepcion, como vimos arriba cap. 11. Y no ay dezir, que san Bernardo no se trato con la Galia Narbonense, pues cae en ella Tolosa, a la qual el santo escriuio en materia de Religion, Epist 247. y aun fue alla, y predicò de prop suo alli, como escriue Gofrido en su vida, libro 3. capit 5. Demas desto, toda Francia seguia el Martirologio de Vsuarado Frances, hecho, y entablado por orden del Emperador Carlo Magno en toda Francia. Siendo esto assi, porque san Bernardo escriuio a Leon, y no a Narbona, y las Yglesias? Aprieto mas: Siendo tan general la celebracion en toda Francia, de que efeto era escriuir vna carta a solos los de Leon? Si san Bernardo pretendiera atajar la nouedad, que no auia, y que vende la carta, otros medios mas eficaces, y mas prudentes pusiera el glorioso Padre, que no le faltaba autoridad con los Pontifices

rifices, Prelados, Reyes , para recabarlo. Y la carta muéstra tanta poluora, que si fuera suya, a todo effo le obligara.

Lo septimo añado, que si San Bernardo estuuiera tan mal con la dicha fiesta de Leon , como la carta dize , no se contentara con vna; que quando eran menester no regateaua cartas. Sobre la fiesta de los Machabeos, escriuió dos , la 98. y 313. y sobre algun negocio escriuia tres y quatro, la 222. 275. 276. 280. y auiendo escrito san Bernardo otras cartas la misma Yglesia de Leon , como son la 22. 165. 171. o en estas uuiera algun rastro del caso presente, o como escriuió aquellas en negocios menos graues , escriuiera otras sobre este, pues lo tomaba tan a pechos.

Lo octauo . Notable cosa es , entre hombres tan santos, tan doctos, y tan zelosos de la disciplina Ecclesiastica , que florecieron en aquel tiempo , Algero Escolattico, y Monge Cluniacense, Hildeberto Arçobispo de Turon , Pedro Cluniacense , que tan correspondiente fue de san Bernardo , Hugon Victorino , Ricardo Victorino , ambos tambien amigos y correspondientes de san Bernardo , Pedro Blesense , y otros; solo san Bernardo entre todos tropeçò en esta fiesta de la Limpia Concepcion en Francia; que ni vuo Doctor de los dichos, ni otro ninguno que le ayudasse; sino que assi se lo dexaron solo: y todo el caso se hundió en sola esta carta,

Lo nono . Que se hizo de la respuesta de los Lugdunenses? Porque claro está, que a tal persona como san Bernardo , y en negocio que el santo tomaba tan a pechos , como la carta muestra, auian de responder, y dar su razon , ya que no recibieron la doctrina de la dicha carta . Guillelmo Paradino escriuió vna Historia de la ciudad de Leon, y conser bien copiosa , y tratar cosas bien menudas de la Yglesia de Leon; deste punto , ni palabra. En cosas, aun menos graues y celebres, se suele hallar razon por historia; o se guardan con las cartas sus respuestas . Como se vee en la question que tuuieron san Geronimo, y san Augustin, sobre si la sombra de Ionas fue de calabaza , como queria san Augustin, o de yedra, como traduxo san Geronimo . Item, en la disputa, sobre la reprehension de san Pablo a san Pedro, se han guardado

### *Fundamento primero de la Inmaculada*

juntas las demandas y respuestas de los mismos santos Doctores; y así en otros casos. Pues es posible; que en este, si san Bernardo lo tomara con las veras, que representa el Autor de la carta, no vuo respuesta, ni se supo porque, ni como, ni que razón dio de si la Yglesia de Leon, por carta, o por historia? Saquemoslo de lo que oy passa, y de los muchos escritos con que responden los que defienden esta misma festiuidad, a quien se les quiere oponer.

Lo dezimo. Si respondieron los Canonigos, como fuera razón; grande eficacia sin duda deuio ser la de su respuesta, y mucho lo que en defensa de la fiesta alegaron, pues tan presto hizieron callar a san Bernardo, y aun mudar opinion, pues en sus obras defiende la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Antes parece por todo lo dicho, que ni san Bernardo tuuo jamas la contraria, ni deuio de escribir la carta, ni hazelle boluer atras los Leoneses tan a la forda.

Estas eran las razones que se ofrecian para dudar desta carta; la qual vuo sobrado tiempo entre san Bernardo, y Alexandro de Ales (que es el mas antiguo que la cita, segun yo pienso) para que andando demano (porque entonces no auia Imprentas) se pudiesse trocar, o fingir la firma; y siendo de otro Bernardo, atribuyrse por yerro al santo. Y como es facil el engaño en cosas semejantes, fue tambien facil correr cō el dicho nombre, y recibirse sin recelo al cabo de cien años; que corrieron hasta Alexandro de Ales. Y no es nuevo a los que tratan estas letras, encontrar cada dia estos truecos, o engaños en las obras; que se niegan, o dan falsamente a los Doctores, con fingidos, o criados titulos. Sino, preguntente a san Basilio, si pudo aun en vida deshazer el engaño de cierta carta, que falsamente corrio en su nombre, como consta de la 79. a Eustachio Obispo de sebastia. Y muchas otras cartas an corrido en nombre de santos, que no son suyas, como se puede ver entre las de san Ignacio, san Marcial, san Atarasio, san Hilario, san Ambrosio, y otros; como doctamente aduierte, tratando de cada vno dellos el Cardenal Belarmino lib. de scriptor. Ecclesiasticis donde auerigua quales son supuestas, y quales legitimas. Y aun el mismo san Bernardo vuo menester dar satisfacion

cion a Pedro Cluniacense de ciertas cosas, que en vna carta escriuio el secretario por su cuenta, sin reparar en ello el santo: como parece por vna fuya, que es la 4. lib. 6. entre las de Pedro Cluniacense. Y con el sermon de Villico iniquitatis anda vna carta confirmada de san Bernardo ad Episcopum Albaneñ. de la qual duda con raxon el Cardenal Belarmino libro de scriptor. Ecclesiast. Y assi ay otras cosas en la pesquisa, que de las obras del santo haze el dicho Cardenal. En lo qual no ay duda, que se haze seruicio a los santos, distinguiendo sus obras, de las que indignamente se les abijan.

### § III.

#### *Sospechas sobre el Autor de la carta*

**P**ARA confirmar lo dicho, sobre las razones, que tan sospechosa hazen la carta de surrepticia, y falsa, se ofrece otra bien eficaz, que nos muestre el camino por donde este engaño pudo facilmente correr. Veanse primero dos cartas del glorioso san Bernardo escritas al Papa Eugenio III. donde trata de quien, y como le falseo firma, y sellos, y escriuio muchas cartas supuestas en su nombre. En la 284. dize assi: *Periclitati sumus in falsis fratribus, & multæ litteræ falsæ sub falso sigillo nostro in manus multorum exierunt, & quod magis vereor, etiã usque ad vos dicitur falsitas peruolasse. Hac necessitate, abiecto illo nouello, quod cernitis, de nouo utimur continente & imaginẽ nostrã, & nomẽ.* En peligro (dize san Bernardo) nos ha puesto falsos hermanos. Muchas cartas falsas selladas con sello falso an corrido en mi nombre para varias personas. Y lo que mas me temo, es, que la falsedad a hido tambien a manos de vuestra santidad. Por lo qual me e visto necessitado de mudar sello, que es el nueuo con que esta va sellada, de mi rostro y nõbre. Hasta aqui son palabras del santo. Y en la carta 298. al mismo Papa Eugenio declara san Bernardo mas el caso, que xãdese de Nicolao, que le auia falseado la firma, y el sello nueuo y viejo, y escrito mil mentirosas cartas. Es carta notable: *Nicolaus ille exijt a nobis quia non erat ex nobis. Exijt autẽ sæda post se rellquens ve-*

*Fundamento primero de la Inmaculadã*

*stiglia. Et ego longe ante hominẽ nouerã, sed expectabã, vt aut Deus cum conuerteret, aut instar Iudæ ipse se proderet. Quod & factũ est. Præter libros, denarios & aureos multis, in ipso exitu eius, inuenta sunt super eũ sigilla tria: vnum eius proprium, alterũ Prioris, tertium nostrum, ipsumque non antiquum, sed nouellum, quod & ob istius dolos, & furtiuas subreptiones mutare nuper coactus fueram. Hoc enim est quod vobis tacito nomine scripsisse me memini, quia videlicet periclitati sumus infalsis fratribus. Quis possit dicere ad quam multas personas sub nomine meo, me ignorãte, quæ voluit scripsit? Quis mihi det vt ipsa Curia vestra ad purũ purgetur fæce mendaciorum eius. Quis mihi det, vt vel eorũ innocencia qui mecum sunt, satis valeat excusari apud circumuentos & prauentos impudentissimos eius mendacijs. Vobis quoque aliquoties in eadem falsitate scripsisse, & non semel, partim conuictus, partim & confessus est. De turpitudinibus eius, quibus terra sordet, et factæ sunt omnibus in parabolam, super se deo polluere labia mea, & vestras aures. Si ad nos veneris (nam hoc gloriatur, & amicos se habere confidit in Curia) memẽtote Arnaldi de Brixia; quia ecce plus quã Arnaldus hic: &c. Nullus perpetua dignor inclusione, nihil ei perpetuo silencio iustius. Grã embustero era el Nicolao. Dize S. Bernardo, que mucho antes lo tenia muy bien conocido: pero esperaua que o Dios lo conuirtiese, o como otro Iudas, el mismo se declarasse. Salio en fin del Monasterio, y al salir le cogieron demas de los libros, y mucha dinero que tenia juro, tres sellos; vno sayo proprio, otro del Prior, otro del mismo Abad san Bernardo, no el sello antiguo, sino el nueuo', que por los engaños, y surrepticias falsedades del Nicolao, auia de nueuo hecho el santo. Quien podra dezir (añade) a quantas personas escriuio en mi nombre lo que quiso, sin saberlo yo. Quien pudiera limpiar essa Curia Romana de las hezes de sus mentiras, Quien me diera, q̄ pudiese si quiera excusar la inocencia de los que conmigo viuen, y desengañar a los que han sido preuentidos, y engañados con sus desuergonçadissimas mentiras? A. V. S. tambien; parte fue conuencido, parte confesso auer escrito con la misma falsedad, no vna vez sola. Pues ya sus torpezas, con que dexo inficionada toda la tierra, y ardan*

en bocas de todos, dexo las por no manchar ni mis labios, ni las orejas de V. S. Si fuera a los pies de V. B. (que desto tambien se jacta, confiado en los amigos que tiene en la Curia) acuerdese V. S. de Arnaldo de Brixia; que mucho peor que Arnaldo, es el dicho. Ninguno mas digno de perpetua reclusion: ninguna pena mas justa, que perpetuo silencio. Hasta aqui san Bernardo de esta buena pieza de su Secretario Nicolao. Y en otra carta, que es la 354. añadida a las que antes auia en las obras de san Bernardo por Iuan Picardo, se hallan sospechas de san Bernardo, sobre que auian escrito en su nombre a Pedro Cluniacense no se que cosas, que causaron mohina entre los dos, y en medio andaua el dicho Nicolao. El qual en hecho de verdad era Secretario de san Bernardo, como consta de la carta añadida 355. que antes andaua entre las de Pedro Cluniacense, donde primero dize san Bernardo, que para responder al dicho Pedro Cluniacense, se encerro con su Nicolao, como con Secretario. Y al cabo de la carta pone el Nicolao de por si en renglón a parte, sus saludes al dicho Pedro, de quien primero auia sido Monge, Esta fue la ocasion que tuuo de falsar sellos y cartas, que como Secretario del santo, el dicho fray Nicolao tenia mas entrada en los despachos.

El Cardenal Cesar Baronio el tom. 12, año 1146 numero 22, cuenta de proposito toda esta Historia de Nicolao Monge del Monasterio de san Bernardo, inçimo suyo, y gran embustero. Nota muy bien el Cardenal dos cosas. La primera, iufiere de la carta de san Bernardo al Papa, y de las de Pedro Cluniacense; que sin duda el Nicolao era hombre muy docto, pues el Santo lo prefirió a Arnaldo de Brixia.

Lo segundo, pondera muy bien el Cardenal Baronio, que el dicho Nicolao era tan buen embaydor, que demas del sello y firma de san Bernardo, que tenia falsada, remedaua en el escriuir tan al viuo el estylo del santo, y aquel jugar de la Escritura tan al natural, que no auia diferencia de sus cartas, a las de san Bernardo. Y pone exemplo en vna escrita a Pedro Cluniacense, que es la 34. del lib. 6. de las cartas del dicho Pedro Venerable; *Patri suo Domino Cluniacensi frater Nicolaus: Indica mihi, quē diligit anima mea*

*Fundamento primero de la Inmaculada*

*quando veniam & apparebo ante faciem tuam; quando consolaberis me: consolaberis inquam: quia consolatio abscondita est ab oculis meis, donec videam & desideratam, & desiderandam presentiam tuam: & tristis est anima mea usque ad te, &c.* Por esta muestra se ve, que al natural sabia retraer el estillo y language de san Bernardo nuestro Nicolao.

Esta informacion verdadera que el Cardenal Baronio haze del contenido, tomada de lo que san Bernardo dize, que le passo con el; falsia de sellos, firmas, y cartas, imitacion de estillo, junto con la sutileza del hombre en cosas Escolasticas: infiero yo aora desta manera: Teniendo esta carta, que se le atribuye a san Bernardo, tantas cosas contra si, como auemos visto, siendo falsa, y surrepticia, como las razones eficazmente lo persuaden; y muchos hombres doctos y prudentes, auendolas ponderado, juzgan: que pecado seria dezir, que entre las que falso Nicolao, fue vna esta? Ni ay porque diácular, que sin pudo tener en estos; por que tampoco sabemos los que tuuo en falsar otras, que escriuio: quiza el Nicolao, como no era el mas piadoso del mundo, yua con la opinion contraria, o interessaua en la dicha carta, si por ella le dieron algo; que san Bernardo le acusa de interesado, pues dize, le cogio con mucho dinero que auia llegado. Ni se responde con dezir, que san Bernardo vuiera aueriguado este engaño; por que tampoco consta de los demas hechos por las otras cartas supuestas: si los aueriguo, y remedio. Y quando alguno no se induzga a juzgar esto del dicho Nicolao, no me podra negar, que tiene muchos indicios contra si, assi el, como la carta. Y por lo menos nuestro camino, por donde pudo falsarse.

Contrato dello dicho, cerca de la duda desta carta ad Lugdunenses, o pondra alguno la reuelacion del mismo san Bernardo, que para deshazer el yerro, y remediar el daño, que la dicha carta auia hecho en disfaor de la fiesta y millerio de la Limpia Concepcion, aparecio el glorioso santo despues de muerto a vn Monge, y que traia en el pecho vna mancha negra en pena de auer clorito la dicha carta: La qual reuelacion, si es verdadera, claramente pueua que la carta fue de san Bernardo. Y que la reuelacion sea verdadera,

verdadera, dixerono algunos, y particularmente Nicolao antes de todos, en vna carta a Pedro Celenſe, que es la nona del libro nono, entre las del mismo Pedro Celenſe.

Gran tesoro les parece, que hallan los que fican a luz estas cosas, que en materias tan graues deusian examinarse primero con gran diligencia. Lo primero, aunque no fuera sino por ser el Autor del cuento Nicolao, tiene marca de patraña; porque el hombre sabia, y solia yrdirlas tambien, que no se yo a qual se le puede dar credito, o a la carta, o a la reuelacion. Yo alomenos no me atreuo a creer lo vno, ni lo otro: no la carta, por las razones dichas; no la reuelacion, por tener vn Autor tan mentiroso; por cuya cuenta corre todo este cuento desta mancha, sin que le puedan dar autoridad los demas que la refieren: pues toda la verdad se reduce al dicho Nicolao, que es el primero que la inuento, y fago. Vease a Berbalto libro Rosarij Theologici, verbo, Conceptio Virginis §. 8. Roberto de Lino Sermone primero de Conceptio Beatæ Mariæ. El qual dize, hablando de san Bernardo: *De quo, quidam aiunt, & forte fide, quod post mortem visus est cuidam suo discipulo in veste fulgenti, in erat macula quædam: qui indicauit significare maculam eius, quia tenuerat Virginem in peccato originali conceptam.* Dixo prudentemente Roberto, con solo verle la cara al cuento, que por ventura era ficcion. Dira alguno, que el Autor desta reuelacion deuio de ser otro Nicolao, y no aquel mentiroso embustero. Digo, que por las señas no puede ser otro: porque Monge del Conuento de Clarauille, Secretario de san Bernardo, intimo en sus secretos, no se sabe que aya auido mas de vno, de quien auemos dicho, y de quie el glorioso san Bernardo, y Pedro Cluniacense hazen tanta mencion. Y si uieran sido dos, uieranlos distinguido sin duda, porque el bueno no se confundieſſe con el malo, y padecieſſe su honra injustamente.

Lo segundo dizen, q se aueriguo esta reuelacion entonces, y que juzgaron los Monges de san Bernardo, que conuenia echarle tierra por la honra del santo, que perderia mucho si se supieſſe. Quisiera yo saber en que forma se aueriguò, que hizieſſe tanta fe.

### Fundamento primero de la Inmaculada

Pero demos que se averiguasse; que inuencion es dezir, q̄ los Monges acordaron que se echasse tierra a la reuelacion? Si se averiguò ser verdadera; consiguientemente se averiguò, que Dios queria se supiesse, pues para esto lo reuelaba. Y Antonio Cucaro 2. parte. Elucidarij refiriendola, dize, que dixo san Bernardo: *Mundo ergo dicat, quod audisti in me & uidiisti*, q̄ lo contasse a todo el mundo. Pues si esto fuera asì, claro esta, que no auian los Monges de oponerse a la voluntad del santo, y de Dios, que queria se publicasse esto. De mas delo qual, que perdia el santo con esta publicacion? lo que pierde aora despues de hecha, que es nada. Harto mas vuiera perdido la honra de la Virgen, sino se publicara la reuelacion ya que que se creia la carta. Y asì en caso de diferencia; mas se auian de inclinar los Monges, siendo tan religiosos, a publicar la dicha reuelacion, boluiendo por el honor de la limpieza de la Virgen; que a encubrir la, por recelo de que no perdiesse alguna reputacion san Bernardo.

Lo tercero. Vana diligencia fuera, poner silencio en negocio, que ya era tan publico, como se supone: pues auia hechas informaciones, y estas llegadò a noticia de muchos. Y que obligacion auia de guardar el secreto, en cosa que queria Dios que no se guardasse, como queda queda dicho?

Lo quarto. Terrible pena fue para san Bernardo, echalle vna màrcha al pecho: siendo de sayo tan limpio el santo, y tan asseado. Y esto en el cielo, donde dize la Escritura, que no entra mancha. *Non introibit aliquid coimquinatũ*. Asì, q̄ todo lleva sobreescrito de ficcion. Y en conelusion, mientras no veo cosa mas probable, yo me pienso quedar en mi persuasion, que ni la reuelacion es cierta, como su Autor no lo es, sino muy mentiroso; ni vuo razon para que lo fuesse, pues no vuo sobre que cayesse, no auiendo san Bernardo escrito la carta que le achacan.

Lo quinto. Dabien que pensar, que esta reuelacion de san Bernardo nó la ayau sabido santo Tomas, ni san Buenauentura, ni Alexandro de Ales, que admitieron la carta primero, y siguieron su doctrina, citando a san Bernardo por la opinion contraria; o si la supieron, sin duda no le dieron credito, pues no hizieron

mencion

mencion della, si quiera quando se reduxeron a la opinion de la Limpia Concepcion.

Lo sexto. En el capit. vltimo del lib. 5. de la vida de san Bernardo que escriuio Gofrido Monge fuyo diligente mente, auiendo junta- do las reuelaciones que el santo hizo luego quemurio a varias per- sonas; desta de la mancha al cuello; ni vna palabra, pues aquel era el lugar donde se auia de escriuir; y ni en el, ni en otro ay memoria de tal mancha.

## CAPITVLO. XV.

DE LOS PRINCIPALES AVTORES  
que fundaron la opinion contraria en Francia, y  
como todos reformaron sus  
dichos.

SEA cuya fuere la dicha carta; como en fin corrio con nombre del glorioso san Bernardo, no dexo de remouer los humores a algunos Teologos, que algunos años despues començaron a poner el punto en tela de disputa Escolastica: y como vieron la regla general del Apostol san Pablo. *In quo omnes peccauerunt*, no hallando luego rãto como quiesieran en fauor de la Virgen, atuuieron se con rigor al derecho comun de los hijos de Adan. Los primeros y principales fueron Alexandro de Ales, y Alberto Magno; y tras dellos sus discipulos santo Tomas, y y san Buenaventura; pero al fin se vinieron a reduzir todos: y el primero san Bernardo si fue suya la carta de arriba.

Digo, que estas fueron las primeras cabeças de la opinion contraria; porque aunque es verdad, que alguno otro Autor apunto antes algo en su fauor, como Ruperto, que alla en Alemania se dexo escriuir no se que palabras algo broncas en este punto; pero ni se afirmo en ellas, antes se desdixo despues; como se vera en el Discurso 3. ni entonces hizo hebra la opinion contraria, ni a hijo discipulos, ni formo escuela, como en el tiempo que auemos dicho destos Doctores..

Fundamento primero de la Inmaculada

S. I.

Declaracion de san Bernardo en el punto de la Limpia Concepcion.

DE sabios, y prudentes es, mudar consejo, quando la razon lo pide. Dos libros enteros hizo san Augustin de sus Retractaciones, las quales comienza diciendo en el prologo: *Nèque quisquã nisi imprudens ideo quia mea errata reprehendo, me reprehendere audebit.* Ninguno aura, sino es algun imprudente, que me reprehenda, porque reprehendo mis propios y erros: y mas abaxo. *Qui primas non potuit habere sapientiã; secundas habeat partes modestiã: ut qui non valuit omnia impœnitentiã dicere, saltem faciat, que cognoverit dicenda non fuisse.* Ya que el hombre no puede llegar a saberlo todo, tenga si quiera humildad para reconocerse, y sino pudo acertar en todo, puede alomenos corregir lo que conuenos a tierra dixó. Este mismo consejo pusieron en practica otros sabios varones: teniendo por verdadera sabiduria, y prudencia, reformar sus dichos, y escriptos, en lo que excedieron de la verdad, buen exemplo para todos.

Si a caso es assi, que san Bernardo escriuió la carta a los canonicos de Leon: bastante retractacion della son los lugares siguientes. El sermon 4 super, *Salve Regina*, admiten por suyo, Camisio lib. 1 de Despara ca. 7. y Iodoco Coccio lib. 3. Thesauri Catholici ar. 1. Pluse alii muy de proposito san Bernardo a probar el misterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios: *Innocens fuisti (le dize) ab originalibus, & actualibus peccatis: nemo ita præter te.* Y alega la autoridad de san Augustin libro de natura, & gratia ca. 26. *Vnd' auctoritas Augustini cum de peccatis agit, nullam de B. Maria volumus fieri mentionem, ex eo enim maiorem ei credimus collatam virtutem, ad vincendum ex omni parte peccatum, quo concipere, & parere meruit Deum, qui nullum habuit peccatum.* Ex omni, inquit, parte: hoc est ex parte originalis, ex parte actualis peccati. Y finalmente concluye: *Nec vana est fides, nec opinio falsus, demit, & rationes, & auctoritates inteniuntur illã ad stipulãces.*

He aqui san Bernardo afirma, que nuestra opinion o fe ( que assi la llama) de ninguna manera es vana sino muy fundada en autoridades y razones, con auerla hallado tan falta de todo esto aquel buen Autor de la carta ad Lugdunenses; y particularmente declara el glorioso Padre a san Augustin por nuestra parte. Quiero me aora contentar con este testimonio de la sentencia de san Bernardo; reservando para el 3. Discurso (por no alargar mucho este) otros lugares suyos que alli ponderare.

Y porque alguno no se me a nicipie desde luego, diciendo, que estos Sermones de donde se sacan estos dichos en fauor de la Limpia Concepcion, no es cierto que son de san Bernardo, Respondo primero, que siendo la carta tan dudosa, porq̄ no quiere, que la retractacion sea muy cierta? No pide razon. Lo segundo, pregunto: que estoda la razon porque no admite por ciertos estos dichos, como de san Bernardo? Dizen ordinariamente, que aquellos Sermones no tienen tanto estilo del santo, como otros. A esta razon respondo de vna vez, con vna carta del mismo san Bernardo, que es la 18. *Aliqui fratres ex his, qui me coram audire loquentē, suo stilo exasperunt, & penes se retinent.* Dize, que no ay que mirar tanto en el estilo, porque algunas de sus obras (que por tales las reconoce para embiarlas a vn Cardenal) sus Monges las escriuian allà con su estilo dellos, de lo que oy an dezir al Santo. Y assi aunque el estilo no sea suyo, la doctrina lo es.

## § II.

### *Declaracion de Alexandro de Ales.*

ES verdad que Alexandro ensenò la contraria en la tercera parte quæst. 9. memb. 2. Pero no tardo mucho, que no se retractase publicamente, obligado de vn milagroso successo. que por el passo, y contaremos en el Discurso quarto Hizo en fin vn libro entero en defensa de la immaculada y Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y porque no andemos a pleyto, si fue, si no fue: oy en dia se guarda el dicho libro en el Coro de la Cathedral de Tolosa,

pendien-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

pendiente comō rica joya de vna cadena. Así lo testifican Bernat-  
dino de Busto serm. 4. de Concept. Perbalto lib. 4. Stellarij, part. 1.  
art. 3, Guillelmo en el tercero de las sentencias . Y lo que mas es,  
el Padre Maestro Fray Mauricio de Villaprobata de la orden de  
sancto Domingo, sermone 5. de Corona: Cito con mucho gusto  
tales Autores, por ser tan recatados en la materia; y así mas agra-  
dos de sospecha. Y Antonio Cucaro en su Elucidario partic. 2. el  
qual dize, que el Tratado de Alexandro de Ales tiene seys libros,  
y que al fin del 3. capit. penultimo retrata quanto en contra auia  
dicho, y prueua, que la Virgen fue concebida sin pecado original.  
Y trae a quel lugar. Cāt. 4. *Tota pulchra es amica mea, et macula nō  
est in te. Maria Domina mea tota pulchra es, & formosa, & macu-  
la originalis, aut actualis peccati in te nunquam fuit.* Añade Per-  
balto, q̄ el dicho Alexandro de Ales a la hora de la muerte, encq-  
mēdandose deuotamente a la Virgen santissima; dio su dichosa  
aluna con aquestas palabras, *Tota pulchra es amica mea, & nulla  
macula, neque originalis, neque actualis est in te.* Toda eres her-  
mosa querida mia, y ninguna m̄cha ay en ti, ni original, ni actual.  
Así acabo felizmente a quel gran Maestro y Doctor irrefragable  
Alexandro.

§ III.

*Declaracion de Alberto Magno.*

NO ay duda que el gran Alberto en el mismo tiempo enseñó  
tambien la opinion contraria, como consta de su libro de In-  
temeratae Virginis Mariæ Laudibus. cap. ciento y diez y seys. Pero  
tambien sabemos, por testimonio del padre Pedro Canisio, Autor  
grauissimo, lib. quinto, de Maria Deipara, capit. 27, que el mismo  
Alberto tratando de doze privilegios de la Virgen, la exime de à-  
queella regla general. Todos pecaron en Adam. Citalo tambien  
fray Vicente Iustiano de su misma orden en las Adiciones a la  
Historia del glorioso san Luis Beltran, capit. vltimo §. 18. dando  
credito a Canisio.

Decla

## §. IIII.

### Declaracion de Santo Tomas de Aquino.

**E**L Cardenal Cayetano, Interprete de santo Tomas, sobre la 3.ª par. quæst. 27. ar. 2. dize, que alli no fue intento de sancto Tomas tratar la question que aora se ventila: Si la Madre de Dios fue limpia de pecado original en el primer instante de su Concepcion: *Nam absolute loquendo (dize Cayetano) inter illas duas positæ sunt extremas, scilicet quod fuerit sanctificata, vel ante infusionem animæ, vel post infusionem animæ, est positio media, quod fuit sanctificata in instanti infusionis animæ, cuius opinionis Auctor hic non meminit* Lo que dize Cayetano que disputa alli santo Tomas, es, Si la Virgen fue santificada antes que el anima se vniesse con tu cuerpo. Y. assi el titulo del articulo dize: Virum B. Virgo fuerit sanctificata ante animationem. Bienes verdad, que respondiendo a los argumentos, se va con la opinion contraria. Pero todos los buenos Tomistas saben, que para estar en la doctrina de sancto Tomas, y y saber qual fue su opinion, se ha de mirar principalmente el cuerpo del Artículo, sin atender tanto a las respuestas de los argumentos. De donde sin atender a ellas Cayetano, dixo, que santo Tomas no se acordo alli de la opinion que aora corre.

Lo mismo podra dezir alguno de lo que el Doctor Angelico dixo en fauor de la Limpia Concepcion. 1. dist. 44. art. 3. A peccato originali & actuali immunis fuit: que tampoco de aqui se colige opinion del santo, por auer dicho esto tambien de paso, respondiendo al tercero argumento.

Quanto al Opusculo 8 tampoco se puede formar del, argumento en doctrina de santo Tomas, por ser tan varias las impresiones, que no se puede aueriguar qual es la legitima. Y assi palabras expresas de aquel Opusculo en fauor de la limpia Concepcion, cita el reuerendo P. Alfonso Sarmeron a l Rom. disp 51. diziendo, que el cardenal Torquemada, de la Orden de santo Domingo, les reconoce por palabras del Doctor Angelico, sin atreuerle a mudarlas

*Fundamento primero de la Inmaculada*

las , aunque figue la contraria . Muy diferentes son las palabras, que en las mas de las impresiones del dicho Opusculo , se leen contra la Limpia Concepcion. Asi que no ay certeza de la doctrina de santo Tomas en el dicho Opusculo. Del mismo Doctor Angelico en la leccion 6 sobre el capit. 3. de la Epistola ad Galat. sobre aquellas palabras, *Non dicit in seminibus* ay vnas impresiones, segun las quales la Virgē Santissima parece ser comprehédida por dicho de santo Tomas en la regla comun del pecado Original. Y en la impresion antigua, dize el Padre Henrique Henriquez libro 3. de Sacrament. Confirmationis capit. 11 in Gloss. lit. M. que dezia asi el texto de S. Tomas. *Excepta B. Virgine, que omnino a peccato immunitis fuit originali, & veniali*: por todo lo qual se vee quã dudosa está la sentençia de santo Tomas en este pleyto ; no solo por auer fauoreci lo tanto con su autoridad ambas partes ; sino tambié por la diuersidad grande de las impresiones nuevas a los antiguos originales.

Con todo esso, por lo que pudo derogar a la verdad de la Limpia Concepcion; con lo que dixo; que de qualquiera manera, q lo dixesse tiene su dicho mucha autoridad, por esso sabemos, q se declaro expressamente . Y dize Iuan Vital en el tratado de Concept. Virginis, que el vio por sus ojos el libro de la retractacion de santo Tomas. Tambien Bernardino de Bustos sermone 7. de Concept. pa 2. cuenta vna insigne reuelacion, en la qual santo Tomas declaro, que la Virgen Santissima fue concebida sin pecado Original: y que quando dixo lo contrario, atendio , solamente al derecho comun, sin aduertir al privilegio particular de la Madre de Dios . La reuelacion se pondra en su lugar en el Discurso 4.

Si a los Tomistas, q ordenaron las concordancias de los dichos, y cõclusiones de S. Tomas, que andan al fin de la tabla de sus obras, para cõcordar los dichos del S. Doctor al parecer opuestos, les fue licito dezir en el nu 1154 *Dicendum quo lin 1. sent. loquitur, ut Baccalarius, secundum opinionē aliorū. Sed n. 1. p. loquitur secundū sententiā propriā, & vs Theologię Doctor. Ideo dicit. Dicendū est, quia quando scripsit super libros sent. erat Baccalarius: quãda vero cõposuit summā Theologię erat sacra Theologię Doctor,*

Magister. Dizen, q̄ no es mucho que S. Tomas dixesse vno en los libros de las sentencias, y otro en las partes de Teologia, porque quando compuso aquellos, no era mas que Bachiller: y quando hizo las partes, era ya Maestro. Pues pregunto yo qual es mas, ser Maestro respeto de Bachiller, o ser bienauenturado respeto de viuir en carne mortal, con las ignorancias desta vida? Pues sino es mengua de S. Tomas auer retratado en las partes quando era Maestro lo que dixo siendo solamente Bachiller: porque tendemos por mengua suya, que fiero bienauenturado retratasse lo que aya dicho viuido y la mortu?

## S. V.

### Declaracion de san Buenaventura.

Tambien el Doctor Serafico disputo por la cōtraria en el 3. sent. dist. 3. Pero antes de morir (que tal obra no la quiso diferir para la otra vida) se retrato, como refiere el P. Alonso Salmeron ad Rō. 5: disp 51. Y no son menester mas testigos, que el 2. sermō suyo de Beata semperq; Virgine Maria, donde dize assi. *Dico 1. quod Domina nostra fuit plena gratia p̄ueniens in sua sanctificatione: gratia scilicet p̄seruatiua contra foeditatē originalis culpae quā contraxisset ea corruptione naturae, nisi speciali gratia p̄ueniens, p̄seruata q̄s fuisset. Solus enim Filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa mater eius Virgo. Credendū est enim quod nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio spiritus Sanctus eam a peccato originali (non quod ipsius, sed quod inuisisset) redemit, atq; singulari gratia p̄seruauit.* Te do lo mismo muy formalmente el sancto Doctor Serafico, q̄ semeiante cuydado es proprio de quien reforma su dicho, el qual en Romance Castellano es este: Digo, que nuestra Señora fue llena de gracia preueniente en su santificacion: de quella gracia, digo, p̄seruatiua contra la fealdad de la culpa original, la qual viera contraydo por corrupcion de la naturaleza, sino viera sido preuenida, y p̄seruada con especial gracia. Porque so'o el Hijo de la Virgen fue libre, y exempto de culpa original, y la Virgen su Madre: que assi se ha de creer, que el Espiritu Sancto en el principio de su

Con.

### *Fundamento primero de la Inmaculada*

Concepcion, con vn nuevo genero de santificacion la redimio de la culpa Original, que tuuiera, y no tuuo; y la preferuò con singular gracia. Buena gana tuuo Angelo Roca, Sacristan del palacio Apostolico, de que este sermon no fuesse de San Buenaventura; pero hechos sus poderios, y viendo, que no alcançaban sus diligencias, y que en todos los antiguos originales se halla entre las obras del santo; y q̄ el estilo, y lèguje es proprio fuyo; en fin desistio de su intento. Vease la carta del dicho Roca al lector en el principio del tom 3. y la nota marginal allugar deste sermon de san Buenaventura

## §. VI.

*Afirmase Francia en su tradicion de la Limpia Concepcion,  
y decreta la Vniuersidad de Paris.*

**H**E aqui las principales cabeças de la opinion contraria reduzidas sabiamente al partido de la inmaculada y Limpia Concepcion de nuestra Señora la Madre de Dios, con q̄ queda la sentencia contraria sin Autor, que se quiera hazer dueño della, ni tomar a su cargo la defensa, como cabeça de toda su escuela. Con todo algunos; parte por no saber las dichas retractaciones de sus Maestros, parte por no recibirlas, quisieron todaua seguir su derrota. Mas no obstante esto, preualece siempre la verdad de la Limpia Concepcion. Y el Reyno de Francia, que en tiempo de los dichos Doctores, se viò no sin sentimiento llevar de su autoridad, al fin hizo alto, y boluendo por si, se afirmó en su antigua tradicion Eclesiastica; y la parte contraria à ydo cada dia perdiendo tierra, de la suerte que se vee en a quel Reyno, y en toda la Christland. Vease lo que dize en esto Fray Vincente Iustiano, en aquel capitulo vltimo de sus Addiciones. §. 14.

El medio con que Francia se restituyò a lo antiguo, fue a quel famoso Decreto que la insigne Vniuersidad de Paris, en Claustro pleno hizo en fauor de la Limpia Concepcion. Del qual dan testimonio

timonio todos los Autores, que tratan este punto. Hizose el dicho Decreto Parisiense año 1383. como lo dize Bernardino de Bustos serm. 8. de Concept. p. 2.

Fue gran parte para esta restitucion, y Decreto Parisiense el gran Scoto, gloria de la sagrada Religion del Serafico Padre san Francisco. Cuenta Perbalto libr. 4. stellarij p. f. ar. 3. aquella insignia disputa, que Scoto tuvo en la Vniuersidad de Paris con los Doctores de la opinion contraria. Opusose contra todos el ingeniosissimo Doctor, fue grande el esfuerço de innumerables argumentos con que cargaron. Oyólos todos sin interrumpir con gran sosiego Scoto. Dozientos por cuenta fueron los argumentos, y con admirable memoria se los boluio a repetir por su orden todos; desatando sus intrincadas dificultades, y todosos silogismos, con la facilidad, que Sanson se sacudia de las ataduras de Dalida contra los Filesteos. Añadio mas Scoto muchas, y muy fuertes razones, probando, que la Virgen Santissima fue concebida sin mancha de pecado original. Añombro el acto a toda aquella sapientissima Vniuersidad de Paris; la qual en reconocimiento dio a Scoto el famoso renombre de Doctor Subtil. Digo, que Scoto con esto que hizo; y con lo que escriuio 3. sent. dist. 3. fue gran parte para que la Vniuersidad de Paris se resoluesse al Decreto dicho; como tambien lo escriue Antonio Cucaro in Elucidario Virginis parte 2. Diciendo, que por respeto de Scoto hizo la Vniuersidad aqueste Decreto: y se obligo a celebrar cada año fiesta de la Limpia Concepcion, haziendo vn Doctor el Sermon; y el Obispo el Oficio; la qual fiesta el año que cae en Domingo se celebra en el Conuento de sancto Domingo; los demas años en el de san Francisco. Y veche claro, que el Decreto de la dicha Vniuersidad se deue en gran parte al Subtil Scoto; porque el Decreto se hizo no año de Christo 1373. Como dixo Bustos sermone 8. de Concepcion parte 2. sino buenos años antes, pues Iuan Bacon grauissimo Teologo, dize en el 4. de las sentencias d. 2. q. 4. art. 3. que ya en su tiempo la Vniuersidad de Paris auia hecho el estatuto. Y notese que Bacon murio año 1346. Auiendo pues muerto el Subtil Scoto año 1308. y siendo tan vezina su muerte a la noti-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

cia, q̄ tenemos de la data del dicho Decreto de Paris, biẽ se dexa entender quan gran parte fue con lo que por su doctrina adelantó el credito de la Madre de Dios, para que aquella Vniuersidad determinasse en fauor de la Limpia Concepcion, obligacion gran de en que a este gran Doctor le està toda la Yglesia de Francia, y a su sagrada religion; de quien, si en lo demas, especialmente en este negocio se da por bien seruida la Yglesia Catolica.

No es el proposito deste Discurso diuertir la pluma a prolixos encomios de persona alguna, sino es de la Virgen Santissima. Y así dexo passar muchas ocasiones, en que pudiera alargarme. Dexo por este fin los innumerables Doctores de aquesta sagrada Religion, que con doctissimos escritos an defendido este misterio. Alexandro de Ales Doctor irrefragable, en el tratado que arriba diximos, Varrón Maestro de Scoto; el mismo Doctor Subul; su Discipulo Fray Francisco Mayrones; todos tres en el 3. de las sentent. y el vltimo en vn sermō particular deste misterio. San Bernardino de Sena, que escriuio vn libro de Concept. del qual haze mencion Tritemio; y se guarda oy en el Conuento de Sena; El bienauenturado Fray Juan Capistrano Discipulo del mismo Santo, insigne por vida, y milagros, dexo yn docto sermō de la Limpia Concepcion. Fray Pedro Aureolo Arçobispo Aquẽse. Fray Agapito en la Prouincia de Dalmacia. Fray Iacobo de Cassa, Fray Miguel Hilarete, Fray Pedro Tomas, Fray Richardo Milanẽs, Fray Bernardino de Bustos, Fray Roberto de Lino, Fray Luys de Caruajel, y otros. Dexo por la misma causa las innumerables casas de la misma orden serafica, que con particular aduocacion veneran este misterio. Dexo, que vna Prouincia entera està confagrada con el glorioso titulo de la Concepcion, la qual tiene 36. Conuentos de Frayles, y treinta de Monjas. Dexo la Religion de la Concepcion fundada por Soror Beatriz de Silua, a quien cuenta per hija la Orden de san Francisco en sus Catalogos. Dexo finalmente los dos insignes Pontifices Alexandro V. y Sixto Quarto; grandes Patrones desta helia, de quienes diremos en su lugar. Esto solo apunte aqui con ocasion de la restitution con que la Yglesia de Francia se reduxo al antiguo seruor, y deuocion de la Limpia

Limpia Concepcion; en que tuuo tanta parte, como auemos visto la sagrada Religion de San Francisco

Y no sola ella; que otras grauissimas, y santissimas Religiones tuvieron, y defendieron lo mismo, en aquel Reyno, como de la sagrada orden de la Cartuxa, Religion propia de Francia, dize Dionisio Rikel de la misma orden 3. sententiarum dist. 3. quæst. 1.

Y la Religiosissima, y dectissima orden del Carmen, de quien en este Discurso auemos hecho otras vezes mencion, demas de la mucha parte; que en otras Yglesias a tomado en este negocio en la de Francia adelante mucho el partido de la Limpia Concepcion, reforçando su antigua tradicion, en el capitulo general, que se celebrou en Tolosa año 1306. adonde se ordeno; que en toda la orde se celebrasse dos fiestas, la de la Limpia Concepcion, y la del santissimo sacramento. Como lo dize Paleonidoro lib. 3. Antiquitatis & sanctimoniz Eremitarum Montis Carmeli cap. 10. Y esto basta de la tradicion en Yglesias particulares; passemos al parecer de la Yglesia santa Catolica Romana.

## CAPITULO. XVI.

DEL IVYZIO QUE DEESTE NEGOCIO DE  
la Limpia Concepcion a hecho hasta a ora la Yglesia  
Catolica Romana con su Cabeça.

**P**ARA la perfeccion deste Discurso, en que se a visto lo que todas las Yglesias de la Christiandad han tenido, y tienen en el negocio de la inmaculada y limpia Concepcion de la Madre de Dios, resta ver el sentimiento, que desto a tenido, y tiene la santa Yglesia Romana nuestra Madre, con su cabeça el Sumo Pontifice Vicario de Christo Señor nuestro. Cenire en dos, o tres párrafos lo que cerca desto se ofrece.

Lo primero, Cierta es, que hasta a ora la santa Yglesia Romana no a definido de Fe este negocio de la Limpia Cnocepcion. Asi lo

*Fundamento primero de la Inmaculada*

dize el santissimo Padre Sixto III. en su Extravagante, *Grauenimis*, por estas palabras: *cum nondum sit a Romana Ecclesia, & Apostolica sede decissum*, Y así mismo el santissimo Pio V. en su *Motu. Super speculam* (dize) *cum sancta Romana Ecclesia omnium Ecclesiarum Magistra, & doctrix disciplinae de ea re hucusque non desinerit*. Que la santa Yglesia Romana, maestra de todas las Yglesias, y Doctora de toda sabiduria no à definido en esto hasta aora. Pero aunque no lo à definido, alomends à y do, y va haziendo no pocas preparaciones, que sirven mucho a este intento: y a dado notables demonstraciones, y señaladas muestras del afecto, con que quiere ver a todos los Fieles sus hijos empleados en confesar, y venerar la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Las demonstraciones son estas.

Primera. Todos los Martirologios, y Calendarios, que tienen la fiesta de la Limpia Concepcion, se registraron primero en el registro cierto de la santa Yglesia Romana. Adon dize en su prefacion, que hizo diligencia para consultar la Yglesia Romana. Vsuado, ya diximos, tratando arriba de su Martirologio, que fue ordenado por diligencia del Emperador Carlo Magno, el qual la puso en reformar la Republica Eclesiastica de Francia, y en espectral los Oficios Diuinos, segun el Romano. Vease lo que dize Radulpho libro de *Canonum obseruantia Pp. p. 12.* y Baronio tom. 9. anno 778. Tambien del venerable Beda diximos arriba el cuydado que tuuo en reglar sus escritos con la regladè la santa Yglesia Romana. Y mas apretadamente del Martirologio de san Geronimo, pien sa Baronio lib. de Martirologios, que es el mismo, que el antiguo Romano: y quando de sus razones nò se iniera tanto epimò esse (lo qual no quiero apuntar aora), alomends del dicho Martirologio del sancto Doctor se cumplio el Romano, y se acrecento, que halla esto bien lo prueban las razones de Baronio. De lo qual se oye, que estando, como estaua, la fiesta de la Concepcion en el Martirologio de san Geronimo, como arriba probantes: y na de dos, o la misma fiesta de la Concepcion esta en el Martirologio Romano desde san Geronimo, pues su Martirologio, y el Romano es vnò mismo, segun Baronio, o por lo menos se registro la dicha

cha fiesta, y se referendo en la Yglesia Romana, que vio, y acrecento su Martirologio por el Gerónimiano. Y en conclusiõn, quando la Yglesia Romana consultada, no aya hecho mas, que dexar correr libremente en los dichos Martirologios de san Gerónimo, de Beda, Vsuardo, y Adon, la fiesta de la Limpia Concepcion, es grande muestra de aprobacion, y consentimiento.

Següda. en el Cap. III. mostramos, como el oficio de san Isidro Misal, y Breviario, donde estaua el oficio de la Limpia Concepcion, fuerõ aprobados por dos Romanos Pontífices, q̄ de proposito quisieron examinar el dicho oficio Iuan X. y Alexandro II. en el Concilio de Märua, sin q̄ a los sagrados Pontífices, y concilio se les hiziese nueno el misterio, ni estrañasen la fiesta de la limpia Concepciõ, aora seysientos, y serecientos años, quando lo vieron, y aprobarõ.

Tercera. El profundissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada Orden de nuestra Señora del Carmen en el libro 4. de las sentencias distincion 2. question 4. articulo 3. dize estas notables palabras, hablando de la fiesta de la Limpia Concepciõ. *Publica & diurna consuetudine celebratum est hoc festum in Curia Romana, etiã cõ venerabili Cõgregatione dominorũ Cardinaliũ, cõ solemni Missa, & Sermonẽ singulis annis in domo fratrum ordinis B. Mariz de Carmelo. Et hæc durauerunt tempore multorũ Romanorum Pontifum vsq̄ ad presens tempus. Et constat quod tanquã diurna, & notoriã solemnizationem, ipsis in Curia presentibus seruata, bene nouerant Dñi nostri Summi Pontifices, & sedes Apostolica, & per cõsequens hæc est sancta, & Catholica religio.* Dize Baccon escriuiendo aora trecientos años, q̄ la fiesta de la Limpia Concepcion se auia celebrado por antigua, y publica costumbre, con Missa, y sermon cada año en su conuento de Carmelitas, en la curia Romana, ayudando, y fauoreciẽdo la dicha celebridad la venerable Cõgregaciõ de los Señores Cardenales. Y añade, q̄ estõ auia durado por largos siglos en tiempos de muchos Romanos Pontífices hasta su tẽpo. En lo qual lo primero ay q̄ ponderar la antiguedad desta fiesta en la santa ciudad de Roma; pues dize este Doctor, que aora trecientos años era fiesta publica, y antigua, celebrada muy de atras en tiempos de muchos Romanos Pontífices, en la

*Fundamento primero de la Inmaculada*

caſa de la Orden de Carmelitas, Conforme a lo qual ſe le puede dar la antigüedad toda, que la dicha Orden tiene en Roma, que es de mas de quatrocientos años, pues la confirmó año 1,80. Alejandro Tercero, como lo dize el Cardenal Bellarmino en ſu Chronologia parte 2. Lo ſegundo advierto, que eſta feſta no ſe hazia en Roma entonces a eſcuſas de los Principes de la Ygleſia, ſino aſſiſtiendo, y fauoreciendo, y celebrando la feſta la miſma Congragacion venerable de los ſenores Cardenales, como dize el miſmo Doctor. El qual añade mas, que conſtaua a los amiſmos Romanos Pontifices ſer feſta, y ſolemnidad antigua, y notoria; y concluye muy bien, que pues aſi conſtaua a la Sede Apoſtolica, eſta feſta es por conſiguiente ſanta, y Catolica. Porque no cumpria con ſu dignidad el Pontifice, ſi callara, y diſſimulara cola que no fuera ſanta, y religioſa, conforme al ſexo del Papa Julio Epitola ad Episcopos Orientales, que ſe refiere en el derecho 24. q. 1. *Officij noſtri conſideratione, non eſt nobis diſſimulare, non eſt recipere libertas: quibus maior eſt illis Chriſtiana religionis zelus incuſſis.*

Quarta. Proſiguiendo las demonſtraciones, que en fauor de eſto miterio à hecho la ſanta Ygleſia Romana, y llegandonos mas a nueſtros tiempos. Año 1476. ſaco el ſantísimo Padre Sixto Quarto, La Extrauagante, que comuença; *Cam præexcellſa*, donde exorta a celebrar la feſta de la Concepcion admirable, que aſi la llama, y concede muchas indulgencias a los que celebraren, y dixeren, o aſſiſtieren a los Oficios Diuinos el día de la Concepcion, y por ſu Octaua. Y aunque habla del oficio, que ordeno Leonardo Nogarolis; pero a ſe de entender tambien del oficio, que aora, y en qual quier tiempo rezare la Ygleſia Romana en eſta feſta, como doctamente reſuelue el Padre Gregorio de Valencia 3. p. diſput. 2. quæſt. 1. punct. 2. §. Neque enim putare.

Quinta, Año 1483. el miſmo Pontifice Sixto III. en la Extrauagante. *Græue minis* Deſpues de auer dicho, como la Ygleſia Romana celebra la feſta de la Concepcion de la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, deſcomulga a quien dixere, que en celebra el oficio de la Limpia Concepcion, en quien ſe dize, que fue Preferuada, o en oyr ſermones deſto, ſe comete algun pecado; y

a los

a los que dixeren, que es mortal, o heresia creer, o tener que la Virgen fue preservada de pecado original. Y notese la diferencia que excomulga el Pontifice al que condenare, qual quiera de las dos opiniones por heresia, o pecado mortal; pero en favor de la nuestra fuera de esto, excomulga al que dixere, que es algun pecado celebrar el oficio de la Limpia Concepcion, donde se dize, que fue preservada, o oyr Sermones desto. *Aut huiusmodi officium conceptionis celebrates: aut huiusmodi sermones audires alicuius peccati sermonem incurere.* Deuesele a Sixto Quarto Sumo Pontifice la gloria de aver estendido la celebridad desta fiesta por toda la Yglesia Catolica; porque antes no era general, como consta de las dichas Extravañantes; y afirma el Cardenal Torquemada libro de Conceptione Virginis parte 9. capit. 10. que en su tiempo no se celebrava universalmente en la Yglesia; el qual Cardenal mu-  
zio no mas de tres años antes que Sixto Quarto fuesse Papa.

Sexta. Año 1492. fue assumpo el santissimo Padre, y señor Alexandro Sexto, de nacion Español, y de la nobilissima casa de Borja; el qual fue el primero que confirmo la Orden de Religiosas de la Limpia Concepcion, de que hablamos en el Capitulo X.

Setima. Año 1503. fue assumpo el Santissimo Padre Iulio Segundo, q confirmo la misma Orden, como su antecessor, dandole ambos titulo de la Inmaculada Concepcion. Concedio Iulio en favor de la dicha Orden, y de la Limpia Concepcion grandes indulgencias, que se pueden ver en el compendio de los Menores.

Ostava. Año 1513. el santissimo Padre Leon X confirmo tercera vez la misma orden debaxo del mismo titulo de la Inmaculada Concepcion. Vease lo que diximos en el capitulo 10. y lo que escriuen el Padre Fray Antonio de cordoua lib. I. questionarij q. 44. y el Padre Gabriel Vazquez 3. p. q. 27. disp. 117. ca 5. Y el compendio de los Menores, que trae las muchas indulgencias, que concedio Leon Decimo, en favor de la Limpia Concepcion. Especialmente aquella que se contiene § 17. & 18. en el verbo indulg. plenaria quo ad fratres, donde se concede a los dichos religiosos, y en ellos por la comunicacion a los demas mendicantes, quando dixeren missa de la Limpia Concepcion, Ganen indulgencia plenaria, y de la misma ma-

*Fundamento primero de la Inmaculada*

nera a los que la oyeren, rogando a nuestro Señor por el mesmo Pontífice Leon X. y por el bien vniuersal de la Yglesia.

Noño. Año 1523. el santísimo Padre Adriano Sexto, confirmo con Bula particular, que yo è visto autentificada, la insigne cofradia Real de la limpia Concepcion, y su regla, ordenada por el Cardenal don fray Fráncisco Ximenez, como declaramos arriba en el cap. 9. y le concedio grandes indulgencias, y gracias, como alli vimos.

*comul  
tvia* Dezima. Año 1546. siendo Sumo Pontífice el santísimo Padre Paulo III. y presidiendo en el sagrado Cócilio Tridentino sus Legados, renouo la santa Sinodo las constituciones de Sixto III. en fauor de la limpia Concepcion. Y auiendo decretado en la session 5. canon 2. y 4. que todos los hijos de Adan son concebidos en pecado origi al. Segú la regla general del Apostol: *In quo omnes peccauerunt.* Declara luego el sagrado Concilio, no auer sido su intenció en aquellos canones cõprehender a la Bienauenturada, e Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios. *Declarat tamẽ hæc ipsa sancta Synodus, non esse suæ intentionis cõprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, Beatã et immaculatã Virgi ñe Mariã Deigenitricẽ, sed obseruãdas esse cõstitutiones fact. rec. sexti Pape III. Sub prelo in eis cõstitutionibus, cõtẽtis quas innouat.* No dñimo el Concilio nuestra opinion, pero la uoreciola grãdemente.

Lo primero, declarando, q̄ no pretendia por aquellos decretos cõprehender en la regla general de san Pablo. *In quo omnes peccauerunt*, a la Virgen. Pudiera dezir el santo Concilio, que tan poco era su intencion exclayr la Virgen, y exceptuarla de la dicha regla general; pero no lo quiso dezir, por mostrar la Yglesia Romana, y Catolica su propension, e inclinacion a nuestra piadosa opinion: la qual no mostro a la opinion contraria. Si dixera: no es, nuestra intencion, ni cõprehender, ni exceptuar a la Virgen: Dexaua las dos opiniones yguales en su estima, y aficion: y porque no lo eran, quiso dezir solamente, que no era su intencion cõprehender a la Virgen. Fue darnos la respuesta, al texto de San Pablo, que tanta fuerza hazia al parecer. Todos pecaron en Adan. Y la respuesta es, que no tuuo intencion el Espiritu Santo de cõprehender a la Madre de Dios. en esta ley: como el mismo Espiritu

fanto

Santo lo explica hablando por el Concilio. Inſera de ay el Teologo, que pues la ley comun, no comprehende a la Virgen; fue por que corria por ella otra ley eſpecial, y otro privilegio ſingular, que la preferuo. Que eſta conſequencia, aunque es verdad, que no la decreto el Concilio, pero fauoreciola no poco con el principio que le dio. Lo ſegundo, moſtro ſu propenſion a la Limpia Concepcion el ſanto Concilio en el titulo, que dio aqui a la Virgen, llamandola *Inmaculada*, quando trataua de ſu Concepcion, y quando declaraua, que no la comprehendia la regla general. Y aduertate, que en el canon 5. de la miſma ſeſion, tratando de los niños rezien baptizados, los llama *Inmaculados*, por que ya entonces, no tenian mancha de pecado original: pues eſte miſmo titulo, *Inmaculada*, da el Concilio a la Virgen, tratando de ſu Concepcion: Dexando ocasion en el texto, para que en el fundallemos la inclinacion del Concilio a eſte miſterio de la limpieza de la Virgen que fue tan Inmaculada, y mucho mas en ſu Concepcion, que lo eſta vn niño rezien baptizado. Lo tercero, bien ſe vee quanto mas ſe inclino el Pontifice Sixto Quarto a fauorecer, y autorizar la piadaſa opinion de la Limpia Concepcion, concediendo tantas indulgencias a ſus deuotos, y encomendando tanto el oficio de Leonardo, que tan declaradamente tiene la preferuacion de la Virgen. Pues ſi el Papa Sixto fauorecio en ſu Extrauagante tanto nueſtra opinion, no quifo el ſanto Concilio ſer menos, ſino ſeguir la voz de ſu Paſtor, renouando la dicha conſtitucion Extrauagante, y moſtrando con eſto, quan afectos eſtauan todos los Prelados de la Chriſtidad a eſte miſterio. Lo qual todo auiciendose hecho con inspiracion del Eſpiritu Santo, bien ſe ve la fuerza que tiene por nueſtra parte, mas que por la contraria: bien no defimo ninguna. Veafe el miſmo Concilio al fin de la ſeſion 24. donde haze mencion del dia de la Concepcion, por donde conſta, que eſte Concilio la celebrou con eſte titulo.

Vndezima. Año 1563. el ſantisimo Padre Pio Quatro aprobo, y confirmo el dicho ſanto Concilio de Trento, y conſiguientemente la declaracion eſcrita, que tanto fauorecio la Limpia Concepcion, la Bula de la confirmacion comienza, *Benediſtus Deus.*

*Fundamento primero de la Inmaculada*

Duodécima. Año, 1570. el santísimo Padre Pio V. confirmó, y aprobó lo establecido por el Papa Sixto III. y renouado por el Concilio de Trento, en fauor de la Limpia Concepcion, dandolo todo por expreso, como si estuiera inserto en aquel su Motu, q comienza; *Super Speculam*. Y siendo la extrauagante de Sixto III. tanto mas en fauor de nuestra opinion, que por la contraria, como parece por las indulgencias, que nos concede: bien se vee, que tambien el santo Padre Pio Quinto, se inclino mas a esto: pues reforçò, y reualido lo determinado por Sixto Quarto:

Pio V. - Ultimamente nuestro muy santo Padre Paulo Quinto, ha concedido ciertas indulgencias a los que dixeren vna oracion con su Amiphona, a la limpia Concepcion, q es la que se señala en el breue expedido a 10. de Julio de 1615 del qual da testimonio fray Iuanétiá Nino de la orden del Serafico Padre san Francisco, como secretario del Reuerendissimo Padre fray Antonio de Trexo, vicario general de la misma Orden, en cuyo poder dize que está.

Estas son las principales démonstraciones, que el Vicario de Christo, y la santa Yglesia Romana han dado hasta aora del misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre Dios. Con las quales de tal manera se a ydo asentando la persuasiõ desta vèr-  
dad en los entendimientos de los fieles, asì doctos, como ignorantes, y de tal manera a crecido en vnos, y en otros el afecto, y deuociõ a la Limpia Concepcion: que ya la Yglesia esta desleando, y pidiendo a su Pastor el Vicario de Christo, se resuelva de hecho este negocio; si a de ser para gloria de Dios, y de su Madre, como esperamos, que para ello hallaria su Santidad bastantes fundamentos de Escritura, Tradicion, Doctrina de los Padres, reuelaciones, y milagros, y las demas razones de credibilidad. Vease lo q en esto escriue el Padre Gregorio de Valercia, arriba citado, y el Padre Gabriel Vazquez al fin de aquella quæst. 117. Padre Francisco Suarez. 3. p. q. 27. disput. 3. session. 6.

Si conuendra, y quando, que la santa Yglesia defina este negocio, toca examinarlo a su cabeça el Vicario de Christo, y en cosa tan graue seria muy grande atreuimiento dar nosotros parecer. Basta dezir, que ya el vniuersal afecto, y la general deuocion de la Yglesia

Yglesia, Principes, Prelados, Yglesias, Religiones, doctos, e igno-  
rantes, lo desleian, y suplican. Aora 300. años, proponiendo esta que-  
stion el grauissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada orden del  
Carmen: An Ecclesia Romana hoc deberet statuere? Responde.  
Quod gratissimū estet Deo, & sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ lau-  
dabili consuetudini. consonū hoc festum generaliter statuere per  
totā Ecclesiam celebrandum. Dize este gran Doctor (a quien por  
su mucha doctrina, y acertada resolucion dieron los antiguos re-  
nombre, el Resoluto) q̄ seria cosa muy agradable a Dios, muy con-  
forme a la loable costumbre de la sacrosanta Yglesia Romana de-  
terminar la celebridad desta fiesta en toda la Yglesia. No se cele-  
braba generalmente en aquel tiempo, y por esto dize quan agrada-  
ble a Dios seria, y no habla solo de celebrar fiesta, sino de celebrár  
la, como de artículo de finido: q̄ esse es el contexto del artículo 3. de  
la quæst 4. del 4. de las sentencias, donde escriue esto, porq̄ todas  
las prueuas, y exemplos, que para persuadirlo trae, son de definicio-  
nes en cosas de Fe, hechas por la Yglesia Romana en ocasiones, y  
con fundamentos, y motivos semejantes. Agradame el modo, de  
resolver humilde, y modesto; no dize, que deue la Yglesia definir  
esto; sino que seria muy agradable a Dios, y muy conforme a la  
loable costumbre de la santa Yglesia Romana. A cuyo parecer en  
esto, como en lo demas, estamos, y deuemos estar todos sus hijos.

Al fin deste tratado quiero aduertir que para prueua de la mucha  
deuocion, que ay, y a hauido en España, a la Limpia concepcion de  
nuestra Señora, pu liera traer muchos exémplos de memorias do-  
tadas, cofadrias instituidas, fiestas, procesiones, y otras solemni-  
dades, con que se celebra en muchas partes este misterio, las quales  
he dexado por ser obra muy larga, el quererlas referir todas. Vna  
sola pondre aqui al fin, que es la insigne cofadria que es la fundada  
en Burgos, mas ha de cien años, en que ha mostrado esta nobilissi-  
ma, y antigua ciudad, Madre de tantos santos, y de tan prudentes, y  
tan illustres varones, la grande deuocion, que ha tenido a la sacra-  
tissima Virgen Maria, y a su limpiissima Concepcion, heredando-  
la los hijos de sus Padres y Aguelos: pues en esta cofadria, que es

*Fundamento primero de la Inmaculada*

tan antigua, han entrado siempre los mas nobles, y mas calificados  
a sí Eclesiasticos, como seglares celebrando la fiesta con la mayor  
solemnidad que se pueda có vn octauario, en que ay ocho Termos-  
nes de los mejores Predicadores que se hallan allí, y el dia de la  
fiesta, y de su octaua se hazen dos procesiones muy solemnes por  
toda la ciudad, con la Imagen de nuestra Señora, y para estos dos  
dias, la dignidad del Maestre escuela de la cathedral tiene obliga-  
cion a vestir veynte, y quatro pobres que van con sus velas en la  
procesion, que fue (como deziamos arriba tratando de la Real co-  
fradia de la limpia Concepcion de nuestra Señora.) Muy prudente  
pensamiento ahijar el remedio de los pobres a tan piadosa Madre.





Leyes de Reyes & concep. B. M. var. fol 12  
 de dominicos q defende von illa in inauclaxa & ceteris 32  
 de autos contra. 59. por a concep. 19 dies ta }  
 J. Tho qñ pñt, re Magister 57  
 2 exco. 1.0. liturgias 8  
 conu episcopo 27  
 Breuarios 31  
 parus 34 B la cõpama de Jesus  
 El pelax de Cayas 38  
 Martirologio 48 63.  
 santificandos 51.  
 la comuñia de Reyes obligada a defender la summa  
 curada. pñcep. de N. S. fol. 34-6.  
 El p. M. fr. Vicente Justina fol 33

